



Junta de Andalucía

Orden de XXX de XXX de XXX

Programa Sectorial de Uso Público del Parque Natural Sierra de Hornachuelos

Anexo I. Programa sectorial de uso público

Primer Borrador 13/07/2026





ÍNDICE

1. Alcance del Programa Sectorial de Uso Público.....	1
1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.2. CRITERIOS DE REDACCIÓN.....	3
1.3. ÁMBITO.....	3
1.4. VIGENCIA.....	4
1.5. OBJETIVOS GENERALES.....	5
2. Evaluación de la situación.....	6
2.1. CONDICIONANTES ESTRUCTURALES.....	6
2.1.1. ACCESOS Y VIARIO INTERIOR.....	6
2.1.2. ESPACIOS PÚBLICOS.....	7
2.1.2.1. Vías pecuarias.....	8
2.1.2.2. Montes públicos.....	8
2.1.2.3. Dominio público hidráulico.....	8
2.1.3. POBLACIÓN LOCAL.....	10
2.1.4. PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL USO PÚBLICO.....	12
2.1.5. RECURSOS.....	14
2.1.5.1. Patrimonio geológico y minero.....	15
2.1.5.2. Flora, fauna y hábitats.....	15
2.1.5.3. Patrimonio cultural y paisaje.....	16
2.1.6. PATRIMONIO SENSIBLE Y AMENAZAS.....	18
2.1.7. RIESGOS Y SEGURIDAD.....	21
2.1.8. CAPACIDAD DE ACOGIDA.....	22
2.2. DEMANDA.....	22
2.2.1. CUANTIFICACIÓN DE LAS VISITAS.....	22
2.2.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS VISITANTES Y LA VISITA.....	23
2.3. OFERTA.....	24
2.3.1. ALOJAMIENTO.....	24
2.3.2. ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO.....	24
2.3.3. OFERTA DE USO PÚBLICO DE LA CONSEJERÍA.....	26
2.3.3.1. Equipamientos.....	26
2.3.3.2. Dinamización.....	30
2.3.3.3. Educación ambiental y Voluntariado.....	31
2.3.3.4. Información y comunicación.....	33
2.3.3.5. Señalización.....	36
2.3.3.6. Interpretación del patrimonio.....	36
2.3.4. OFERTA DE USO PÚBLICO DE OTRAS ENTIDADES.....	38
2.3.5. CALIDAD.....	39
2.4. PRINCIPALES AFECCIONES E INCIDENCIAS DEL USO PÚBLICO Y EL TURISMO ACTIVO EN EL MEDIO NATURAL.....	42

3. Modelo.....	44
3.1. GENERALIDADES SOBRE EL MODELO.....	44
3.2. ACTORES DEL MODELO.....	45
3.3. ELEMENTOS DEL MODELO.....	46
3.4. MODELO.....	48
4. Ordenación de actividades.....	52
4.1. PROCEDIMIENTO.....	53
4.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO.....	58
4.3. REGULACIÓN ESPECÍFICA.....	60
4.3.1. OBSERVACIÓN DE LA FLORA, FAUNA Y DEL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y LA OBSERVACIÓN GEOATMOSFÉRICA, FILMACIÓN, RODAJE, GRABACIÓN SONORA Y FOTOGRAFÍA.....	60
4.3.2. ACTIVIDADES EN BICICLETA.....	62
4.3.3. RUTAS ECUESTRES.....	65
4.3.4. SENDERISMO.....	71
4.3.5. DESCENSO DE BARRANCOS.....	73
4.3.6. ESCALADA CLÁSICA Y ESCALADA DEPORTIVA.....	75
4.3.7. NAVEGACIÓN A REMO, VELA Y MOTOR, PIRAGÜISMO E HIDROPEDALES, Y MOTOR ELÉCTRICO (PARA ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO).....	76
4.3.8. ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	80
4.3.9. ROMERÍAS Y PRUEBAS O EVENTOS DEPORTIVOS.....	82
4.3.10. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR VINCULADO A ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO.....	84
5. Subprogramas de gestión.....	85
5.1. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	85
5.1.1. OBJETIVOS GENERALES.....	85
5.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	86
5.1.3. ACTUACIONES.....	87
5.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO.....	87
5.2.1. OBJETIVO GENERAL.....	87
5.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	88
5.2.3. ACTUACIONES.....	88
5.3. EQUIPAMIENTOS Y DINAMIZACIÓN.....	89
5.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	89
5.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	89
5.3.3. ACTUACIONES.....	90
5.4. INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO.....	90
5.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	90
5.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	91
5.4.3. ACTUACIONES.....	91
5.5. SEÑALIZACIÓN.....	92



El citado Programa Sectorial de Uso Público tendrá eficacia indefinida pudiendo ser modificado y revisado en los términos contemplados en el epígrafe 1.4. de dicho documento.

Disposición final primera. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios protegidos para dictar cuantos actos administrativos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, de de 2026

Adolfina Martínez Guirado
Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente



1. Alcance del Programa Sectorial de Uso Público

1.1. Antecedentes

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (en adelante, la Consejería), dentro de su ámbito de competencias, tiene, respecto al uso público, las responsabilidades de la planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública y la concertación con los de titularidad privada en los espacios naturales, así como la elaboración, tramitación, seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos y otros instrumentos de gestión de la Red Natura 2000.

El Parque Natural Sierra de Hornachuelos es declarado como tal mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. Por otra parte, este espacio natural protegido, junto con los Parques Naturales Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Aracena y Picos de Aroche, forma parte de la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena, declarada por la UNESCO el 7 de noviembre de 2002. Así mismo, el espacio natural protegido fue declarado como Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC), mediante el Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados Lugares de Importancia Comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA) Sierra de Hornachuelos (ES0000050).

De acuerdo con el esquema jerárquico que organiza las relaciones entre los diferentes instrumentos de planificación de los espacios naturales andaluces, en lo que se ha dado en llamar planificación en cascada, el Programa Sectorial de Uso Público del Parque Natural (PSUP) Sierra de Hornachuelos desarrolla la dimensión de uso público de acuerdo con las prescripciones establecidas por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), aprobados por el Decreto 131/2024, de 23 de julio, por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierra de Hornachuelos y Sierra de Hornachuelos.

El PORN contempla un objetivo que alude de una forma más o menos explícita al uso público: OG6. Garantizar y poner en valor los servicios culturales que presta el espacio y contribuir al acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura.

Por su parte, en el marco de estos objetivos generales, el PRUG establece los siguientes objetivos operativos relativos al uso público:

- OoPN 02.03. Promover la puesta en valor de los georrecursos del Parque Natural de manera compatible con la conservación de sus valores.
- OoPN 06.08. Regular el desarrollo de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo en el



Parque Natural para adecuarlas a la capacidad de uso de los recursos naturales, hábitats y especies existentes.

- OoPN 06.09. Adecuar la oferta de equipamientos y servicios a la demanda de uso público y actividades recreativas.
- OoPN 07.11. Compatibilizar la puesta en valor del patrimonio cultural y etnográfico existente con la conservación de los recursos naturales.
- OoPN 09.14. Favorecer el conocimiento y concienciación de la ciudadanía sobre los valores naturales y culturales del Parque Natural y la Reserva de la Biosfera y las conductas apropiadas para su conservación y el régimen de protección establecido.

Asimismo, el PRUG establece que se elaborará un Programa Sectorial de Uso Público, formulando además los contenidos específicos mínimos que deberá contemplar este programa:

- Los temas relacionados con la identificación de los recursos de interés para el uso público, la oferta y demanda de actividades y equipamientos.
- El modelo de gestión de servicios y equipamientos.
- Así mismo, podrá incluir programas específicos para la comunicación e información, la formación, la educación ambiental y los sistemas de calidad.
- Por último, podrá incluir las determinaciones previstas en el apartado 4 del epígrafe 7.3.3. del PORN.

Además de los anteriores documentos de planificación, resulta inevitable la mención al anterior Programa de Uso Público. El Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Hornachuelos fue aprobado el 28 de octubre de 2005, por Resolución de la Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales. Para este programa se establecía una vigencia de cuatro años, finalizando este periodo en octubre de 2009. La superación del periodo de vigencia ha motivado la necesidad de actualizar la planificación del uso público. La realidad devenida en ese periodo obliga a que la revisión del programa no se limite a una mera actualización, sino que reformule aspectos de mayor calado. Además de los cambios observados en la realidad física del territorio, es obligado atender a la evolución del marco normativo y de planificación. En especial, hay que considerar algunos instrumentos, tanto planificadores como normativos, que sirven de referencia directa al presente programa:

- Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de la Sierra de Hornachuelos.
- Ley 3/2017, de 2 de mayo, de Regulación de los Senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027.
- Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020.
- Intervención de Desarrollo Rural (PEPAC 2023-2027).



- II Plan de Desarrollo Sostenible, aprobado mediante Decreto 568/2022, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Hornachuelos y su área de influencia socioeconómica y el Programa Operativo Horizonte 2024.
- Revisión del Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

Por último, hay que considerar el carácter subordinado y subsidiario que tiene el PSUP respecto al PORN y al PRUG y a la normativa sectorial general. En el PORN se regula el régimen general de las actividades, mientras que en el PRUG se establecen las condiciones de realización de las mismas, y ambos aspectos son desarrollados y concretados en el PSUP.

1.2. Criterios de redacción

Además de los anteriores, cabe considerar otros documentos específicos que se consideran como las referencias conceptuales que inspiran la redacción del presente programa:

- Estrategia de Acción para la Gestión del Uso Público en la RENPA.
- Guía práctica para la elaboración de Programas de Uso Público en Espacios Naturales.
- Impulso a la Gestión de equipamientos de Uso Público.

También se deben precisar una serie de criterios de carácter formal o de redacción.

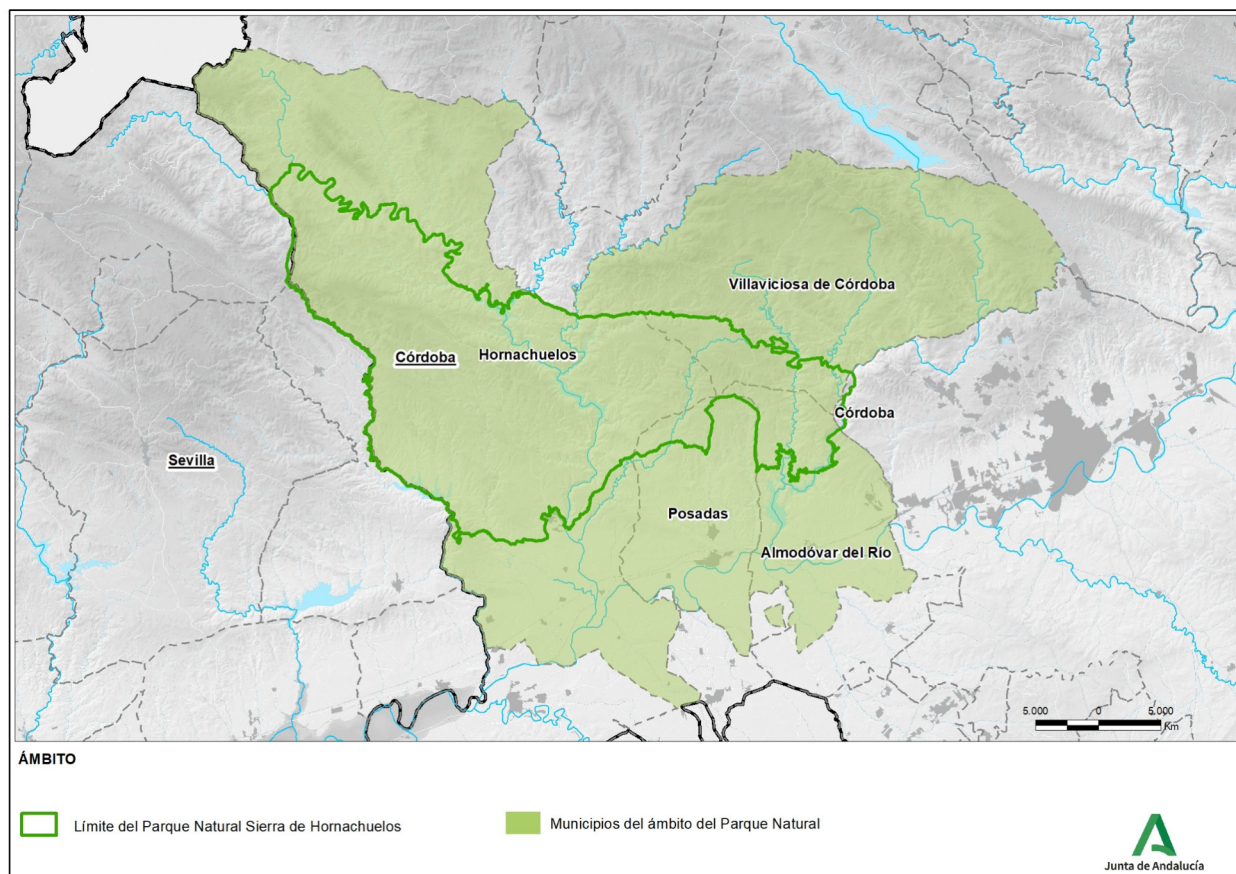
- **Destinatarios.** El presente programa se concibe como un documento eminentemente práctico y por ello debe ser simple, sencillo y sintético. Esta practicidad debe ser considerada desde la perspectiva de sus destinatarios. Éstos se sitúan en el ámbito profesional y son, por un lado, los gestores públicos, eminentemente los del propio espacio, pero también los de otras administraciones concurrentes, y por otro, los profesionales que participan en el uso público desde el sector privado, típicamente gerentes de empresas y asociaciones vinculadas al territorio.
- **Gestión adaptativa** y retroalimentación. La cadencia de los cambios observados y previstos aconseja que cualquier planificación considere un elevado grado de incertidumbre en lo que se ha dado en llamar planificación y gestión adaptativa. Este principio metodológico debe ser aplicado no sólo en la redacción del propio programa, en especial en su parte propositiva, sino que debe inspirar su implementación y seguimiento.
- **Participación.** Como consecuencia directa de lo anterior, la participación de los diferentes actores implicados en el uso público debe de ir más allá de la mera tramitación y extenderse a todo el seguimiento y evaluación del programa en su totalidad.

1.3. Ámbito

El ámbito de aplicación del presente Programa Sectorial de Uso Público está integrado por el Parque Natural Sierra de Hornachuelos, con una extensión de 59.651 ha, cuyos límites fueron establecidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección. Dichos límites fueron modificados por el Decreto 80/2004, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, y nuevamente modificados por el ya mencionado Decreto 131/2024.

La vocación normativa de este programa hace inevitable que la definición de su alcance geográfico sea definida con la precisión expresada anteriormente. No obstante, debe considerarse también las implicaciones socioeconómicas del Programa. En este sentido, parece más razonable hablar del ámbito de influencia socioeconómica. Por ello y sin perjuicio del ámbito normativo, cabe considerar un ámbito de análisis mayor. En consecuencia, a esos efectos se adopta la definición del ámbito definida por el ya citado II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Hornachuelos: “los términos municipales de Almodóvar del Río, Hornachuelos, Posadas y Villaviciosa de Córdoba”.

Figura 1. Ámbito territorial



1.4. Vigencia

Vigencia y revisión: El presente Programa sectorial de uso público tiene un periodo de vigencia indefinido y sus contenidos serán revisados cada diez años. No obstante, dicha revisión podría realizarse antes de dicho plazo si fueran observados motivos justificados para ello, mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Espacios Naturales Protegidos. El seguimiento y evaluación del Programa sectorial de uso público se llevará a cabo conforme al **Documento Técnico I Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación**.



1.5. Objetivos generales

- Objetivos relacionados con los servicios básicos. Garantizar unos estándares mínimos de utilidad para el visitante en cuanto a necesidades básicas, seguridad e información.
- Objetivos relacionados con la transmisión de valores y significados. Entre ellos se encuentran los relativos a la educación ambiental, la interpretación del patrimonio integral y la participación.
- Objetivos relacionados con la sostenibilidad económica del territorio.
- Objetivos relacionados con la sostenibilidad económica del propio modelo. Se trata de garantizar las prestaciones contempladas en los anteriores objetivos minimizando la aportación económica de la Administración.

Todos estos objetivos se pueden resumir en un único enunciado: lograr el equilibrio óptimo entre máxima afluencia y mínimas afecciones.



2. Evaluación de la situación

2.1. Condicionantes estructurales

2.1.1. Accesos y viario interior

El área de influencia del Parque Natural de Hornachuelos tiene unas condiciones aceptables de accesibilidad, entre los diferentes núcleos de población entre ellos y con la capital. El acceso al Parque Natural cuenta con las carreteras de la red básica estructurante y de articulación, la A4-(E-5) desde Córdoba y la N-432 para acceder a Villaviciosa de Córdoba, muy retirada esta del Parque Natural. De estas carreteras y para adentrarse en el Parque cuenta con carreteras intercomarcales y carreteras de la Red complementaria. El casco urbano de Hornachuelos se encuentra sólo a 53 km de Córdoba, a 21 km de Posadas y a 30 km de Almodóvar del Río.

Desde Córdoba capital se accede por la carretera A-431 a los municipios de Almodóvar del Río y Posadas, carretera de la que se demanda una mejora del firme de la misma y su desdoblamiento, al ser cada vez más transitada. Aunque como se ha dicho la capital a poco más de 50 km respecto de Hornachuelos, en la práctica el desplazamiento dura casi una hora, debido a la densidad del tráfico, al atravesar la A-431 varias barriadas, con retenciones frecuentes sobre todo hasta Almodóvar del Río.

Desde la A431 se accede a Hornachuelos desde el sur a través de la A-3151, que se adentra en el Parque Natural hasta Fuente Obejuna. Esta proximidad de los municipios del ámbito a la capital le confiere cercanía a una gran cantidad de servicios y equipamientos a la zona, acercando el turismo y facilitando el desarrollo de actividades socioeconómicas.

Además, el Parque Natural es atravesado por la A-3151, desde Hornachuelos hasta El Cabril (de sur a norte) en una hora y hasta Villaviciosa de Córdoba por el extremo suroeste del Parque en menos de 1 hora y 10 minutos por la CO-5314. Igualmente hay que mencionar A-3075 de Posadas a Villaviciosa, la CO 5310 (acceso desde el Retortillo) y la CO-5400 de San Calixto para Las Navas de la Concepción.

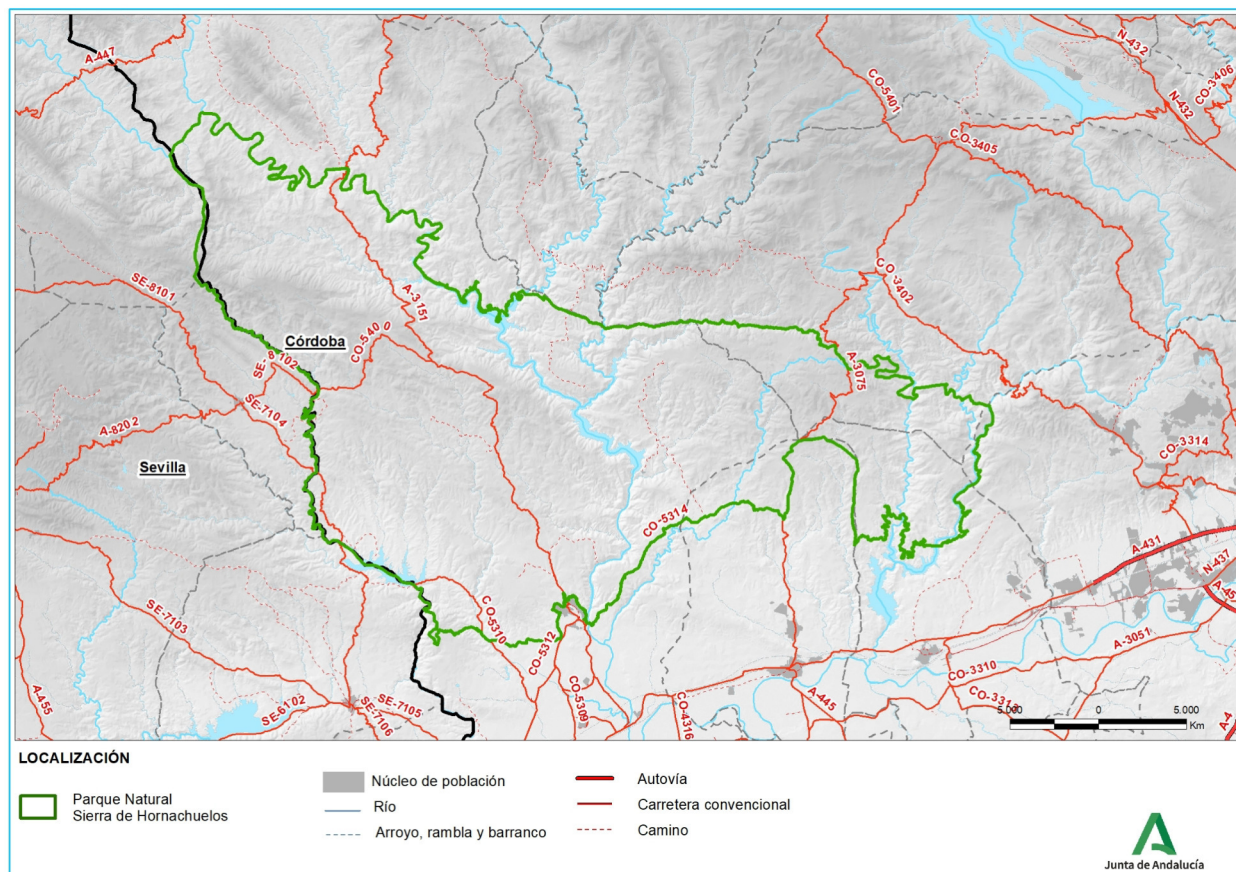
Aunque los accesos exteriores al Parque Natural son buenos, una de sus peculiaridades reside en que las zonas de uso público en las que se ubican la mayoría de los equipamientos no presentan una buena comunicación entre ellas (conectividad interior), por lo que el desplazamiento entre las mismas requiere salir y volver a entrar en el espacio natural protegido. Esto supone una limitación a la hora de planificar el uso público.

Respecto al transporte interurbano, existen actualmente dos empresas que presentan el servicio de conexión con la capital a municipios incluidos en el área de influencia socioeconómica. Por su parte, el municipio de Hornachuelos presta servicio gratuito de autobús urbano para acceder a los diferentes núcleos de población que componen su término municipal. En el actual Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía, PISTA 2020, se establecen actuaciones a largo plazo, cuyas ejecuciones están sujetas a evolución financiera, entre las que se encuentra la mejora de accesos a Posadas.

Por lo que respecta a ferrocarril, al sur del ámbito territorial, y en paralelo transcurre, por el valle

del Guadalquivir la línea convencional, en tren de largo recorrido Jaén- Córdoba - Sevilla - Cádiz, con parada en Posadas.

Figura 2. Localización



La provincia cuenta con un aeropuerto de una única pista de aterrizaje renovada e inaugurada en 2013, a unos 6 kilómetros de la capital. Recibe muy poco tráfico aéreo. Además cuenta con un aeródromo privado muy cercano, en Palma del Río.

2.1.2. Espacios públicos

El régimen de propiedad del Parque Natural Sierra de Hornachuelos se caracteriza por el predominio de la propiedad privada. El 92 % del ámbito del PSUP es de propiedad privada y solamente el 8 % es de propiedad pública, constituyendo principalmente dominio público hidráulico, montes públicos y, en menor medida, vías pecuarias. Prácticamente toda superficie forestal es de propiedad privada, repartida en grandes fincas de uso principalmente cinegético-forestal, con un importante aprovechamiento del corcho. Estos factores son primordiales a la hora de desarrollar el uso público en el espacio natural protegido.



2.1.2.1. Vías pecuarias

La red de vías pecuarias presenta en el espacio natural protegido una retícula principalmente orientada en sentido N-S, siendo esta una zona de paso en las rutas trashumantes que comunicaban la vega del Guadalquivir con las cimas de la Sierra Morena cordobesa. Se pueden diferenciar dos destinos principales que configuran el desarrollo de esta red: Fuente Obejuna (Cordel de las Herrerías y Cordel de Fuente Obejuna) y, hacia el NE, Villaviciosa de Córdoba (Veredas de Posadas, de la Breña y de Almodóvar).

El entramado de vías presenta mayor desarrollo y ramificaciones en el municipio de Hornachuelos, que ocupa además el área central del espacio natural protegido. En conjunto, se contabilizan 21 vías pecuarias que discurren total o parcialmente por el ámbito del Programa Sectorial de Uso Público con una longitud total de 117 km. En la actualidad, las vías pecuarias por las que se ubican senderos de uso público son las del Cordel del Águila, Cordel de las Herrerías, Cordel de las Palmillas y Colada de la Vega del Negro y un tramo del sendero Orquídeas de las Herrerías¹. Por otro lado, las Corporaciones Locales tienen la voluntad de recuperar y poner en valor los caminos públicos de sus municipios.

El trazado de estas vías se muestra en la figura siguiente (Montes públicos, embalses y vías pecuarias).

2.1.2.2. Montes públicos

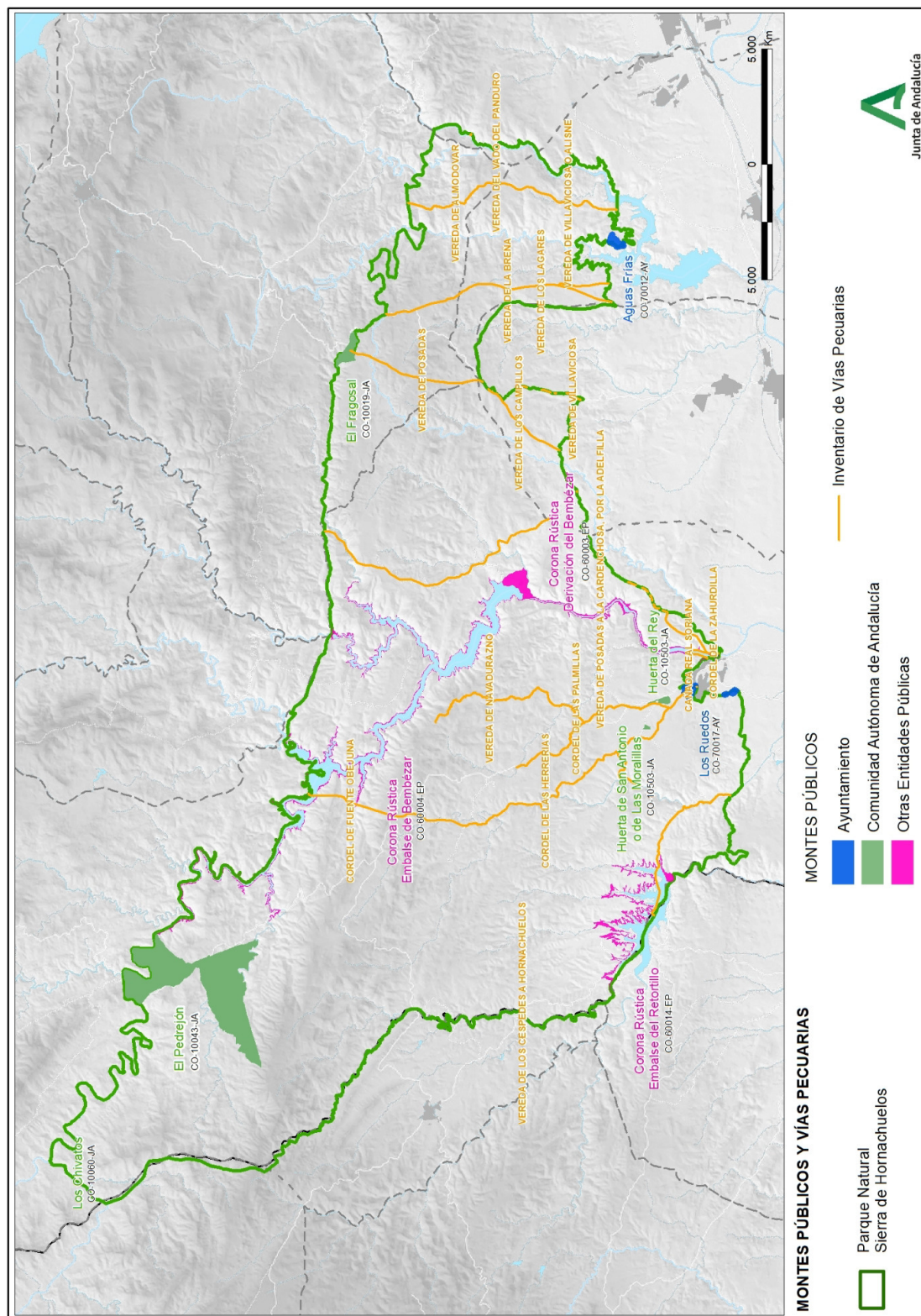
Alrededor de un 3% de la superficie del espacio natural protegido está conformada por montes públicos: un 2% pertenece a la Junta de Andalucía, una superficie muy pequeña, tan solo el 0,1% son montes de titularidad municipal, y alrededor de un 1% pertenece a otras Entidades públicas (terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir asociados a los embalses del Retortillo y del Bembézar).

2.1.2.3. Dominio público hidráulico

En el Parque Natural se incluye parcialmente el embalse de Retortillo, el embalse Breña II, y prácticamente la totalidad del embalse de Bembézar. El embalse derivación del Bembézar se encuentra totalmente incluido dentro del espacio natural protegido. Tratándose de un enclave con la presencia de hasta cuatro grandes presas, la proporción de superficies de dominio público hidráulico es elevada, alcanzando el 4% de la superficie total del espacio natural protegido, y ofrece una gran oportunidad a la hora del desarrollo de actividades náuticas y de baño.

1 La Información actualizada sobre los tramos de vías pecuarias deslindadas está disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía <https://lajunta.es/4mitd>

Figura 3. *Montes públicos, embalses y vías pecuarias*





2.1.3. Población local

2.1.3.1.

Desde el punto de vista demográfico, la población incluida en el área de influencia socioeconómica reducida del Parque Natural Sierra de Hornachuelos es de 22.651 habitantes (padrón municipal 2024), repartidos en los términos de Hornachuelos, Villaviciosa de Córdoba, Posadas y Almodóvar del Río. De esta población, el 50,3% son hombres mientras que el 49,7% son mujeres. La densidad de población, 13,60 habitantes/km², es muy baja respecto a la media de la provincia (57 habitantes/km²) y andaluza (96 habitantes/km²).

Respecto a la distribución de la población, esta no es homogénea entre los municipios, Almodóvar del Río y Posadas alcanzan el 67% de la población total de los municipios del Parque Natural (35% y 32% respectivamente), Hornachuelos aporta el 19% y Villaviciosa de Córdoba el 14%. Así mismo, la distribución de la población se caracteriza principalmente por un poblamiento concentrado, con un 81% de la misma viviendo en los núcleos principales, un 10% en núcleos secundarios y poco menos del 9% restantes en diseminados de la población en núcleos poblacionales secundarios. La práctica totalidad de la población se encuentra fuera del Parque Natural quedando definido como un espacio muy poco poblado, a excepción de algunos diseminados en fincas como El Águila, Las Aljabaras, El Alta, Los Ángeles, Navas de los Corchos y el núcleo conventual de San Calixto, todos ellos pertenecientes al término municipal de Hornachuelos.

Respecto a la evolución de la población, si se analizan los datos a partir de 1900, se aprecia un aumento de la población hasta los años 50 similar al resto del territorio andaluz, pero por debajo del incremento provincial, destacando en este punto la población de Almodóvar del Río, que casi se duplica. En los años sucesivos se produce una reducción generalizada de la población, como consecuencia de la tasa de emigración producida en toda Andalucía, abandonando su zona de origen, por diferentes razones, hacia otros lugares de España e incluso al extranjero. Esto se refleja de manera más acentuado en el municipio de Villaviciosa de Córdoba.

A partir de los años 90 la población se mantiene prácticamente estable a nivel de área de influencia socioeconómica con ligeros ascensos y descensos dependiendo del municipio.

Tabla 1. Población de los municipios del Parque Natural

Municipio	Núcleos de población	Habitantes (nº)		Evolución población (%)
		2001	2024	2001-2024
Almodóvar del Río	2	7.076	7.981	12,79
Hornachuelos	5	5.086	4.388	-13,72
Posadas	2	7.099	7.222	1,73
Villaviciosa de Córdoba	2	3.981	3.060	-23,13
Total	11	23.242	22.746	-2,54 %

Fuente: Padrones municipales de 2001 y 2024. Instituto Nacional de Estadística.



Cabe también una revisión de lo que se viene en llamar capital social, esto es, los entes tanto públicos como privados que organizan a la población conforme a unos objetivos comunes. Para ello se puede tomar como indicador las entidades cuyos fines se relacionan con el desarrollo local. Entre las entidades que trabajan en ese campo comunes a cualquier territorio (entidades locales, Centros de Desarrollo Rural, etc.) destacan por sus objetivos y ámbito de actuación:

- **Los municipios del Parque Natural** juegan un papel muy importante en la configuración del modelo de uso público para el espacio protegido, ya que como se verá en los epígrafes correspondientes presentan una extensa oferta de equipamientos interpretativos y recreativos (áreas recreativas y miradores), así como centros temáticos, de interpretación o museos e impulsan diferentes eventos en el medio natural.
- **Mancomunidades de municipios.** Actualmente, dos de los municipios que conforman el área de influencia reducida no se encuentran mancomunados (Posadas y Almodóvar del Río) y los otros dos se integran en tres Mancomunidades diferentes:
 - Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", con sede en Posadas, que integra a Hornachuelos, además de a Posadas, Guadalcázar y La Victoria.
 - Mancomunidad del Valle del Guadiato, con sede en Peñarroya-Pueblonuevo, que incluye a Villaviciosa de Córdoba, además de a Bélmez, Villanueva del Rey, Espiel, Los Blázquez, Fuente Obejuna, La Granjuela, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Valsequillo y Villaharta.
 - Mancomunidad de Municipios de "Sierra Morena Cordobesa", a la que pertenecen los municipios de Hornachuelos y Villaviciosa de Córdoba.
- **Grupos de Desarrollo Rural (GDR).** Integrados por agentes públicos y privados tienen como misión la gestión de ayudas al desarrollo rural procedentes de la Unión Europea (LEADER y PRODER).
- **Otras organizaciones civiles.** De los municipios del área de influencia socioeconómica, Hornachuelos es que el presenta mayor tejido asociativo, con casi 11 asociaciones por cada 1.000 habitantes, siendo las deportivas las más numerosas, entre las que se incluyen asociaciones de caza y de pesca, una asociación ecologista y varias de apicultura. Posadas y Almodóvar del Río cuentan con 5 y 6 asociaciones por cada 1.000 habitantes respectivamente, en ambos casos con proporción similar las deportivas y culturales, y en ambas existe una asociación protectora de animales y una empresarial.

Como conclusión de la relación que la población local mantiene con el espacio natural, se debe mencionar un hecho cuya observación es generalizada en todos los Parques Naturales. La sociedad en general y los habitantes del propio territorio no cuentan con una idea precisa de lo que implica la figura de protección de Parque Natural. Si bien no se dispone de una valoración cuantitativa de esta afirmación, entrevistas con múltiples sectores, asistencia a foros de participación, análisis de alegaciones en los procedimientos de aprobación de instrumentos planificadores como el PORN o el PRUG, etc. permiten extraer las siguientes conclusiones:

- No se conoce bien el reparto de competencias concurrentes en el territorio. A menudo la idea hegemónica en materia de medio ambiente es que la responsabilidad de todo lo que sucede en el



Parque se le atribuye al mismo.

- Relacionado con lo anterior, las limitaciones impuestas por las normas sectoriales son atribuidas a la normativa del Parque y en particular, al PORN y al PRUG.
- Se concibe el Parque Natural como un ente con personalidad, autonomía y capacidad mucho más allá de lo real. En consecuencia se le atribuyen deberes en gestión, mantenimiento, vigilancia, etc. que no le corresponden.
- Deficiente percepción del valor que supone la vinculación al Parque Natural como activo de diferenciación, posicionamiento y calidad para muchos negocios.
- A menudo se identifica el término parque con “público y gratuito”.
- Desconocimiento de los límites precisos del Parque Natural.

Esta deficiente percepción se identifica en el origen de muchos de los problemas multisectoriales diagnosticados en el espacio. En el caso concreto del Parque Natural Sierra de Hornachuelos tuvieron lugar una serie de foros participativos con motivo de la elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural. En estos foros se apuntaron por parte de los participantes los siguientes aspectos a mejorar:

- Mejora de la señalización.
- Ampliar la oferta de uso público a los cuatro municipios.
- Deslinde de vías pecuarias y caminos públicos.
- Diseño de senderos circulares que entren en los pueblos.
- Compatibilizar y regular los usos públicos sobre la propiedad privada dentro de los espacios protegidos.
- Compatibilización entre la actividad senderista y la actividad ciclista, mediante la autorización de un número de visitantes en bicicleta.
- Promoción y difusión de los senderos del Parque Natural.
- Educar y concienciar a los niños sobre el Parque y los problemas de su Parque Natural.

2.1.4. Planes y proyectos con incidencia en el uso público

Planificación hidrológica. El Parque Natural Sierra de Hornachuelos se encuentra en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, cuya planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, ésta fue aprobada por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. Según la *Orden de 13 de enero de 2023, por la*



que se fijan y regulan las vedas, periodos hábiles y condiciones del ejercicio de la pesca continental recreativa y deportiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se puede pescar en cualquier sitio menos: en los embalses del Bembézar, Retortillo y Breña I.

Tabla 2. Limitaciones relativas a la pesca continental en el ámbito del Programa Sectorial de Uso Público del P.N. Sierra de Hornachuelos

Embalse		Limitaciones
Bembézar	Refugio de Pesca	La pesca está prohibida con carácter permanente en todo el embalse. Existe una única excepción: se permite pescar en la margen izquierda en el tramo de 1,5 km a partir del cuerpo de presa , medido según la curva de nivel correspondiente a la máxima cota de embalse.
Retortillo	Refugio de Pesca (en tramos específicos)	La pesca está prohibida permanentemente en las zonas declaradas Refugio de Pesca: Provincia de Córdoba: Margen izquierda, en el tramo comprendido entre el arroyo de Sancha hasta 1,75 km del cuerpo de presa .
Breña II	Limitaciones por planificación ambiental	La actividad de pesca continental debe adaptarse al PORN y PRUG del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos . Se establece la limitación de la pesca y navegación en las zonas de las colas del embalse con los ríos Cabrilla y Guadiato. Coordenadas de limitación (no se permite la actividad al norte de): • Río Cabrillas: (X: 320781 – Y: 4194804) (X: 320974 – Y: 4194926). • Río Guadiato: (X: 324005 – Y: 4194622) (X: 324221 – Y: 4194502).

Fuente: Orden de 13 de enero de 2023

Respecto a los usos recreativos, la ordenación establecida en el Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica del Guadalquivir es la siguiente:

Tabla 3. Navegación, usos recreativos y deportivos regulados en los embalses por el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir

Embalse	Observaciones
La Breña II	Confinada
Retortillo	No autorizada.
Hornachuelos (Bembézar derivación)	Confinada, remo, pala, pedal, vela o motor eléctrico o motor de explosión para uso público.
Bembézar	No autorizada

Fuente: Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Por último, por lo que respecta al baño, se está a lo dispuesto en el art. 50 del *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas*. Este artículo establece que el baño es un uso común y libre de las aguas superficiales que discurren por sus cauces



naturales, sin requerir autorización administrativa. Sin embargo, este derecho está intrínsecamente limitado por la obligación de no alterar la calidad ni el caudal del agua y de no desviarla de su cauce, restricciones que, al aplicarse en el contexto de un Parque Natural, deben complementarse y someterse a la legislación específica de medio ambiente y conservación para garantizar la protección del ecosistema y los recursos naturales, primando la no afección del medio natural y el evitar el abuso, desperdicio o mal uso del recurso.

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Hornachuelos (aprobado por Decreto 568/2022, de 27 de diciembre). El objetivo final de los Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) es la mejora del nivel y la calidad de vida de la población del ámbito de influencia de los Parques Naturales, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local. Dentro de los PDS se incluyen una serie de líneas de actuación relacionadas el turismo rural el ecoturismo, las infraestructuras recreativas e interpretativas, la educación e interpretación ambiental y la promoción y difusión del Parque Natural que tienen una clara repercusión en el uso público del Parque Natural, como por ejemplo:

- 1.2. Mantenimiento, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y cultural.
- 1.3. Apuesta por la educación, divulgación y concienciación ambiental.
- 4.3. Puesta en valor, mantenimiento y/o mejora de infraestructuras de uso público.
- 4.4. Fomento del turismo cultural y su relación con el Parque Natural.

Plan de Gestión Integral de los montes públicos de la Sierra Occidental de Córdoba y Alcornocosas. Los Planes de Gestión Integral de Montes Públicos (PGI) persiguen fortalecer la conservación, protección, uso y aprovechamiento de los montes a través de una gestión integral y sostenible ambiental, social y económicamente. El ámbito de este PGI está constituido por montes recogidos en la Orden de Encomienda de 17 de febrero de 2008. Todos los montes que constituyen el ámbito del Plan son de propiedad pública, cuya titularidad es de la Comunidad Autónoma Andaluza, con un total de 27.516,19 ha. Dentro del Parque Natural únicamente se ubican tres montes Pedrejón Alto, El Fragosal y Pilar del Alta (1.218,58 ha). El PGI contempla una línea de aprovechamiento turístico-cultural, centrada fuera del ámbito del espacio protegido (Las Monteras, Cabeza Aguda, Alcornocosas y Torilejos).

2.1.5. Recursos

El Parque Natural Sierra de Hornachuelos presenta grandes potencialidades para el desarrollo de actividades de uso público por la riqueza y la singularidad tanto de su medio natural como cultural. Uno de los valores que posee es su paisaje del que forma parte indiscutible la dehesa como forma de explotación. En esta línea cabe reseñar la declaración de las Dehesas de Sierra Morena como Reserva de la Biosfera por la UNESCO el 8 de noviembre del año 2002, en la que queda incluido el Parque Natural Sierra de Hornachuelos. En este apartado se resumen los valores que desde la perspectiva del turismo y del uso público alberga el Parque Natural².

2 Para una revisión exhaustiva, consultar el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Hornachuelos en el ya mencionado Decreto 131/2024, de 23 de julio (<https://lajunta.es/5m50s>)



2.1.5.1. Patrimonio geológico y minero

En el ámbito de actuación del Plan se dispone de un importante y singular patrimonio geológico, con un potencial como recurso turístico-territorial. El Inventario Andaluz de Georrecursos identifica 3 georrecursos dentro del ámbito del Plan: I

Tabla 4. Georrecursos del Parque Natural

Código IAG	Denominación	Categoría
180	Cañón de la Pasada de Algeciras	Hidrogeológica / Geomorfológica
182	Discordancia de Hornachuelos	Estratigráfica / Sedimentológica
186	Mina de plomo y blenda Casiano del Prado	Geominera

Fuente: Inventario Andaluz de Georrecursos, 2011. Consejería de Medio Ambiente.

2.1.5.2. Flora, fauna y hábitats

Flora, vegetación y hongos

Este espacio natural protegido se encuadra en el Reino Holártico, en la Región Mediterránea y dentro de ésta, en la Provincia Luso-Extremadureña (95% de la superficie total) y en la Provincia Bética (5%). Es importante destacar la existencia de una franja de ecotono en la zona sur, entre ambas provincias, que da lugar a un incremento de la riqueza florística debido a la intromisión de elementos de una provincia en la otra. En la Sierra de Hornachuelos se encuentran formaciones vegetales características del bosque esclerófilo mediterráneo, dehesas y vegetaciones riparias de gran belleza y valor. Otro atractivo respecto al uso público lo constituye la presencia de flora de interés, con episodios estacionales de floración muy llamativos como es el caso de las orquídeas.

El ámbito del Plan presenta varios elementos incluidos en el Inventario de Árboles y Arboledas Singulares de Andalucía, provincia de Córdoba. En particular se incluye una arboleda singular y dos lentiscos singulares. Con una extensión total de 6,4 ha, la arboleda singular de aliseda del Guadalora presenta un notable interés por su rareza en el ámbito regional, su buen estado de conservación y por tratarse de un bosque de notable extensión.

El número total de taxones de hongos inventariados en el Parque Natural Sierra de Hornachuelos fue de 426 especies entre las que predominaron las pertenecientes al orden Agaricales y, en segundo término, las de los órdenes Cortinariales, Pezizales y Russulales. En cuanto a las setas comestibles, se pueden mencionar el níscolo (*Lactarius deliciosus*), la seta de chopo (*Cyclocybe cylindracea*), el tentullo (*Boletus aereus*) y el pie azul (*Lepista nuda*).

Fauna

El alto grado de conservación de las masas vegetales ha permitido un buen desarrollo de las especies animales asiduas en estos parajes y que conforman una de las señas de identidad de este espacio protegido. Destaca en este sentido la comunidad de aves rapaces cuenta con miembros tan relevantes como las águilas imperial, real y perdicera, el buitre leonado, el buitre negro y la cigüeña negra. Igualmente hay que mencionar la presencia de diversas especies de murciélagos amenazados, el jarabugo o una libélula protegida (*Oxygastra curtisii*).



Entre los mamíferos caben además mencionarse especies cinegéticas como el ciervo y el jabalí. Por todo ello, la fauna constituye un recurso didáctico idóneo para el desarrollo de actividades interpretativas y educativas. De igual forma, resulta de gran atractivo la posible observación de aves o de especies cinegéticas, así como la posibilidad de escuchar la berrea en los meses de septiembre u octubre.

Las especies de fauna dentro de las prioridades de conservación presentes en el Parque Natural (epígrafe 3.2. del PORN) son:

- Aves rapaces amenazadas: *Aquila adalberti*, *Aegypius monachus* y *Aquila fasciata*.
- Quirópteros cavernícolas: *Miniopterus schreibersii*, *Myotis bechsteinii*, *Myotis blythii*, *Myotis emarginatus*, *Myotis myotis*, *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus ferrumequinum* y *Rhinolophus hipposideros*.
- Cigüeña negra: *Ciconia nigra*.

Hábitats

El Parque Natural Sierra de Hornachuelos, junto con los Parques Naturales de Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Aracena y Picos de Aroche, presenta un gran interés por su función de corredor ecológico en el marco de Sierra Morena Occidental, garantizando la conexión de los distintos hábitats y poblaciones de especies. Entre los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) destacan HIC 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp, con una gran extensión en el ámbito del Plan, el HIC 9330 Bosques de *Quercus suber* y 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*. LoS HIC prioridades de conservación recogidos en el PORN (epígrafe 3.2) son:

- Riberas y sistemas fluviales: HIC 91E0*, HIC 91B0, HIC 92A0 y HIC 92D0
- Bosques de alcornoque y encina: HIC 9330 y HIC 9340.
- Zonas desarboladas o desprovistas de vegetación densa: HIC 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*.
- Matorrales y arbustados preforestales y brezales secos: HIC 4030 y HIC 5330.

Es especialmente destacable la presencia de una reserva natural fluvial en el ámbito del Plan. Las reservas naturales fluviales son cauces o corrientes naturales en los que la actividad humana no ha alterado su estado natural. En ese sentido, la cuenca hidrográfica del Guadalquivir ha establecido siete reservas naturales fluviales, siendo una de ellas la del río Guadalora, el cual tiene dos cauces (arroyo de Guadalora y arroyo del Tinte). Esta reserva se localiza desde el nacimiento de los citados arroyos hasta el puente de “La Pasada de Algeciras” lugar donde el Río cruza la Ctra. CO-5310. Por dicha reserva discurre un tramo del Sendero Guadalora, que se somete a autorización con el fin de preservar la conservación sus valores naturales.

2.1.5.3. Patrimonio cultural y paisaje

El patrimonio cultural de Sierra Morena en general y del Parque Natural de Hornachuelos, en particular, ha sido tradicionalmente poco valorado, protegido y conservado. El asentamiento de las diferentes culturas a lo largo del tiempo en el espacio, así como el desarrollo de sus actividades económicas, han provocado que aparezca una conjunción de factores históricos, sociales, arquitectónicos y etnológicos que confieren una gran riqueza al Parque Natural. Algunas actividades como la minería y características singulares del paisaje del Parque Natural han sido objeto de rutas específicas de minería o



del agua, dando valor a los recursos. Por su parte, la existencia de zonas adehesadas en las que la masa forestal ha convivido con la ganadería ha introducido en el espacio vías pecuarias, abrevaderos y restos de arquitectura ligada a esta actividad.

Históricamente las zonas serranas del Parque Natural, más forestales, se han caracterizado por sus cuevas y abrigos naturales, como las cuevas de Aljabara, al este del embalse del Bembézar (del Calcolítico), encontrándose restos de cerámicas, sílex y restos óseos. La zona del valle, eminentemente agrícola y con desarrolladas vías de comunicación, ha marcado su patrimonio cultural de manera diferenciada.

De la época romana se conservan poblaciones relacionadas con la agricultura en la zona fértil del Guadalquivir, y en la zona de mayor altitud se conservan explotaciones mineras importantes de plomo argentífero y cobre. En concreto, en Hornachuelos se desarrolló una industria alfarera, resultante del desarrollo del cultivo del olivo y la comercialización del aceite de oliva.

Del periodo de transición entre la implantación romana y árabe existen pocos restos, la mayoría inscripciones funerarias como la hallada en la aldea de San Calixto, y de la época musulmana persiste el Castillo de Moratalla (castillo de Murad).

También hay que destacar el patrimonio etnológico vinculado a la minería y a la industria tradicional siendo actividades que antaño han formado parte de la cultura, tradición y forma de vida del espacio, y actualmente han dejado minas inactivas y viviendas arquitectónicas de características específicas como las Viviendas Ultrabaratadas de Villaviciosa de Córdoba.

El relieve de Sierra Morena ha sido también utilizado como zona de protección y aislamiento de asentamientos espirituales y místicos. En este sentido hay que mencionar:

- El antiguo seminario de Los Ángeles que se asienta sobre los restos de un convento Franciscano que data de finales del siglo XV. En este enclave se desarrolla parte de la trama de la novela *Don Álvaro o la fuerza del sino*, (1835) de Ángel de Saavedra, Duque de Rivas (1791-1865).
- El convento de las Carmelitas Descalzas y la Iglesia de Nuestra Señora de la Sierra, edificada sobre la antigua Iglesia del Monasterio del Tardón localizado en la Aldea de San Calixto.
- El monasterio de San Basilio del Tardón (ver más abajo).
- El monasterio de Santa María de las Escalonias (siglo XV), edificio representativo del la arquitectura cisterciense en Córdoba.

Además de los recursos arqueológicos, arquitectónicos y etnológicos existen en los municipios del ámbito del Plan otras edificaciones (fortificaciones, industriales, mineras, etc.) también notables, así como un patrimonio mueble muy elevado.

Por lo que respecta al paisaje, el Parque Natural se encuadra principalmente en la Demarcación paisajística 23 Sierra Morena de Córdoba, aunque también dentro de la Demarcación 32 Vega del Guadalquivir, en la parte septentrional del área de influencia, fuera del Parque. Dentro de dicha Demarcación se encuentra el paisaje de interés cultural San Calixto (Hornachuelos), dentro del Parque



Natural. Tiene su origen en la edificación, en 1543, del Monasterio de San Basilio del Tardón, emplazado en un lugar aislado en el medio natural, muy apreciado por sus eremitas fundadores, manteniendo la aldea dichas connotaciones. En 1808 este monasterio fue abandonado tras su destrucción durante la invasión napoleónica. Posteriormente, en 1828 y bajo el reinado de Fernando VII, se fundó la Aldea de San Calixto. La denominación se realizó en recuerdo del día del nacimiento del monarca (14 de octubre) y se enmarcó dentro de la política de nuevas poblaciones, siguiendo las pautas de repoblación ilustrada impulsadas cincuenta años atrás por su abuelo, Carlos III.

Otros paisajes de interés, desde un punto de vista natural, estético y para el uso público, son: el entorno del Seminario de los Ángeles, la zona de influencia de la Presa de Derivación del Bembézar, las laderas del Embalse del Bembézar, el río Guadalora y el enclave calizo sobre el que se asienta el núcleo urbano de Hornachuelos.

Finalmente hay que mencionar algunos ejemplos relacionados con los procesos de producción que contribuyen a complementar el paisaje de la Sierra Morena cordobesa y que han supuesto elementos clave en la explotación de los recursos ganaderos son las vías pecuarias y toda la arquitectura que ha estado ligada tradicionalmente al uso de éstas, como son los abrevaderos. Un ejemplo muy característico por su utilidad y por su antigüedad es la Fuente del Valle, ubicada en el descansadero del mismo nombre, en el cordel de las Herrerías, y en el mismo paraje donde se encuentra también la Ermita de San Abundio.

2.1.6. Patrimonio sensible y amenazas

Las especies críticas con el uso público son principalmente las rapaces y la cigüeña negra. En el caso de las primeras, si los visitantes no salen de los caminos, no tiene por qué generarse problemas. Además los senderos que atraviesan las zonas más sensibles se cierran durante las épocas críticas.

La cigüeña negra (*Ciconia nigra*) se encuentra catalogada «En Peligro de Extinción» (EN) de conformidad con el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats en Andalucía, constituyendo una de las prioridades absolutas de conservación en este Parque Natural. Dado que es una especie que tiende a nidificar en cortados y zonas próximas a masas de agua para la obtención de alimento, el impacto potencial de las actividades náuticas, tales como el piragüismo o el kayak, puede ser muy notable por las molestias directas que ocasiona. Esta situación resulta especialmente crítica tras haberse localizado recientemente diversos nidos en las inmediaciones del embalse de derivación del Bembézar o de Hornachuelos durante su periodo de nidificación.

Dada la alta sensibilidad de la cigüeña negra durante su ciclo reproductivo, se hace indispensable extremar la precaución y regular adecuadamente el tránsito y los periodos de desarrollo de las actividades recreativas y deportivas en su entorno con el fin de mitigar cualquier impacto negativo sobre la especie. A este respecto, y con el objeto de garantizar la preservación de sus áreas de nidificación, el ejercicio de las actividades náuticas en el interior de las Zonas de Regulación Especial (Zonas B) —donde con carácter general son de libre realización— quedará expresamente supeditado a las condiciones y limitaciones temporales y espaciales que se determinen mediante la correspondiente Resolución de la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente en la provincia de Córdoba.

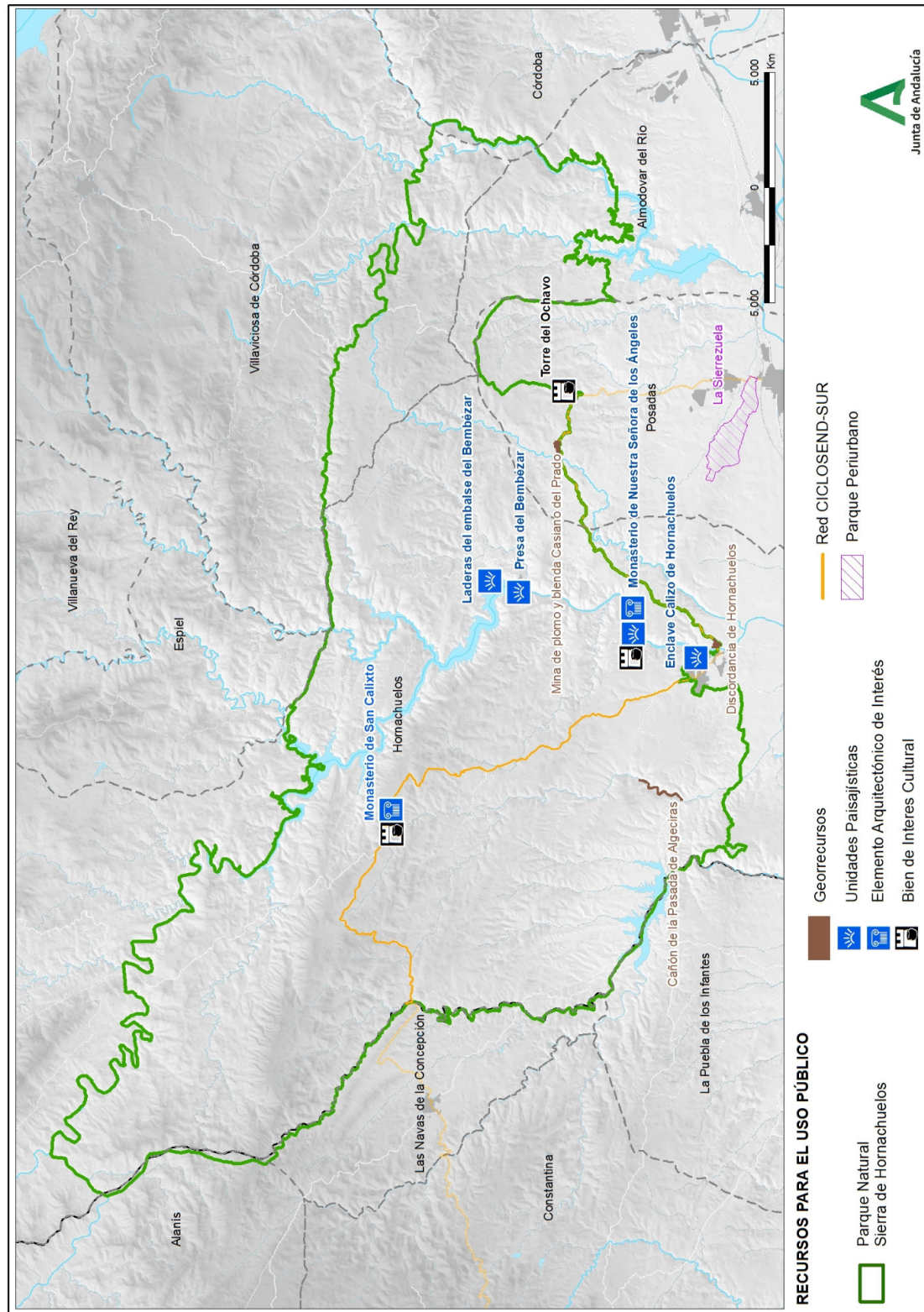
Otros posibles impacto derivados de las actividades acuáticas, como el remo, pala, pedal, vela o motor eléctrico o motor de explosión para uso público, en el embalse de derivación del Bembézar, son



tanto la propagación de epizootias (p.e. la quitridiomycosis en anfibios) y la introducción de especies exóticas invasoras, como es el caso del mejillón cebra (*Dreissena polymorfa*). Esta especie originaria de los mares Negro y Caspio provoca un fuerte impacto ambiental tanto en los hábitats como económicas, y asimismo en los cascos de las embarcaciones recreativas. A tal efecto, se considera imprescindible aplicar los protocolos rigurosos de limpieza y desinfección establecidos a tal efecto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y por las condiciones específicas que se establecen en el presente Programa Sectorial, para las actividades de **Navegación a remo y a vela, piragüismo e hidropedales y motor eléctrico o motor de explosión para actividades de uso público.**

Mediante Resolución de 29 de mayo de 2024, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, se han declarado como zonas de seguridad a todos los equipamientos de uso público ofertados por la Consejería en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose por tales zonas aquellas donde deban adoptarse medidas precautorias especiales, con el objeto de garantizar la integridad física y la esfera de libertad de las personas y sus bienes, en este caso los usuarios de los diferentes equipamientos de uso público.

Figura 4. Recursos para el uso público del Parque Natural





2.1.7. Riesgos y seguridad

En general, la realización de actividades de uso público en el Parque Natural no suponen un riesgo elevado, si bien hay que tener en cuenta la posible interferencia con la actividad cinegética mencionada en el epígrafe anterior.

- **Incendios forestales.** El Plan de Emergencia por incendios forestales de Andalucía declara como Zona de Peligro ((Ley 5/99 de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los incendios forestales) a los municipios completos del Parque Natural. Los trabajos preventivos en la red de equipamientos de uso público son llevados a cabo por personal de AMAYA, sobre todo en las áreas recreativas, y en menor medida en los senderos. Igualmente existe la necesidad de cerrar determinados senderos durante el periodo de peligro alto de incendios.
- **Inundaciones.** El sendero del Guadalupe atraviesa el cauce en cuatro ocasiones y, con abundantes lluvias, puede llegar a inundarse.
- Igualmente hay que tener en cuenta la posible presencia de artrópodos hematófagos (insectos y garrapatas) que aparte de las molestias por las posibles picaduras pudieran transmitir diferentes procesos infecto-contagiosos a las personas (enfermedad de Lyme, de West Nile, fiebre hemorrágica Crimea Congo, entre otras).
- **Altas temperaturas** durante el periodo estival.
- **Otros riesgos en los equipamientos de la Consejería** y en las actividades promovidas por la misma. Tanto el Punto de Información como el Centro de Visitantes, los miradores y el área recreativa de la Consejería cuentan con sus respectivos Planes de Autoprotección incluyendo el riesgo de incendios forestales, salvo los carriles cicloturistas y los senderos. Por otro lado algunos senderos discurren por lugares con ausencia de sombra, factor a tener en cuenta durante los meses de verano y otros que pasan por barrancos, se tornan impracticables en época de lluvias. También existe el riesgo de caídas a diferente nivel en senderos y miradores, o desprendimientos en las épocas de lluvias intensas.

Por último hay que señalar que durante el desarrollo de las actuaciones asociadas a la gestión de los parques se pueden producir situaciones de emergencia que afecten a los aspectos ambientales identificados tales como incendios, fugas de agua, fuga de fluido refrigerante, derrames o vertidos involuntarios de combustible, aceite, cloro, aguas residuales, atropello de especies de fauna o afecciones a la flora o suelo. Para actuar ante estas situaciones de emergencia el Sistema de Gestión Ambiental implantado en los Parques Naturales y Nacionales (ver epígrafe 2.3.5). ha establecido protocolos (fichas de emergencias) que describen el incidente potencial o situación de emergencia previsible, los impactos ambientales potenciales, la persona responsable de intervenir y las actuaciones a seguir en caso de que tenga lugar una emergencia ambiental. El conocimiento y aplicación de esos protocolos puede traducirse en una reducción significativa de los impactos ambientales potenciales asociados. Por ello es importante que todo el personal que participe de actividades incluidas en el alcance del Sistema conozca las fichas de emergencia.



2.1.8. Capacidad de acogida

Evaluar la capacidad de acogida del Parque Natural excede el alcance de un PSUP, por lo que las aproximaciones a esta cuestión han de hacerse para lugares o equipamientos concretos. No se dispone de información sobre la capacidad de acogida de los principales focos de afluencia al Parque Natural. Únicamente se puede aproximar considerando que en los momentos pico queda superada esta capacidad en las zonas clave según se pone de manifiesto por indicadores tales como la saturación de aparcamientos y del Centro de Visitantes y la insuficiencia en la gestión de residuos.

Una aproximación a la capacidad de mayor detalle puede extraerse a partir del epígrafe 2.2.1 Cuantificación de las visitas.

2.2. Demanda

2.2.1. Cuantificación de las visitas

Estadísticas relacionadas con los establecimientos rurales disponibles en el Parque Natural

En relación con la demanda turística de los establecimientos rurales situados en el Parque Natural, a continuación se exponen los datos relativos a los viajeros alojados, las pernoctaciones recibidas y el grado de ocupación alcanzado, todo ello, según fuentes oficiales de la Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural y Campings del Instituto Nacional de Estadística.

Respecto a los viajeros alojados, según fuentes oficiales del Instituto Nacional de Estadística, y que alcanzaron los 7.629 en el año 2019, **siendo este el último año del que se disponen datos al respecto**. De ellos, el 31 % son de procedencia extranjera, mientras que el restante 69% corresponde a residentes nacionales. En cuanto a su distribución temporal, los meses de verano y otoño, son los de mayor afluencia de viajeros, con puntas en mayo y diciembre, lo cual refleja un valor de cierta estacionalidad en el perfil del turista.

En cuanto a los datos de pernoctaciones, en el año 2019 alcanzaron las 23.620 siendo el 60 % de nacionales y del restante 40 % residentes en el extranjero, por lo que se observa una tendencia a un mayor grado de permanencia en el Parque Natural de éstos últimos. La estancia media es de 3,1 días/viajero, que puede alcanzar los casi 6 días en agosto.

Tabla 5. Personas alojadas en establecimientos de turismo rural en los municipios del P.N. Sierra de Hornachuelos, año 2019.

Mes	E	F	M	A	M	J	X	A	S	O	N	D	Total
Alojamiento nacionales	280	309	412	456	399	419	418	484	607	365	431	668	5.248
Alojamiento extranjeros	69	290	15	19	356	145	343	289	256	279	160	160	2.381



Total	349	599	427	475	755	564	761	773	862	644	591	828	7.629
Pernoctas nacionales	594	741	883	932	1.340	902	943	2.953	1.318	778	803	2.028	14.215
Pernoctas extranjeros	334	471	15	19	687	979	2.770	1.650	872	754	358	496	9.405
Total	928	1.212	898	951	2.027	1.881	3.712	4.603	2.190	1.532	1.161	2.524	23.620
Estancia media (días)	2,66	202	210	2,00	2,68	3,34	4,88	5,95	2,54	2,38	1,96	3,05	3,10

Fuente: Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural del Instituto Nacional de Estadística.

2.2.2. Caracterización de las personas visitantes y la visita

En relación con los turistas que visitan el Parque Natural, no se disponen de cifras oficiales, ya que es muy difícil realizar una estimación fehaciente. Los únicos datos disponibles son aquellos visitantes que optan por registrarse en los equipamientos disponibles, siendo éste el C.V. Huerta del Rey, así como el sendero del Guadalora, que requieren autorización, y cuyos datos se reflejan a continuación. En el marco del proyecto CICLOSEND, se han instalado una serie de aforadores en el Centro de Visitantes, sendero del Águila y sendero de las Herrerías, así como a la entrada del área recreativa Huerta del Rey, a fin de una cuantificación mas ajustada de la frecuentación.

Tabla 6. Afluencia anual en diversos equipamientos de uso público del P.N. Sierra de Hornachuelos, años 2013-2023

Equipamiento	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
C.V. Huerta del Rey	8.243	5.437	5.502	6.099	6.534	5.267	6.269	2.712	4.847	5.657	22.133	78.700
Sendero Guadalora	3.033	2.215	2.695	2.388	1.674		1.862	782	968	356	1.433	17.406

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, 2024

Con los datos históricos de los usuarios del centro de visitantes, así como del conocimiento del equipo gestor del Parque Natural, se puede realizar una primera aproximación al perfil de los visitantes a estos equipamientos.

- Se trata de un usuario que procede mayoritariamente de Andalucía, seguido por el resto de España, con escaso peso de extranjeros. Suelen organizar su viaje al espacio natural de manera libre, o bien a través de actividades de dinamización.
- La información mayoritariamente demandada se refiere al senderismo y el material para la visita.



De manera coherente, el material mayoritariamente demandado se corresponde con los folletos de sendero y la guía de espacio natural. La demanda de información sobre la oferta turística, gastronómica o el patrimonio cultural del Parque Natural no es muy elevada.

2.3. Oferta

La oferta turística se valora de acuerdo con dos aproximaciones complementarias. Por un lado se estudia la oferta alojativa como medida de la capacidad y tipificación de la actividad turística. Por otro, se analizan las diferentes opciones ofrecidas de turismo activo a través de empresas especializadas en este tipo de actividades.

2.3.1. Alojamiento

La oferta de alojamientos existente en el ámbito territorial presenta un total de 158 , con un total de 3.223 plazas, de las cuales 1.278, casi un 40 % del total, corresponden a los camping existentes. El municipio con mayor número de plazas es Almodóvar del Río (48%) seguido de Hornachuelos (26%), Villaviciosa de Córdoba (18%)y Posadas (8%).

Tabla 7. Oferta alojativa en el PN Sierra de Hornachuelos, año 2025

Municipio	Apartamentos turísticos y Complejos Turísticos Rurales		Campamentos de turismo		Casas rurales		Establecimientos hoteleros		Viviendas con fines turísticos y viviendas turísticas de alojamiento rural		Empresas de actividades (Turismo activo y ecológico)
	Nº.	Plazas	Nº.	Plazas	Nº.	Plazas	Nº.	Plazas	Nº.	Plazas	
Almodóvar del Río	3	68	1	923	8	76	3	91	60	381	2
Hornachuelos	1	18	-	-	21	196	5	302	40	318	7
Posadas	8	104	-	-			2	116	8	55	1
Villaviciosa de Córdoba	-	-	1	355	7	59	2	47	8	114	-
Total	12	190	2	1.278	36	331	12	556	116	868	10

Fuente: Oferta turística por municipios extraída del Registro de Turismo de Andalucía (mayo de 2025).

2.3.2. Actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo

Dentro del Registro de Turismo de Andalucía, dependiente de la Consejería competente en materia de Turismo, estuvieron inscritas durante 2025 diez empresas bajo la modalidad de actividad turística, dos de Almodóvar del Río, seis de Hornachuelos y una Posadas.

El espacio cuenta con 4 oficinas de turismo (dos en Almodóvar, una en Posadas y otra en Hornachuelos), 3 establecimientos y/o puntos de venta de viajes (dos en Posadas y uno en Villaviciosa), y 1



empresa de turismo ecológico en Hornachuelos.

Tabla 8. Autorizaciones para actividades de uso público en el P.N. Sierra de Hornachuelos años 2013-2023

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Autorizaciones relativas al uso público	72	64	61	59	51	222	239	12	322	77	49
N.º empresas de turismo activo con actividades en el Parque Natural	6	5	6	8	7	6	6	5	3	11	6

Fuente: Memorias anuales del Parque Natural Sierra de Hornachuelos 2010-2023.

Según la Memoria de Actividades y Resultados del Parque Natural correspondiente al año 20223, son seis las empresas que han realizado actividades dentro del Parque Natural, en concreto: senderismo y educación ambiental (5 empresas)) y kayak (1 empresa).

La actividad más demandada es el senderismo. Esta oferta de actividades podría integrarse en circuitos más amplios, junto con las actividades en bicicleta. En este sentido, el proyecto INTERREG **Ciclosend Sur** ha permitido identificar una red de itinerarios no motorizados como recursos eco-turísticos y proponer un plan de acción para su ampliación y mejora. En el marco de dicha iniciativa transfronteriza se contempla la **Ruta Dehesas de Sierra Morena**, que cruza la Reserva de la Biosfera homónima La Ruta poseerá una longitud total de casi 300 kilómetros, a lo largo de siete etapas, comenzando en Portugal en la localidad de Barrancos. En España se adentra por la localidad onubense de Encinasola y atraviesa los tres Parques Naturales que conforman la Reserva de la Biosfera “Dehesas de Sierra Morena” hasta la cordobesa de Posadas, donde conectará con el FFCC. Su recorrido transcurre por una de las zonas de dehesa más importantes y atractivas de Andalucía, utilizando para ello infraestructura existente, tales como carreteras secundarias con muy poco tráfico, Vías Verdes y caminos adaptados a la práctica cómoda del cicloturismo. Esta Ruta atraviesa y coincide parcialmente con la Ruta Eurovelo 1, una ruta cicloturista de gran recorrido transfronteriza que comunica Andalucía con el norte de Europa, que también es objeto de mejora y señalización a través del proyecto Ciclosend-Sur.

También hay que mencionar las actividades náuticas en el embalse de derivación del Bembézar, y con un carácter más puntual las competiciones deportivas, como diversos “rallies” o campeonatos de natación en aguas abiertas, igualmente en citado embalse.

Respecto a las romerías, actualmente se celebra la de San Abundio, que se celebra el último domingo de abril, pero no genera problemas.

En cuanto a la potencialidad para nuevas actividades:

- Igualmente en La Pradera (“Huerta de San Antonio o de las Moraíllas”, CO-10512-JA) en donde con anterioridad se proyectó un camping que finalmente no se llegó a crear.
- Recientemente se ha puesto en marcha un servicio de alquiler de bicicletas eléctricas, gestionado por el concesionario del Centro de Visitantes, con un gran potencial. La dotación ha corrido a cargo de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, que conecta el Centro de



Visitantes con el casco urbano de Hornachuelos a través de los Senderos Orquídeas de las Herrerías y El Águila así como con el resto de equipamientos de uso público que permiten el uso ciclista. La conexión con el casco urbano también puede realizarse a través de la carretera A-3151.

2.3.3. Oferta de uso público de la Consejería

2.3.3.1. Equipamientos

El marco normativo que regula la oferta de equipamientos de la Consejería está compuesto por:

- Resolución de 19/11/2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales por la que se aprueba “Gestión del uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA): Estrategia de Acción”.
- Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la elaboración del documento "Impulso a la gestión de equipamientos de uso público" como instrumento de desarrollo socioeconómico sostenible y economía verde ligado al territorio.
- Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la gestión de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía.
- Orden de 28 de enero de 2013, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la gestión de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía.
- Acuerdo de 18 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el periodo 2022-2025.

Los equipamientos de uso público ofertados por la Consejería se clasifican en dos categorías. Por un lado, están los que cuentan con una atención personalizada al visitante, que en términos generales se identifican con edificaciones, y aquellos que prestan su servicio sin necesidad de la presencia de personal aunque puedan servir de apoyo o escenario para que profesionales puedan desarrollar su labor. En las siguientes tabla y figura se muestra el conjunto de estos equipamientos.

Equipamientos con atención personalizada

En los equipamientos de recepción los medios de comunicación empleados tales como web, aplicaciones móviles o publicaciones en papel, pivotan sobre el personal que presta atención personalizada que es la pieza clave de los servicios prestados, concretados en la recepción e información. La información directa al público es uno de los métodos más efectivos para controlar el impacto de los visitantes, dando a conocer de forma clara las normas y recomendaciones de comportamiento en el espacio natural.

Este tipo de equipamientos tienen entre sus funciones principales:

- Dar la bienvenida a los visitantes y atender sus necesidades de orientación.



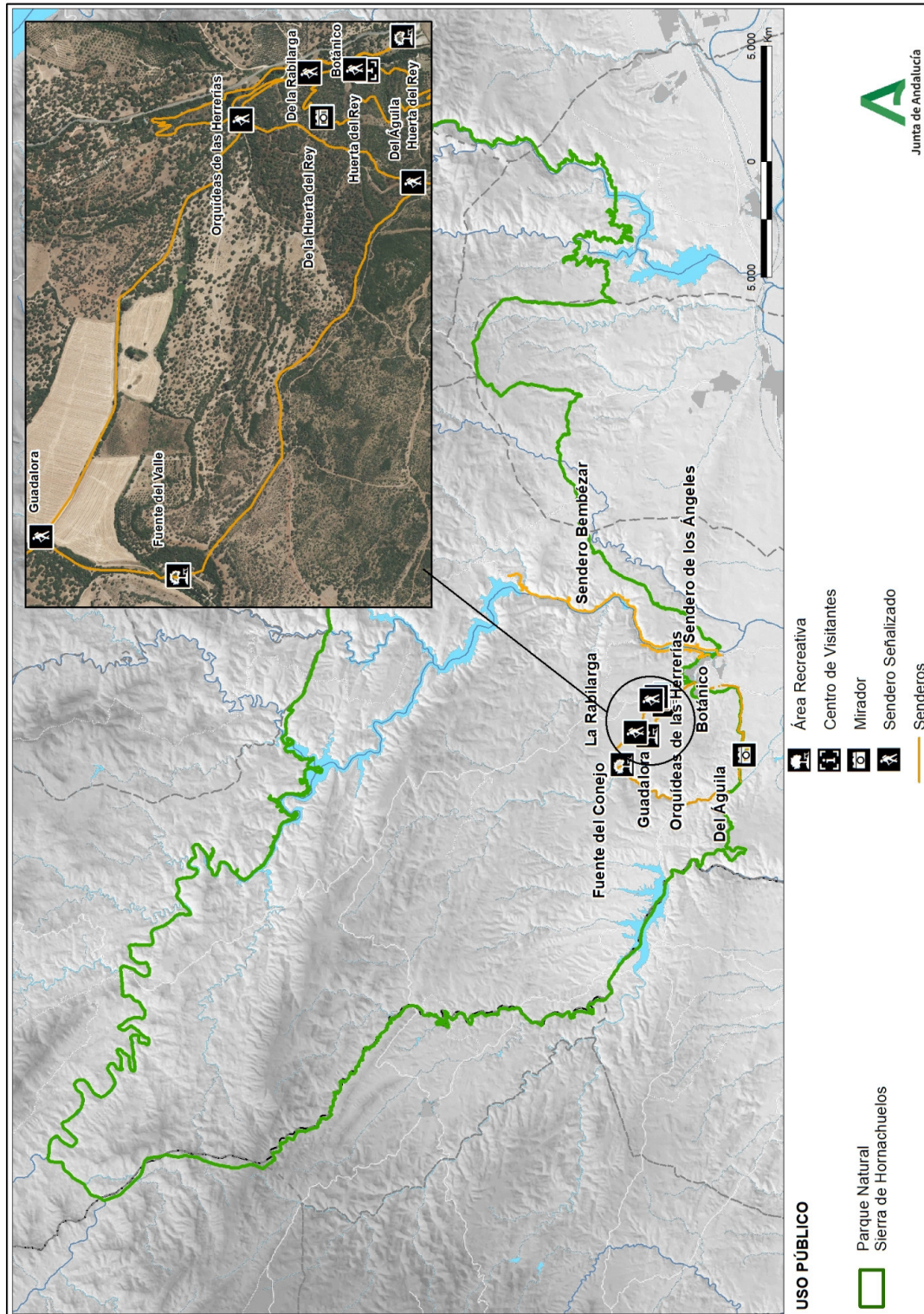
- Satisfacer las necesidades de información en cuanto a características del patrimonio natural y cultural, normativa de uso del espacio, recursos disponibles y actividades que pueden desarrollarse.
- Mostrar a los visitantes los objetivos de conservación del espacio protegido, las prácticas de manejo sostenibles del territorio, hábitos y comportamientos respetuosos con el entorno.
- Fomentar la participación del público en la planificación y la gestión de espacios naturales.
- Canalizar los flujos de visitantes para mejorar la utilización del espacio y disminuir los impactos sobre el territorio.
- Mejorar la imagen de la institución encargada de la gestión del espacio.
- Conseguir que el público visitante conozca y aprecie la gestión del espacio protegido.
- Dinamizar socioeconómicamente el territorio mediante el suministro de información actualizada acerca de la oferta de alojamientos, restaurantes o actividades en la naturaleza que se ofrecen desde las empresas locales.
- Informar sobre peligros y hacer recomendaciones sobre la seguridad de los visitantes.

Tabla 9. Equipamientos del Parque Natural Sierra de Hornachuelos

Tipología	Nombre
Equipamientos con atención personalizada	
Centro de Visitantes	Huerta del Rey*
Casa rural	Huerta del Rey**
Equipamientos sin atención personalizada	
Área recreativa	Huerta del Rey*
	Fuente del Valle
	Fuente del Conejo
Mirador	Del Águila
	De la Huerta del Rey
Sendero señalizado	Botánico
	La Rabilarga*
	Del Águila
	Bembézar**
	Guadalora
	Orquídeas de las Herrerías
	Los Ángeles

* Equipamiento adaptado ** Actualmente cerrado por necesidades de acondicionamiento Fuente: Ventana del Visitante, 2025

Figura 5. Equipamientos de uso público de la Consejería





- Dinamizar socioeconómicamente el territorio mediante el suministro de información actualizada acerca de la oferta de alojamientos, restaurantes o actividades en la naturaleza que se ofrecen desde las empresas locales.

Actualmente, el único Centro de Visitantes que acoge al usuario del Parque Natural se ubica en Hornachuelos. El Centro de Visitantes “Huerta del Rey” se localiza en el espacio natural protegido en el paraje del mismo nombre, con un área recreativa dotada de restaurante. Por esta área recreativa discurren tres senderos, (Rabilarga, Botánico y Orquídeas de las Herrerías) y un mirador.

Anexo al mismo se encuentran las instalaciones de una casa forestal, que se ha tramitado su alta como equipamiento de uso público (casa rural) para su licitación.

Equipamientos sin atención personalizada

La dotación de equipamientos sin atención personalizada del Parque Natural se compone de dos miradores y siete senderos, si bien uno de éstos se encuentra cerrado temporalmente por necesidades de acondicionamiento. Uno de ellos el sendero del Guadalora, se cierra al público durante el periodo de riesgo alto de incendios. Los senderos actualmente ofertados se han asentado y existe una demanda para aumentar el número de los mismos.

Por otro lado existe la posibilidad de conexión entre algunos de ellos, como adecuar una pasarela colgante (puente tibetano) entre el sendero del Bembézar y sendero de Los Ángeles mediante acuerdo con el ayuntamiento de Hornachuelos.

Igualmente se está valorando adecuar una nueva área recreativa en el paraje pasada de Algeciras, en la confluencia entre el Sendero del Guadalora y el del Águila.

En general, el estado de conservación de los equipamientos es aceptable y se trabaja continuamente en el continuo mantenimiento y mejora de los equipamientos. En cualquier caso sendero de la Rabilarga, dado su tránsito frecuente, se considera necesitaría de la reparación de sus infraestructuras y para poder cumplir con las características constructivas adecuadas al figurar como sendero “adaptado”.

Como ya se ha comentado, una de las limitaciones principales para el uso público en el Parque Natural es el elevado porcentaje del territorio perteneciente a fincas privadas, cuyo aprovechamiento principal suele ser el cinegético-forestal. La oferta, por tanto, se ve limitada, fundamentalmente, a los caminos, vías pecuarias, montes y terrenos de dominio público de las diferentes administraciones. Por esta razón, en determinados montes como Huerta del Rey, con una situación favorable para el acceso de las visitas al espacio natural protegido, se ha desarrollado en mayor medida la oferta de equipamientos. A este efecto podrían habilitarse fórmulas de colaboración con los ayuntamientos con término municipal en el espacio protegido para la inclusión de sus caminos dentro de la oferta de uso público. Por otro lado, también se considera deseable la posibilidad de que las fincas privadas desarrollen actividades de turismo activo y ecoturismo.

Por todo ello la disponibilidad actual de equipamientos se concentra en determinadas zonas del espacio natural protegido y en especial en su sector meridional y en torno al núcleo de Hornachuelos.



2.3.3.2. Dinamización

Los equipamientos de recepción e información desarrollan un servicio de dinamización que se articula en los siguientes Programas.

- Programa Local y Efemérides. Dirigido a la población del entorno próximo. La contraprestación económica está previamente establecida para el desarrollo de un programa.
- Programa Regional, que según sus destinatarios desarrolla las campañas “La Naturaleza y tú” con destino a estudiantes e incluido en el Programa ALDEA³, “Naturaleza para todos”, para personas con diversidad funcional, y “Naturaleza Menuda” dirigidas a escolares y sus familias, con una orientación deportiva. La primera está parcialmente subvencionada mientras que la segunda lo está completamente.
- Programa Propio. El objetivo del programa es potenciar las posibilidades educativas, recreativas y turísticas de estas instalaciones, contando cada una de ellas con una batería de actividades a realizar en base a un calendario o a demanda de los visitantes. Por estas actividades las empresas perciben directamente de las personas visitantes un precio en función de unas tarifas establecidas.
- Además existen sendas centrales de reservas tanto para el Programa Propio (www.ecoturismoandaluz.com) como para los Programas Regionales y Locales (<https://reservatuvisita.ecoturismoandaluz.com>).

En la siguiente tabla se refleja en términos cuantitativos la dimensión de estos programas. En total se han ejecutado en el periodo 2013-2023 75 actividades en las que participaron 2.427 personas, una participación que se puede considerar reducida, y limitada fundamentalmente a grupos escolares.

Tabla 14. Programas de dinamización en el Parque Natural Sierra de Hornachuelos, 2014-2023

Programa		C.V. Huerta del Rey	
		n.º de actividades	
Programa Local-Efemérides	2022	6	208
	2023	13	283
Naturaleza y Tú	2013	6	201

3 Programa de Educación Ambiental para la Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Deporte y la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



Programa		C.V. Huerta del Rey	
		n.º de actividades	
	2014	4	206
	2015	4	170
	2016	6	283
	2017	8	300
	2018	3	134
	2019	1	40
	2022	1	48
Naturaleza para Todos	2013	3	108
	2014	3	71
	2015	1	11
	2017	1	31
	2018	5	132
	2023	1	38
Naturaleza Menuda	2017	1	35
	2018	-	-
Programa Propio*	2013	3	113
	2014	1	53
	2022	1	22
	2023	3	53
Total		75	2.427

Fuente. Seguimiento de los programas de dinamización. Agencia de Medio Ambiente y Agua, 2023.

* Este programa se puso en marcha en 2014. Para el año 2013 se ha incluido en la contabilización los programas hasta entonces vigentes “La propuesta del mes” y Jornada de Puertas Abiertas”, con objetivos y diseños similares.

2.3.3.3. Educación ambiental y Voluntariado

Tanto la educación ambiental como el voluntariado tienen como objeto aumentar la conciencia de la ciudadanía hacia cuestiones ambientales. Considerando que los problemas ambientales son de muy diversa naturaleza, los enfoques e instrumentos que requiere esa sensibilización también deben ser múltiples. No cabe duda de que los espacios naturales proporcionan un escenario privilegiado para desarrollar actividades relacionadas con el patrimonio natural y la biodiversidad, entre otras cuestiones,



brindando así una excelente oportunidad de llevar la educación ambiental y el voluntariado más allá del aula y el ámbito urbano. En consecuencia, la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental señala a los espacios naturales protegidos como uno de los escenarios estratégicos para la educación ambiental.

Gran parte de las acciones en este área que se desarrollan en los parques naturales se organizan utilizando el soporte que proporcionan las dotaciones y equipamientos de uso público de la Consejería, en especial los equipamientos que cuentan con atención personalizada y, entre ellos, los centros de visitantes. De este modo, desde estos equipamientos se oferta un Programa de Dinamización específico como se detalla en el epígrafe anterior (Equipamientos y dinamización). Además, desde estos equipamientos y desde la Ventana del Visitante se canaliza buena parte de la distribución de material útil para diferentes tipos de actividades y niveles curriculares como se recoge en el apartado siguiente (Información y comunicación). Por otra parte, la Consejería desarrolla otras iniciativas en esta materia al margen de los equipamientos con atención personalizada pero utilizando los escenarios y recursos que ofrecen los espacios naturales, en especial la oferta de senderos y otros espacios públicos. Entre estas iniciativas destaca el Programa ALDEA, Educación Ambiental para la comunidad educativa.

Las características del espacio natural protegido, y en particular su proximidad al núcleo urbano de Córdoba, conllevan que se produzcan numerosas campañas de educación ambiental por parte de iniciativas particulares de las que no se dispone de un conocimiento directo por parte del órgano de gestión del Parque Natural. Se trata de campañas promovidas en gran medida por centros escolares procedentes principalmente de la ciudad de Córdoba.

Según el II PDS del parque natural, dentro de la medida 3 **Desarrollo de programas de educación y concienciación ambiental**, se contempla puesta en marcha de actuaciones de educación y sensibilización ambiental sobre el parque natural y su área de influencia y la importancia de los aprovechamientos y usos de estos, considerando los diferentes grupos poblacionales.

Actualmente no existe ninguna Red de Voluntarios del Parque Natural. No obstante, Consejería, a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P. empezó a llevar a cabo desde 2023 el programa “Acciones de dinamización socioeconómica y promoción de la sostenibilidad en espacios naturales protegidos de Andalucía” (Expte. 2023/038), financiado a través del FEDER Andalucía 2021-2027. Este programa tiene por objeto la promoción y apoyo de acciones de voluntariado en los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica, llevadas a cabo por entidades de voluntariado sin ánimo de lucro. Esta línea incluye también la realización de acciones formativas dirigidas a entidades de voluntariado y personas voluntarias, así como de sensibilización y promoción del voluntariado en el ámbito de los espacios Naturales. En 2025, la Consejería de Sostenibilidad y Medio ha puesto en marcha tres programas de sensibilización y voluntariado:

- Programa de Sensibilización y Participación Ambiental en la Red Natura 2000 de Andalucía
- Programa de Jornadas Temáticas de Sensibilización Ambiental en la Red Natura 2000 de Andalucía
- Programa de Fomento del Voluntariado en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Dichos Programas, que ahora incorporan las actividades de voluntariado, pretenden el desarrollo de iniciativas y procesos de participación y sensibilización ambiental en el espacio natural y están dirigidos a fomentar en la población residente y en el área de influencia del espacio natural, valores y comportamientos sostenibles. Además, impulsan alianzas sociales con la gestión del espacio protegido, en



especial con el reconocimiento del papel de la población local en la conservación de los hábitats y la percepción de su problemática. Igualmente se ha constituido el Foro de Voluntariado Parque Natural Sierra de Hornachuelos y otros espacios naturales de la provincia, celebrado el jueves 10 de abril de 2025.

2.3.3.4. Información y comunicación

Información personalizada

La información personalizada que se presta en los equipamientos de recepción e información del Parque Natural juega un papel fundamental en la gestión del uso público.

Ventana del Visitante

El instrumento de información y comunicación más importante de la Consejería, en lo referente a su oferta de uso público en espacios naturales, es el sitio web llamado Ventana del Visitante. Esta web proporciona, a través de un acceso común, información multimedia relativa a todos los espacios naturales protegidos de Andalucía. Además de informar sobre el calendario de actividades programadas, enlaces relacionados y noticias, el portal da acceso para cada uno de los espacios naturales a una serie de bloques de información:

- Datos de interés.
- Mapa.
- Actividades.
- Productos y servicios.
- Buenas prácticas.
- Publicaciones.
- Multimedia.
- Fiestas y tradiciones.

La actualización de la información sobre el espacio natural es fundamental para poder ofrecer una información completa y actualizada a los futuros usuarios del espacio, ya que Internet es una herramienta muy utilizada para consultar información.

Reserva de actividades relacionadas con los servicios de dinamización y de rutas e itinerarios guiados de acceso restringido

- Como se ha reseñado en el subepígrafe relativo a los servicios de dinamización y de rutas e itinerarios guiados de acceso restringido, desde la página web <https://www.reservatuvisita.ecoturismoandaluz.com/>, gestionada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, es posible realizar la reserva de una serie de actividades relacionadas con el ecoturismo en los espacios naturales de Andalucía, ligadas a estos servicios. Los usuarios pueden elegir entre una oferta de actividades y servicios clasificadas según los destinatarios:



- Público general (Programa Propio).
- Centros educativos ("Naturaleza y tu" y "Naturaleza menuda").
- Colectivo de personas con diversidad funcional ("Naturaleza para todos").
- Población Local ("Programa Local").

Publicaciones del espacio natural

La dotación de publicaciones de la Consejería suma un total de 28 obras, abarcando sus fechas desde 2010 al momento presente. Estas publicaciones son puestas a disposición del público a través de la propia Ventana del Visitante en formatos digitales y, en soporte papel desde los equipamientos de recepción. En este caso, a algunas de éstas se les asigna un precio económico.

Tabla 10. Publicaciones de la Consejería

Título	Fecha Publicación
Conociendo la Naturaleza. "Aldea de san Calixto"	2009
Fichas didácticas Programa La Naturaleza y Tú	
¿Quién vive en este bosque? tras la pista de.....Educación Secundaria y Bachillerato.	2018
¿Quién vive en este bosque? tras la pista de.....Infantil y Primer Ciclo de Primaria.	2018
¿Quién vive en este bosque? tras la pista de.....Segundo y Tercer Ciclo de Primaria.	2018
Nuestras aliadas las plantas: conoce sus usos. Infantil y Primer Ciclo de Primaria.	2018
Nuestras aliadas las plantas: conoce sus usos. Secundaria y Bachillerato.	2018
Nuestras aliadas las plantas: conoce sus usos... Segundo y Tercer Ciclo de Primaria.	2018
Descubre e investiga: el mundo de los insectos. Infantil y Primer Ciclo de Primaria.	2018
Descubre e investiga: el mundo de los insectos. Secundaria y Bachillerato.	2018
Descubre e investiga: el mundo de los insectos. Segundo y Tercer Ciclo de Primaria.	2018
Guía para la visita	
Centro de Visitantes Huerta del Rey	2011
Centro de Visitantes Huerta del Rey (inglés)	2011
Guías Oficiales de Parques Naturales de Andalucía - Colección Cornicabra	
Guía Oficial del Parque Natural Sierra de Hornachuelos	2015
Mapa Uso Público del Parque Natural Sierra de Hornachuelos	2014
Mapa-Guía del Parque Natural Sierra de Hornachuelos escala 1:50.000	2013
Mapa Reserva de la Biosfera	2015
Planos de senderos	
Plano del sendero Botánico	2009



Título	Fecha Publicación
Plano del sendero Las Herrerías	2009
Plan del sendero del Guadaluza	2009
Plano del sendero del Águila	2009
Senderos del Parque Natural Sierra de Hornachuelos	2010
Senderos de los Espacios Naturales de Andalucía	
Sendero Botánico	2023
Sendero de la Rabilarga	2023
Sendero Orquídea de las Herrerías	2023
Sendero del Guadaluza	2023
Sendero del Águila	2023
Sendero Botánico (inglés)	2023
Sendero del Guadaluza (inglés)	2023
Sendero de las Herrerías (inglés)	2023

Fuente: Ventana del Visitante, 2024.

Los temas que cubren estas publicaciones se pueden clasificar en los siguientes:

- Buenas prácticas. Especialmente dirigidas a actividades muy específicas y a servicios profesionales relacionados con éstos.
- Educación ambiental. Comprende múltiples temas, fundamentalmente relativos al patrimonio del Parque Natural y abarcan tres niveles educativos:
 - Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria.
 - Segundo Ciclo de Educación Secundaria y Bachillerato.
 - Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria. Primer Ciclo de Educación Secundaria.
- Información genérica, con especial mención al formato guía dirigida al acercamiento de la ciudadanía al Parque Natural y a la mejora de su experiencia. En particular se cuenta con una guía oficial del Parque y un folleto individualizado de cada uno de los senderos ofertados..

En un diagnóstico de estas dotaciones cabría concluir que es adecuada en cuanto a número y diversidad de temáticas abordadas, si bien se han detectado algunas carencias e insuficiencias. Todos estos aspectos pueden resumirse de la siguiente manera:

Aspectos positivos

- Actualmente el Parque Natural dispone de las publicaciones básicas.



- En lo referente a la calidad de las publicaciones se puede afirmar que tienen un nivel considerable de rigor y de actualización en textos, imágenes y cartografías. También se considera adecuada la diversidad de la oferta en cuanto a la segmentación de contenidos: valores naturales sensibles, educación ambiental a varios niveles y contenidos específicos por actividades.
- Las publicaciones cumplen criterios de carácter ambiental asumidos en los compromisos de la norma ISO 14001.
- No obstante lo anterior, se echa en falta una mejor claridad a la hora de transmitir la idea y objetivos de la Red Natura 2000. Es notable que pese a la relevancia que en la política ambiental se otorgan a conceptos como el cambio climático o los servicios ambientales, y así lo evidencian PORN y PRUG, su presencia en publicaciones y otros medios interpretativos o de sensibilización es muy somera.
- Las representaciones planimétricas, ya sean croquis, planos o mapas, no aplican criterios comunes en cuanto a orientación, inclusión de escala numérica o gráfica e indicación del Norte si no están orientadas al mismo. Así mismo se procurará que todas las planimetrías, en señales, publicaciones o digitales, se orienten del mismo modo.
- La Ventana del Visitante no cuenta con referencias a recursos del Parque Natural promovidos por la propia Consejería tales como los georrecursos, las aplicaciones Camíname o Geoitinerarios, entre otras. Por otro lado existen una serie de publicaciones que se consideran obsoletas.

2.3.3.5. Señalización

La señalización es un instrumento fundamental a disposición de la gestión del uso público para alcanzar sus fines. Comparte funciones similares con otras herramientas de comunicación tales como publicaciones, exposiciones o aplicaciones móviles.

La dotación de señales al servicio del uso público instaladas y mantenidas por la Consejería suman, excluyendo los hitos de delimitación del Parque Natural, 270 señales. Toda esta señalización queda normalizada por la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se aprueba el Manual de Señalización de Uso Público en Espacios Naturales de Andalucía (MASUP). Ya en 1998 se establecieron normas y prescripciones para la señalización en los espacios naturales protegidos de Andalucía, en general y del uso público en ellos, en particular y desde entonces se consideró la señalización como una herramienta fundamental en la gestión del uso público y un complemento de la conservación del espacio. No obstante, la evolución de algunos criterios y las nuevas necesidades derivadas de la gestión obligan a reconsiderar la eficiencia del sistema de señalización y a adaptarlo a las necesidades del momento., por lo que se está trabajando en un nuevo Borrador de Manual de Señalización de Uso Público.

2.3.3.6. Interpretación del patrimonio

Los objetivos sobre la interpretación del patrimonio se implementan en el Parque Natural a través de tres soportes específicos: dotación expositiva en los equipamientos de recepción e información, señalización interpretativa instalada en diversos puntos del espacio natural y aplicaciones para móviles (App), basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Dotación expositiva



- **Centro de Visitantes Huerta del Rey.** Su exposición interpretativa permite acercarnos a las principales características del Parque Natural, con la incorporación de variados recursos expositivos (imágenes, textos aplicaciones informáticas, maquetas, elementos para tocar, utensilios y herramientas tradicionales). Se diferencian cuatro zonas:
 - Diferentes elementos relacionadas con el paso de las estaciones y las diferentes unidades ambientales y paisajísticas de este espacio protegido.
 - Módulos relativos al monte y las formaciones forestales; los sistemas ribereños; información sobre las rapaces; la riqueza de su fauna y flora.
 - Principales actividades económicas en la zona de influencia del Parque Natural.
 - Sensaciones que se pueden experimentar en el Parque Natural. Por un lado, una simulación realista de la noche y, por otro, un audiovisual artístico sobre las principales amenazas ejercidas sobre el parque, y, en contraposición, las buenas prácticas asociadas.
- Señalización interpretativa

En la siguiente tabla se muestra la dotación interpretativa soportada por señales. Al margen de esta, las señales de inicio de sendero, por su concepción utilizan los principios de la interpretación del patrimonio para desarrollar contenidos acordes con las características de cada sendero.

Tabla 11. Señalización interpretativa

Tipo señal	Tópico	Contenido
Mapa de Uso Público (2 unidades)	Mapa de Uso Público	Mapa uso publico del Parque Natural Sierra de Hornachuelos
Temática	Geomorfología	El enclave calizo de Hornachuelos
Panorámica	Paisaje	Huerta del Rey
Panorámica	Paisaje	Del Águila
Panorámica	Paisaje	Guadalora norte
Panorámica	Paisaje	Guadalora sur
Panorámica	Paisaje	Panorámica desde el sendero Botánico
Complementaria	Etnografía	Calera de Huerta del Rey
Complementaria	Etnografía	Calera de San Antonio
Complementaria	Etnografía	Calera del Cordel del Águila
Complementaria	Construcciones tradicionales	Molino de la Paloma
Complementaria	Aprovechamientos	El alcornocal y el corcho (2)
Complementaria	Construcciones tradicionales	Puente de los Ángeles
Complementaria	Construcciones tradicionales	Fuente del Valle
Hito	Vegetación	Encina de los Arrieros



Fuente: Inventario de Señalización (Mantenimiento de la red de Señalización en los Espacios Naturales de Andalucía).

Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

En los últimos años se evidencia una fuerte tendencia hacia la interpretación del patrimonio rural mediante dispositivos móviles, cuyo uso está cada vez más generalizado. Estas tecnologías tienen unas claras ventajas: minimizan el impacto sobre el terreno y permiten un acceso más universal. Además, el uso de medios digitales para la transmisión de contenidos interpretativos reduce los costes en infraestructuras, agiliza el mantenimiento y la actualización de la información y garantiza un mayor alcance y eficacia en los mensajes..

El año 2018 la Consejería decidió impulsar esta actuación, implementando una aplicación para dispositivos móviles que facilitara además el acceso a la información sobre el patrimonio rural de los espacios naturales de Andalucía: la App Camíname. Se trata, por tanto, de una actuación encaminada a la difusión, acercamiento y puesta en valor del patrimonio rural (arquitectónico, histórico, cultural, etnológico, paisajístico, ambiental...) de los espacios naturales andaluces.

Actualmente la App Camíname, incluye un total de 36 senderos distribuidos por las 8 provincias andaluzas. En el caso del Parque Natural Sierra de Hornachuelos se ha incluido en la primera versión de la App el sendero del Guadalora. En un futuro se planteará la inclusión en la App de la mayor parte de senderos del espacio, considerándose preferente al respecto el sendero de Los Ángeles.

En una valoración global se puede concluir lo siguiente:

- Los medios interpretativos responden más a los objetivos y peculiaridades de proyectos específicos y no tanto a las necesidades de un plan único para la interpretación del patrimonio del Parque Natural. Cabe por tanto, señalar las siguientes oportunidades de mejora:
 - A menudo, la distinción entre interpretación e información no es suficientemente nítida.
 - La interpretación se realiza desde la acción en vez de la planificación.
 - Con frecuencia se aprecia los medios o la disponibilidad de edificios condicionan excesivamente los proyectos interpretativos, apreciándose incluso un excesivo carácter finalista en el que los mensajes se supeditan a los medios.
 - No existe evaluación de la eficacia interpretativa.
- Como se ha mencionado en el apartado 2.3.3.4., los contenidos interpretativos no prestan una atención a conceptos como red Natura 2000, cambio climático o servicios ambientales acorde con la política ambiental más actual.

2.3.4. Oferta de uso público de otras entidades

La oferta de uso público de otras entidades, singularmente las locales, es relativamente reducida, y se sitúa en la periferia del espacio natural protegido.

- Almodóvar del Río tiene un Centro de Actividades en la Naturaleza, junto al embalse de la Breña II,



entorno cada vez más demandado por sus senderos y zonas aptas para la realización de actividades acuáticas. Igualmente hay que señalar el castillo de Almodóvar, con un gran atractivo turístico.

- El Ayuntamiento de Hornachuelos ofrece una serie de senderos y rutas locales. En su término municipal, en marzo de 2019 se inauguró un Parque Multiaventuras "Río Secreto. Aventura en el Bembézar".
- El Ayuntamiento de Posadas cuenta con el Parque Periurbano La Sierrezuela, que además de estar dotado de mesas, barbacoas y un bar-restaurante, cuenta con un Centro de Interpretación y Educación Ambiental (con colección museográfica de cestería de vareta de olivo de Posadas). Ofrece además la "Ruta de Paterna" (con el yacimiento "Cantera Honda" y el Pilar de Paterna), incluida entro del Programa de "Paisajes con Historia" de la Diputación Provincial de Córdoba. Posadas cuenta además con un Centro de Atención al Visitante, que se encuentra localizada en uno de los edificios emblemáticos del municipio, vivienda de los trabajadores del ferrocarril.
- Villaviciosa de Córdoba ofrece una serie de rutas por el término municipal.
- También fuera del Parque Natural pero próximo a este, se encuentran los equipamientos de uso público pertenecientes al Parque Periurbano de Los Villares, al norte del término municipal de Córdoba, con un centro de visitantes, un área recreativa, tres miradores y cuatro senderos señalizados.

2.3.5. Calidad

En los parques naturales y nacionales andaluces se han puesto en marcha una serie de iniciativas de calidad relacionadas con la oferta de equipamientos, servicios y actividades de uso público. Estas son la Marca Parque Natural y la implantación de la certificación ISO 14001. Asimismo, se han implementado diversos protocolos relacionados con la gestión de equipamientos de uso público.

Marca Parque Natural de Andalucía

La Marca Parque Natural de Andalucía, creada por la entonces Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, supone un instrumento de promoción del desarrollo sostenible a través del fomento de prácticas empresariales respetuosas con el medio ambiente. Dicha marca pone en valor el territorio, ofreciendo productos y servicios diferenciados, asociados a los valores medioambientales del mismo, y potenciando la imagen de un producto natural, artesanal y auténtico. De escasa implantación aún en el Parque Natural, se considera necesario impulsar su difusión en el mismo.

Reserva y destino turístico Starlight "Sierra Morena"

La certificación a Sierra Morena como Reserva y Destino Starlight, otorgada por la Fundación Starlight y avalada por la UNESCO, acredita a estos espacios limpios de contaminación lumínica, donde más del 60% de sus noches son despejadas y la oscuridad de su cielo nocturno se equipara a la de muchos observatorios profesionales a nivel internacional. También implica un compromiso institucional de conservación de su biodiversidad y garantiza a visitantes una completa oferta para disfrutar del cielo nocturno y del entorno natural de esta reserva.



Como resultado de la buena conservación y aislamiento poblacional de los parques, se ha conseguido una buena calidad de cielo nocturno y el acceso a la luz de las estrellas de gran belleza, que, combinado con otros valores asociados (culturales, científicos, astronómicos, paisajísticos o naturales), se considera de gran importancia preservar su calidad. Sierra Morena es la Reserva y el Destino Turístico Starlight más grande del mundo, extendiéndose por más de 400 km a lo largo del norte de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Huelva; 57 municipios y más de 400.000 ha, que engloban seis Parques Naturales: Despeñaperros, Sierra de Andújar, Cardeña y Montoro, Sierra de Hornachuelos, Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

La Iniciativa Starlight trata de certificar primero y conservar a posteriori aquellos lugares cuyo cielo nocturno atesora valores de oscuridad excepcionales, permitiendo la puesta en valor del mismo desde el punto de vista de la conservación y del turismo.

En este sentido y gracias a la iniciativa de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa se ha procedido a la adaptación de una de las salas del Centro de Visitantes “Huerta del Rey”, para poner en valor este recurso y sirva como atractivo para los visitantes, habiéndose procedido a la musealización del espacio denominado “La Noche. Cielos de Sierra Morena”, en ella en una experiencia completamente inmersa se sumerge al visitante en la Noche bajo los Cielos de Sierra Morena, realizando un recorrido a través de un sistema de proyecciones y atriles táctiles multimedia, junto a los demás elementos complementarios como son el simulador del telescopio o la cámara réflex, que llevan a distintos lugares de Sierra Morena y en particular de la Sierra de Hornachuelos para que se pueda disfrutar de la noche en sus diferentes facetas...sonidos, olores, fauna nocturna, paisajes y flora, paisajes a la luz de la luna, historias o anécdotas.

Es un viaje dirigido por un guía virtual de Astroturismo, apasionado de su tierra y de sus cielos, que convierte la visita en una experiencia llena de astronomía, naturaleza y sabiduría, conociendo a personajes del territorio que nos cuentan de primera mano a través de contenidos audiovisuales, la relación de la astronomía con la naturaleza, con lo económico, lo social...

Gestión del Medio Natural y Gestión del Uso Público y Servicios Ambientales

El alcance del Sistema de Gestión Ambiental implantado en los Parques Naturales y Nacionales establece los servicios, actividades y emplazamientos sobre los que se aplican los criterios de la Norma ISO 14001. Se incluyen en el alcance los 24 Parques Naturales y 3 Nacionales de Andalucía y las diversas actividades y servicios gestionadas por la Consejería. Respecto al uso público, los servicios auditados son:

- Gestión de Actividades de Uso Público y Servicios Ambientales en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía,
- Planificación, desarrollo de proyectos de construcción, dotación interpretativa y mejora funcional de equipamientos,
- Participación y difusión del Uso Público.

En cuanto a los emplazamientos, se encuentran incluidos en el alcance las oficinas administrativas de los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía y todos los equipamientos e instalaciones ofertados por los Parques asociados a la Dirección General de competente en materia de uso público, excepción de:



- Los equipamientos turísticos (hoteles de montaña, campings o casas rurales...).
- Equipamientos gestionados por Organismos e Instituciones mediante convenios.

Protocolos de funcionamiento en los equipamientos de uso público atendidos por personal

Asimismo en los equipamientos de uso público atendidos por personal se aplican los siguientes protocolos:

- “Protocolo de apertura de los equipamientos al público”.
- “Protocolo de gestión ambiental en equipamientos de uso público”.
- “Seguimiento y control de calidad del cumplimiento en la prestación de los distintos servicios”.
- “Protocolo de actuación del servicio de información de los equipamientos de recepción de los espacios naturales de Andalucía”.

Tanto con la certificación ISO 14001 como con los protocolos anteriores se alcanzan los 6 principios que se establecen en la Política Ambiental de la Consejería, que son:

- Poner en marcha procedimientos integrales y unificados.
- Cumplir los requisitos legales en el desarrollo de actividades.
- Prestar servicios compatibles con la conservación, la sostenibilidad y la gestión integral.
- Promover la mejora continua y la prevención de la contaminación en el entorno natural.
- Formar y sensibilizar al personal.
- Proporcionar el marco de referencia y los medios necesarios para revisar las metas ambientales.

Cabe considerar la calidad entendida como fin último de las prestaciones que en cuanto al uso público ofrece el Parque Natural. Considerando que la política de uso público debe garantizar el derecho de la ciudadanía a acceder a determinados recursos asegurando los objetivos para su conservación, esta aproximación al concepto de calidad cuenta con dos componentes. Una se resume en el objetivo de garantizar las mínimas afecciones ambientales y, en esencia, queda cubierta por el Sistema de Gestión Ambiental implementado por la ISO 14001. La otra se relaciona con los principios y objetivos de la Estrategia de Uso Público⁴ en cuanto al número, naturaleza y, sobre todo percepción de las personas receptores de los servicios.

La Consejería implementa varios sistemas para el seguimiento y valoración de la satisfacción de las personas usuarias que varían en función del tipo de equipamiento o servicio ofertado:

Equipamientos de información y recepción: el sistema de seguimiento se alimenta por tres vías:

- Se solicita a una muestra aleatoria la cumplimentación de una **encuesta** de satisfacción

4 Gestión del Uso Público en la RENPA. Estrategia de Acción. Consejería de Medio Ambiente. 2003



- Buzón de sugerencias de libre disposición.
- Hojas de reclamaciones.

Actividades incluidas en Reserva Tu Visita: En este caso se invita a las personas usuarias o a un representante (como en el caso de centros educativos) a cumplimentar una encuesta de valoración disponible en reservatuvisita.es.

Inspecciones a los servicios prestados por las empresas: Se realizan inspecciones por sorpresa en cada uno de los equipamientos de al menos una actividad y con una periodicidad anual.

A un nivel mas general se dispone de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, se puede añadir que existen numerosos medio en la web tanto generales (principalmente google) como específicos (canales especializados de viajes, turismo y deportes) que permiten valorar la percepción de la mayoría de equipamientos con muestras bastante nutridas. En este apartado habría que incluir la página del Parque Natural en las distintas RRSS (X, Instagram, Facebook, etc.). No obstante, aunque cabría extraer opiniones, el objeto de esta herramienta no es el de extraer valoraciones con significado estadístico.

Como diagnóstico sobre cuestiones de calidad, se puede concluir:

- De la observación de las diferentes fuentes analizadas se puede extraer la conclusión de que la percepción del Parque Natural y de los equipamientos y servicios de la Consejería en conjunto es bastante positiva.
- No existe un sistema de recogida de información que integre todos los datos disponibles ni los explote de un modo sistemático.
- Desde la perspectiva de la oferta ecoturística existen una condiciones contextuales para considerar que el espacio natural protegido cuenta con un elevado potencial en cuanto a calidad.
- Si bien los equipamientos con atención personalizada cuentan con procedimientos para la recogida de información sobre calidad y satisfacción, no es así para los equipamientos sin atención personalizada.
- Como ya se ha mencionado anteriormente no se cuenta con ningún sistema para valorar el impacto de los medios de comunicación, información e interpretación (publicaciones, señales, medios expositivos...).
- El sistema ISO 14001 incluye, además de las oficinas administrativas del Parque Natural y el C.V. Huerta del Rey, así como los equipamientos no atendidos por personal.

2.4. Principales afecciones e incidencias del uso público y el turismo activo en el medio natural



Una vez visto los epígrafes anteriores se puede considerar que la organización espacial del uso público no presenta conflictos relevantes con los principales valores naturales definidos como prioridades de conservación por el PORN, salvo el caso ya comentado de la cigüeña negra en las actividades náuticas en el embalse de derivación del Bembézar o embalse de Hornachuelos. No obstante no puede dejarse de señalar la amenaza que suponen los incendios forestales.



3. Modelo

3.1. Generalidades sobre el modelo

La definición del modelo de uso público se inspira en los principios enunciados por la Estrategia de acción para la gestión del uso público en la RENPA.

- El uso público debe formar parte indisociable de la estrategia de la RENPA, respondiendo al enfoque sistémico de red como estructura organizada y funcional y asumiendo los compromisos que le confiere este enfoque integrador en las escalas regional y local, ya sean de índole administrativa, territorial, ambiental o sociocultural.
- El uso público debe contribuir a la sostenibilidad del desarrollo turístico, debe considerar las tendencias del turismo rural, al reconocer la importancia de este sector emergente de actividad y la de sus consecuencias sociales y ambientales, debe dar una orientación ambiental para su desarrollo y potenciar para su propia gestión las complicidades con los distintos agentes involucrados.
- El uso público, al realizarse en lugares con condiciones ambientales y culturales privilegiadas y por un público con altas expectativas, se debe gestionar siguiendo fundamentos expresos de conservación, seguridad y calidad, con el afán de alcanzar un resultado óptimo y equilibrado desde el punto de vista social y ambiental.
- El uso público debe fomentar el desarrollo económico local, utilizando sus capacidades intrínsecas para favorecer la participación de los grupos locales en su gestión y promover incentivos para la acción local.
- El uso público debe contribuir de forma significativa a la educación del visitante y a la comunicación de la gestión de la RENPA, y constituye un escenario de participación social, aprovechándose así la oportunidad singular para esta función que ofrece el contacto directo de un número elevado de visitantes con los espacios naturales protegidos y con los elementos naturales y culturales objeto de las acciones de conservación.

Asimismo, el modelo debe ser coherente con los principios establecidos para el desarrollo turístico sostenible enunciados en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027:

- OS01. Consolidar el papel del turismo como vehículo de desarrollo sostenible y de creación de empleo estable, cualificado y de calidad para la economía andaluza.
- OS02. Avanzar en un nuevo modelo de gestión turística cuyos pilares fundamentales sean la sostenibilidad ambiental, económica y social y que asegure un recorrido de éxito para el sector turístico andaluz.
- OS03. Garantizar un modelo de desarrollo turístico basado en un espacio de integración y



excelencia y una oferta turística y de ocio inclusiva, accesible y multigeneracional en la que primen los valores autóctonos y la convivencia entre turista y residente.

- OS04. Asegurar una mayor coordinación de la planificación turística con las herramientas análogas de la Junta de Andalucía y otros organismos de ámbito nacional e internacional, donde se prime la captación de fondos europeos para el desarrollo de acciones semilla y proyectos singulares.
- OS05. Optimizar la rentabilidad y competitividad del sector turístico andaluz mediante la excelencia de servicios y destinos turísticos, la reducción de la huella de carbono y un modelo de movilidad sostenible.
- OS06. Afianzar la transformación competitiva de la industria turística andaluza mediante una apuesta firme e inequívoca por un sector, con la innovación, la adaptación digital continua y la apuesta por la inteligencia turística como factores de competitividad del sector.
- OS07. Favorecer el desarrollo de nuevas estrategias de formación académica, profesional y de apoyo al empresariado turístico.
- OS08. Potenciar estrategias orientadas a reducir la estacionalidad de la actividad turística.
- OS09. Desarrollar una política de promoción que favorezca una mejor comercialización de los productos y destinos, responda a las motivaciones de una tipología cada vez más amplia de visitantes y acentúe las singularidades de cada territorio bajo el paraguas de la marca Andalucía.
- OS 10. Consolidar la regeneración del sector turístico andaluz, promoviendo su adaptación a la realidad post-COVID19 y apostando por un destino seguro y saludable.
- OS 11. Propiciar la adaptación normativa para asegurar el respeto de la legalidad, la protección del consumidor y agilizar los trámites administrativos en el seno de la administración turística.

Estos principios son comunes a la programación del uso público en todos los espacios naturales de Andalucía y, en definitiva, inspiran una política común a toda la red que los integra. Se trata, pues, de conformar, de alguna manera, el escenario deseado, hacia donde se pretende dirigir la gestión del espacio en esta materia. A partir de ello se construye el modelo específico particularizado para el Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Para ello se deben llevar los principios programáticos a la realidad concreta del espacio. En términos más precisos se deben concretar los actores que intervienen en el uso público y el resto de elementos que condicionan la situación de partida.

3.2. Actores del modelo

- Consejería:
 - Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.
 - Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales.
 - Servicio de Espacios Naturales Protegidos



- Servicio de Promoción de la Sostenibilidad
- Servicio de Espacios Naturales Protegidos
- Oficina técnica del Parque Natural
- Junta Rectora.
- Agencia de Medio Ambiente y Agua.
- Otras administraciones con potencial incidencia en el uso público.
- Empresas de turismo en el medio natural y turismo activo.
- Asociaciones y otras organizaciones civiles.

3.3. Elementos del modelo

A continuación se relacionan los elementos sobre los que se construye el modelo de uso público que propone el presente Programa con mención del apartado donde se desarrollan.

Fortalezas

- Posibilidades de una mayor promoción por su relativa cercanía a grandes centros de población. Se trata de una cercana a la capital de la provincia (50 km de distancia y 1 hora de desplazamiento) y del área metropolitana de Sevilla (94 km y 1:15 h).
- Existencia de un amplio patrimonio natural y cultural, lo que otorga a este espacio protegido una personalidad propia.
- Presencia de una fauna atractiva para el visitante, como las aves rapaces o las especies cinegéticas.
- Gran diversidad de paisajes, desde encinares, alcornocales, formaciones adehesadas a bosques de riberas, así como diversos embalses, con gran potencial para el uso público.
- Localización del Parque Natural Sierra de Hornachuelos a escasos kilómetros de la ciudad de Córdoba, y limítrofe con otro espacio natural protegido, el Parque Natural y Geoparque Sierra Morena de Sevilla.
- Escasa fragmentación del territorio, con extensas propiedades privadas en las que hay poca intervención, al dedicarse mayoritariamente a actividades cinegéticas y forestales (corcho), lo que determina un medio bien conservado y poco alterado.
- Su inclusión en la Reserva de la Biosfera de Sierra Morena, lo que le confiere un mayor atractivo para su visita.

Debilidades



- El alto porcentaje de propiedad privada, el uso genéricamente cinegético-forestal de las fincas, y cercas cinegéticas que impiden el acceso a las mismas, incluso pudiendo afectar dominios públicos de caminos, vías pecuarias y cauces públicos.
- El anterior factor, junto con el escaso interés mostrado por los propietarios de las fincas para compatibilizar los aprovechamientos actuales con el uso público, constituyen condiciones de partida difíciles para la gestión por parte de la Consejería.
- Falta de tejido empresarial del sector turístico en el sector de la restauración, que limita las actividades complementarias ligadas al ecoturismo.
- El equipo técnico asignado actualmente al Parque Natural es insuficiente para permitir una dedicación particularizada a la gestión del uso público.
- Rigor estacional, especialmente durante el periodo estival.

Oportunidades

- El Parque Natural Sierra de Hornachuelos, junto con los Parques Naturales Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Aracena y Picos de Aroche, conforma la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena, una unidad ambiental. Además, los tres espacios naturales comparten una oferta interprovincial e incluso transfronteriza (Portugal), como la iniciativa CICLOSEND. Estos factores constituyen una oportunidad de articular una oferta de uso público de manera conjunta.
- El buen acondicionamiento de los equipamientos de uso público y la promoción no solo de los valores naturales, sino también culturales, etnográficos y gastronómicos del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, puede ser la base de un turismo natural óptimo.
- La extensa red de vías pecuarias representa una oportunidad para la ampliación de la oferta de uso público en el Parque Natural Sierra de Hornachuelos.
- La presencia de aves rapaces y especies cinegéticas puede potenciar actividades ligadas a la observación de fauna.
- Presencia de embalses en el Parque Natural, lo que presenta un gran potencial para las actividades náuticas, que pueden ser potenciadas en un entorno como Sierra Morena.
- Explorar otras posibles ofertas de turismo de naturaleza, como la puesta en valor de las orquídeas, buscando un turismo más “especializado”, como la observación de flora singular o eventos estacionales (p. ej., la floración de las orquídeas o la berrea), el turismo astronómico o el turismo micológico.
- Fomento del turismo científico.

Amenazas

- La limitada oferta de equipamientos de uso público (miradores, áreas recreativas) y de



actividades a desarrollar hacen que el uso público del Parque no incite al regreso del visitante una vez visitado, lo cual se traduce, por lo general, en que no se produzcan visitas reiteradas al espacio protegido.

3.4. Modelo

Identificado el escenario deseable y los principales problemas y limitaciones diagnosticados en la actualidad, a continuación se formulan los elementos sustanciales del modelo de uso público del Parque Natural:

1. Ordenación de las actividades

- Los flujos de visitantes al Parque Natural se orientarán hacia diferentes zonas con aptitud para el uso público, atendiendo la capacidad de acogida y criterios de accesibilidad, seguridad y disponibilidad de terrenos y equipamientos públicos. En este sentido, se considera esencial diversificar y complementar la oferta en terrenos públicos y equipamientos de uso público de otras administraciones/entidades mediante los acuerdos y mecanismos de colaboración oportunos, fuera del eje central del Parque Natural, zona donde actualmente se concentra la oferta disponible.
- El uso público en el Parque Natural Sierras de Hornachuelos se basará en una oferta de actividades planificada y pensada para que el visitante conozca y disfrute los singulares valores de este espacio natural. Por ello, el Parque Natural potenciará las siguientes actividades, como el senderismo, el cicloturismo, las rutas ecuestres, la observación de la flora y fauna, las actividades náuticas y el conocimiento del patrimonio cultural y etnográfico del espacio protegido.
- Desde esta óptica, se potenciará el desarrollo o consolidación de la oferta de uso público y educativo en la parte oriental del Parque Natural, mediante la creación de nuevos equipamientos de uso público (mirador, sendero, área recreativa), dada la existencia de terrenos de titularidad pública en dicha zona. Este factor constituye una oportunidad para :
 - la consolidación de un área alternativa para el desarrollo del uso público y la educación ambiental en el espacio protegido
 - la ampliación y mejora de la oferta de uso público y
 - un nuevo foco de atracción para el visitante del Parque Natural.
- Conforme a este modelo, se potenciarán, previo convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las actividades náuticas en los embalses gestionados por la misma en base a la normativa sectorial de aplicación.
- Se fomentará igualmente la implantación de nuevas actividades de uso público, como la observación de estrellas, actividades náuticas sin el empleo de motor de explosión o la observación y toma de imágenes de la naturaleza, el turismo micológico, la observación de flora de interés (p. ej. orquídeas desde enero hasta mayo) y el turismo científico.



- Se considera necesario seguir incrementando la calidad de la oferta turística en el espacio natural protegido y el grado de difusión de los productos y servicios, así como crear estímulos para que la propiedad privada, mayoritaria en el Parque Natural, comience a participar en la creación de productos turísticos rentables y más actualizados con las demandas del sector.

2. Equipamientos

- Para orientar al visitante, el Parque Natural cuenta únicamente con un equipamiento de recepción e interpretación, el C.V. Huerta del Rey. Desde este equipamiento se ofrecerá una atención personalizada sobre los principales recursos a conocer y la oferta de actividades recomendadas en el Parque Natural, incluyendo también información sobre otros espacios naturales próximos que motive y posibilite su visita, especialmente los ubicados en las provincias de Sevilla y Córdoba.
- El Centro de Visitantes Huerta del Rey se considera motor imprescindible para la dinamización socioeconómica. A tal efecto, además de los programas propios, se considera necesaria la coordinación con los actores locales a través de una propuesta alternativa de tipo gastronómico, festivo, cultural, artístico, etc...
- Este equipamiento se complementará con una serie de senderos y miradores y áreas recreativas que garanticen el uso y disfrute ciudadano al espacio natural protegido y que acerquen al visitante a los principales valores ambientales del Parque Natural en condiciones de seguridad y las mejores condiciones posibles de accesibilidad universal. En cualquier caso se perseguirá la ampliación de la oferta en áreas recreativas, senderos, miradores, carriles cicloturistas y rutas ecuestres.
- La red de equipamientos de la Consejería habrá de buscar la sinergia con otros equipamientos de uso público y turísticos del territorio gestionados o de titularidad de otras administraciones, articulándose al efecto formas de colaboración con dichas entidades, singularmente ayuntamientos y entidades supramunicipales, así como con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3. Comunicación, educación e interpretación ambiental

- La comunicación con los visitantes y habitantes del Parque Natural Sierra de Hornachuelos garantizará el acceso a una información de calidad que transmita al usuario una visión integral de los valores del Parque Natural en su vertiente ambiental y cultural, las reglas de comportamiento y seguridad, así como la normativa relativa a la realización de actividades, se considera otro de los elementos claves del modelo de uso público. Esta comunicación se llevará a cabo a través de los siguientes medios: web (en especial la Ventana del Visitante), redes sociales, radio y prensa local, la documentación multimedia y el sistema de señalización, así como de manera personal en los equipamientos de acogida e información.
- El Parque Natural contará con una propuesta de actividades educativas desarrolladas en los equipamientos de uso público (senderos, miradores) que aproveche, entre otras fechas, épocas del año en las que la afluencia del Parque Natural sea menor, contribuyendo así a reducir la estacionalidad de las visitas. A tal efecto se buscará la coordinación con otras entidades, en especial con los centros educativos de los municipios del Parque Natural y con el ámbito universitario, potenciando los programas educativos en el Centro de Visitantes Huerta del Rey.



- La señalización de uso público se considera un elemento clave a la hora de orientar, informar y facilitar una primera aproximación a los valores por los que se declaró el Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Dicha señalización se distribuirá en el territorio de manera racional, evitando duplicidades, seguirá una identidad corporativa homogénea según el Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía de la Consejería, y habrá de reponerse y mantenerse adecuadamente.
- La interpretación del patrimonio se concibe como uno de los métodos indirectos más efectivos para controlar el impacto de los visitantes. La interpretación ha de conseguir que el visitante conecte intelectual y emocionalmente con los valores del Parque Natural y adopte conductas de respeto y conservación. La interpretación del patrimonio en el Parque Natural Sierra de Hornachuelos se desarrollará tanto “ex situ” (centro de visitantes), como “in situ”, buscando la coherencia entre los diferentes medios interpretativos (dotaciones expositivas, publicaciones, señalización, aplicaciones multimedia, actividades guiadas) entre sí y con los objetivos de conservación.

4. Gestión y dirección

- La gestión del uso público comprende las acciones a promover por parte de la administración del Parque Natural, algunas en coordinación con actores clave, que conduzcan a una efectiva gestión del uso público. El equipo gestor del Parque Natural, desempeña un cometido clave en la gestión y coordinación del uso público, así como en la recopilación de información, evaluación y seguimiento del mismo en el Parque Natural, que se plasmará detalladamente en la Memoria Anual de Actividades y Resultados.
- Después del papel jugado por la Dirección del Parque Natural, uno de los actores involucrados es la Agencia de Medio Ambiente y Agua, que gestiona de manera directa (mantenimiento de equipamientos, señalización, comunicación) e indirecta (equipamientos de acogida e información) gran parte del uso público del Parque Natural, así como la asistencia del personal de TRAGSATEC al apoyo técnico de la dirección del Parque Natural.
- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación a las actividades recreativas en dominios públicos hidráulicos, o las administraciones central y autonómica con competencia en materia de carreteras, para la adecuación de tramos, juegan igualmente un papel importante en cuanto a la definición y desarrollo del uso público en el Parque Natural.
- Igualmente se habrá de contar con otros actores, como ayuntamientos, entidades supramunicipales, asociaciones y federaciones, así como empresas de turismo activo localizadas en el territorio. y promotores privados de iniciativas respecto al uso público en el espacio natural protegido, en especial en lo relativo al servicio de dinamización del centro de visitantes.
- El 92 % del régimen de propiedad del terreno en el Parque Natural es de propiedad privado. En sintonía con lo establecido en el PORN del Parque Natural (epígrafe 2.8.2), se promoverá que las personas propietarias estas fincas fomenten las actividades de uso público y ecoturismo dentro de las mismas a título de ejemplo estas pueden incluir Senderismo interpretativo por recorridos internos, observación de fauna (principalmente avifauna y especies cinegéticas en época de no caza), rutas de micología (con regulación) y actividades de educación ambiental (visitas a ganaderías extensivas, ciclos productivos, corcho...).



- En cualquier caso en la gestión del uso público del Parque Natural se habrán de determinar las tareas, procedimientos y responsabilidades de cada parte involucrada para lograr una mayor efectividad y calidad en el desarrollo de las actuaciones del programa.

5. Seguridad

- Toda la superficie del Parque Natural está declarada zona de peligro de incendios forestales.
- Otros factores de riesgo lo constituyen:
 - El rigor estacional, con altas temperaturas durante el verano.
 - Fenómenos meteorológicos adversos, especialmente las lluvias, con posibles crecidas o riesgos de desprendimientos en determinados arroyos cercanos a senderos (p. ej. sendero del Guadalupe, Los Ángeles o la posible reapertura del sendero del Bembézar).
 - Presencia de artrópodos hematófagos (insectos y garrapatas) que a parte de las molestias ocasionadas por sus picaduras pueden transmitir diferentes agentes patógenos que puedan afectar a las persona
 - Las caídas a diferente nivel en los senderos.
- Dado todo lo anterior, el modelo de uso público en el Parque Natural ha de incidir en la seguridad de los visitantes que acuden al espacio protegido, reforzando la información, la formación y la prevención.

4. Ordenación de actividades

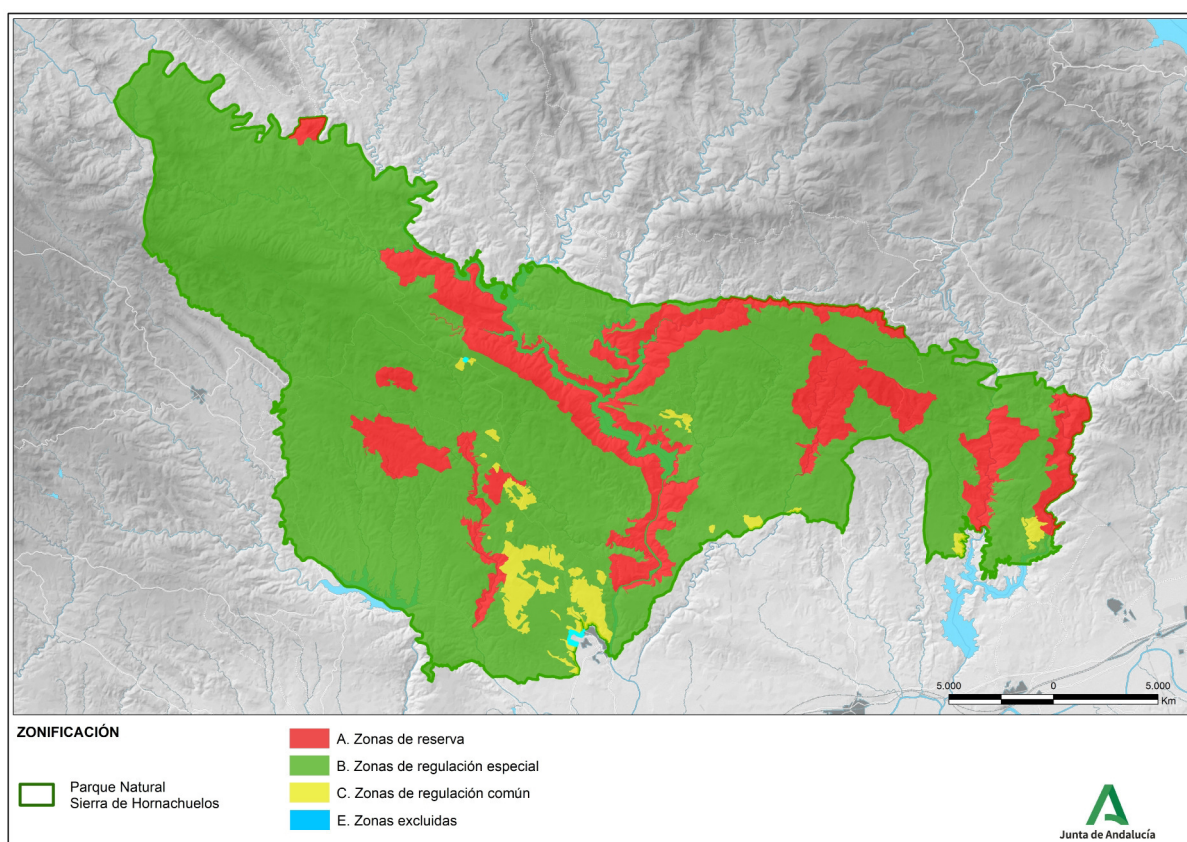
El vigente PORN del Parque Natural Sierra de Hornachuelos establece en el epígrafe 7.3.3. el régimen general para la realización de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo. El PORN igualmente establece el régimen de intervención administrativa tanto para el uso público como para el resto de actividades en el suelo no urbanizable del ámbito del Parque Natural. Según este régimen, las actividades se clasifican en:

- Sometidas a comunicación.
- Sometidas a autorización.
- Prohibidas.

En relación a las actividades sometidas a autorización previa, los citados epígrafes del PORN distingue entre aquellas para las que se establece limitaciones de acceso o de uso y aquellas en las que se determinan una serie de lugares, fechas y condiciones previas a su realización.

Así mismo, en el capítulo 6. Zonificación, se delimitan las zonas sobre las que establecer una ordenación de usos y aprovechamientos específica.

Figura 6. Zonificación





4.1. Procedimiento

A efectos del presente Programa Sectorial de Uso Público, las actividades aquí reguladas se definen conforme al **Anexo II Glosario de Actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo**. En el caso de que en el futuro puedan desarrollarse otras actividades no contempladas en dicho Anexo, previa evaluación favorable según los procedimientos de prevención ambiental vigentes se requerirá de la modificación del PSUP conforme a los mecanismos establecidos en el epígrafe 1.4 del PSUP.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa sectorial que fuera de aplicación, se establecen las siguientes condiciones generales para la realización de las actividades de uso público, turismo rural y turismo activo.

El procedimiento para las solicitudes de autorización y comunicación para actividades de Uso Público en este Parque Natural se realizará conforme al procedimiento correspondiente, incluido en el Catálogo de Procedimientos y Servicios. Salvo para el desarrollo de actividades de uso público en senderos señalizados sujetos a cupo máximo de visitantes que, de acuerdo con la normativa de aplicación en el Parque, la autorización se tramitará a través del procedimiento correspondiente habilitado en el Canal de Administración Electrónica. Pudiéndose acceder al tramitador desde la siguiente URL: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/cupos-ciudadano/public/login/inicio.jsf>

1. Se iniciará con la presentación de la solicitud ante la Oficina del Parque Natural o la Dirección General con competencias en espacios naturales protegidos sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, mientras que las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica estarán obligadas a hacerlo a través de medios electrónicos.

Igualmente, con respecto a la presentación, el artículo 17.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, dispone que las actuaciones que requieran identificación o firma por medios electrónicos en los procedimientos administrativos, necesariamente tendrán lugar en puntos de acceso electrónico que ostenten la condición de sede electrónica.

Los modelos y contenidos mínimos de la solicitud de autorización o comunicación de actividades estarán disponibles en la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía. Con las siguientes particularidades:

En la definición de los referidos modelos y contenidos mínimos se tendrán en consideración el criterio de reducción de cargas y simplificación documental, consistente en la normalización documental, de conformidad con el artículo 6.3 f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Para empresas de turismo activo se utilizará el modelo de solicitud que figura como Anexo IV de la Orden de 20 de marzo de 2003, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las



actividades integrantes del turismo activo. La solicitud deberá ir acompañada de la información relacionada en el artículo 12 de dicha orden.

Para acampadas y campamentos juveniles, las solicitudes se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2005, por la que se modifica la de 11 de febrero de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía. En el caso de acampadas de educación ambiental, la solicitud acompañará la documentación de referida en el artículo 4 de la Orden de 13 de julio de 1999, sobre acampadas para la realización de actividades de Educación Ambiental en Espacios Naturales de Andalucía.

Para actividades de fotografía/cinematográficas de especies silvestres las solicitudes se tramitarán conforme a lo dispuesto en los artículos 12 al 15 y 21 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

En el caso de actividades recreativas y espectáculos públicos de carácter ocasional y extraordinario, las solicitudes se tramitarán conforme a lo dispuesto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. En el informe al que se refiere la letra f del punto 1 del artículo 9 del citado decreto, deberá considerar las Condiciones específicas para la celebración de pruebas deportivas vinculadas a actividades de marcha establecidas en el PRUG del Parque Natural.

En el caso de pruebas deportivas por montaña deberán aportar anexo ambiental que recoja los apartados establecidos en el Manual de Buenas Prácticas para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña, aprobado por EUROPARC y la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

Para las actividades de navegación en los embalses de la Breña II y Hornachuelos, cuya navegación está confinada, los usuarios presentarán Declaración Responsable ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) según los modelos oficiales que la misma establezca a tal efecto. El ejercicio de dicha actividad quedará supeditado a:

- El cumplimiento estricto de los protocolos de desinfección para evitar la entrada de especies invasoras (mejillón cebra).
- Las limitaciones que la Delegación Territorial establezca mediante Resolución para la protección de fauna sensible en periodo de cría.

El resto de actividades de uso público serán las así definidas y reguladas en los PORN y PRUG del Parque Natural. En todo caso, las solicitudes y comunicaciones deberán tener el contenido mínimo indicado en el modelo que se establezca de conformidad con los artículos 12.3 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, así como con el artículo 28.1, 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 6.3 b) del Decreto 622/2019, de 27 de noviembre.

Si las actividades se van a desarrollar en más de una provincia, o se trata de actividades de fotografía de especies amenazadas que puedan causar molestias a dichas especies, las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General competente salvo en el caso de empresas de turismo activo reguladas por la citada Orden de 20 de marzo de 2003, que las presentarán en la delegación territorial



correspondiente.

La presentación de la comunicación permitirá el inicio de la actividad económica (artículo 69.3 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de las facultades de comprobación o verificación a posteriori que realice la Administración y que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (artículo 69.4 de la Ley 39/2015).

2. Si la documentación aportada no es suficiente o la solicitud no reúne los requisitos suficientes, se podrá proceder a su subsanación en los 10 días hábiles siguientes.
3. En el supuesto de tratarse de una comunicación para el inicio de una actividad, se realizará una verificación exhaustiva para asegurar que dicha actividad no interfiera con otras previamente autorizadas o comunicadas. Asimismo, se verificará que se han adoptado las medidas de protección y conservación de los recursos naturales pertinentes, necesarias para garantizar un desarrollo adecuado de la actividad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. En el caso de que, tras la evaluación correspondiente, se constate que la comunicación para el inicio de una actividad no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a emitir resolución que declare tales circunstancias, en los términos del artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 29 del Decreto-ley 3/2024.
5. En los casos en los que sea necesario, para la elaboración del informe sobre la conveniencia o no de autorizar la actividad, se podrá pedir de forma previa informe al Colectivo de Agentes de Medio Ambiente.

Se podrá consultar también a la Comisión de Investigación de la Junta Rectora o, en su defecto, a los/las representantes en la misma de aquellos organismos con atribuciones específicas en el campo de la investigación científica y técnica.

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados tienen la facultad de presentar alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier fase previa al trámite de audiencia del procedimiento. Dichas alegaciones y aportaciones serán debidamente consideradas por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Cuando se produzca la paralización por causa imputable al interesado, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se produce una paralización del procedimiento debido a la responsabilidad del interesado y han transcurrido tres meses desde dicha paralización, se procederá a la caducidad del procedimiento administrativo mencionado.



6. La competencia para resolver el procedimiento será del equipo de gestión del Parque Natural, a excepción de las acampadas y campamentos juveniles en los que será el Instituto Andaluz de la Juventud. En el caso de actividades cuyo ámbito de actuación exceda la provincia resolverá la Dirección General salvo en el caso de empresas de turismo activo reguladas por la antedicha Orden de 20 de marzo de 2003 que resolverá cada una de las delegaciones territoriales correspondientes. Para actividades de fotografía, filmación e investigación de especies amenazadas que puedan causar molestias a dichas especies, que se realicen en periodo reproductor o desde puestos fijos de más de una jornada resolverá la Dirección General competente en conservación de flora y fauna silvestre. En cualquier caso se enviará copia de la resolución al Parque Natural y éste remitirá, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, copia de la resolución al Colectivo de Agentes de Medio Ambiente.

En cuanto a la notificación de las resoluciones a las personas interesadas, se habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en los artículos 30 a 35 del Capítulo VI del Decreto 622/2019, 27 de diciembre y su Anexo IV, relativo a sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

Además, en relación a las notificaciones, se dará aviso informando a las personas interesadas de la puesta a disposición de una notificación, en cuanto que se debe realizar de forma obligatoria, conforme al artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 43 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, así como el artículo 32 del Decreto 622/2019, de 27 de noviembre.

La falta de inicio en el plazo establecido en la resolución supone la caducidad de la autorización otorgada.

El plazo para dictar y notificar la resolución es de dos meses desde la fecha que la solicitud ha tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación. Transcurridos dichos plazos sin notificación de resolución, se podrá entender estimada la solicitud, excepto aquellas contrarias a las normas reguladoras del Parque Natural, que transfieran al solicitante facultades relativas al dominio público o al servicio público o cuando impliquen el ejercicio de actividades que puedan dañar el medio ambiente.

La resolución que ponga fin al procedimiento resolverá todas las cuestiones planteadas tanto por la persona interesada como aquellas derivadas del mismo. Será congruente con las solicitudes formuladas por la persona interesada y contendrá una decisión debidamente motivada en caso de rechazar total o parcialmente la petición, o establecer condiciones para la ejecución de la actividad. Estas disposiciones se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución contendrá la siguiente información:

- Actividad o actividades autorizadas
- Zona o lugar exacto donde se va a desarrollar la actividad
- Fechas o periodos autorizados
- Nº máximo de personas que podrán participar
- Características y condiciones con las que se otorga la autorización
- Limitaciones, obligaciones y condiciones ambientales concretas de aplicación.



Para empresas de turismo activo, en caso de no ser notificada la resolución en el plazo de 2 meses podrá entenderse estimada la solicitud de autorización. La resolución determinará, además de lo anterior:

- Número o frecuencia de las prácticas, cuando la actividad comprenda una o varias prácticas,
- El plazo de validez. Salvo petición en contrario, cuando pretenda la realización de actividades por un periodo de dos años, renovable siempre que no existan informes del Colectivo de Agentes de Medio Ambiente sobre incumplimiento de las condiciones establecidas.
- Por motivos de precaución ambiental, dicho plazo de validez podrá ser por un periodo inferior a dos años y de un mínimo de 1 año en el caso de una nueva actividad de uso público a desarrollar en el Parque Natural, mediante informe motivado de la Delegación Territorial de Medio Ambiente en Córdoba.

En el caso de acampadas de educación ambiental, la solicitud se entenderá estimada por silencio administrativo si no se notifica la resolución en el plazo de 1 mes desde su presentación.

7. Se incluirá el correspondiente pie de recurso: indicando el tipo de recurso o recursos admisibles, ante quién puede interponerse y el plazo para interponer el recurso.
8. Para el control y seguimiento de la actividad comunicada o autorizada, se realizarán visitas periódicas por parte del Colectivo de Agentes de Medio Ambiente y, en caso necesario, se realizarán visitas puntuales del personal técnico del Espacio.

En todo caso, se deberán cumplir las condiciones, obligaciones, limitaciones y prohibiciones establecidas en la legislación vigente así como las condiciones específicas así definidas y reguladas en el PORN y PRUG del Parque Natural.

9. Excepcionalmente y por motivos de conservación del medio o seguridad de las personas visitantes, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá fijar condiciones particulares para el desarrollo de la actividad.
10. En el caso de que se produzca algún incumplimiento de la Resolución o de la normativa durante el transcurso de la actividad se procederá a levantar el correspondiente acta de denuncia.
11. La denuncia podrá dar lugar al inicio de un procedimiento sancionador por parte de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
12. Las empresas de turismo activo que realicen actividades que requieran autorización deberán entregar al Parque Natural una memoria anual de actividades con el contenido básico siguiente: actividades realizadas, zonas, frecuencia o fechas, número de usuarios e incidencias.
13. Cuando se trate de acampadas de educación ambiental el responsable de la misma presentará cumplimentado cuestionario facilitado por el Parque Natural y una memoria final en el el plazo máximo de 3 meses tras finalizar la actividad.
14. Se archivarán todos aquellos registros de control y seguimiento emitidos por el Colectivo de Agentes de



Medio Ambiente cuya copia sea remitida a la Oficina del Parque Natural, así como los registros relacionados con el expediente.

4.2. Condiciones generales para la realización de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa sectorial que fuera de aplicación, se establecen las siguientes condiciones generales para la realización de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo (PRUG, epígrafe 4.2.5. 1):

- a) La práctica y el desarrollo de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo, y en general cualquier componente derivado de su organización, se realizará asegurando la conservación del patrimonio natural y cultural del Parque Natural, el normal funcionamiento de los equipamientos e infraestructuras y la realización de estas actividades por otros usuarios.
- b) No podrán obstaculizar o alterar aquellos usos y actividades vinculadas al sector primario que se desarrollan en el mismo.
- c) Las actividades se deben desarrollar en estricto respeto a la propiedad privada.
- d) No podrán producirse gritos o cualquier sonido estridente durante el desarrollo de cualquier actividad.
- e) No podrá realizarse ninguna actividad que implique el uso de aparatos de megafonía exterior con alteración de las condiciones de sosiego y silencio, salvo en el caso de eventos deportivos u otros extraordinarios en los que su uso haya sido autorizado por la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- f) Se deberá minimizar el uso de iluminación artificial, restringiendo su utilización para cubrir las necesidades de orientación, seguridad y emergencia, evitando emitir señales o destellos luminosos.
- g) No se podrán colocar elementos permanentes o modificar de cualquier forma algún elemento natural para el desarrollo de la actividad, sea cual sea su función, tipo o ubicación, sin la autorización expresa de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Caso de ser autorizados se retirarán por los organizadores una vez concluida la actividad.
- h) Los usuarios serán responsables de la recogida de los residuos generados por la actividad.

Igualmente se establecen la siguientes condiciones particulares (PRUG, epígrafe 4.2.5.2.):

- a) Mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente se establecerán, en relación con las distintas actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo que se pueden desarrollar en el Parque Natural, las obligaciones y condiciones específicas que se consideren necesarias para garantizar que el desarrollo de dichas actividades sea compatible con la seguridad de las personas, la conservación de los valores naturales, las



especies silvestres o sus hábitats, la geodiversidad o interfieran en la reproducción u otros procesos biológicos esenciales de aquéllas. Sin perjuicio de lo anterior en los siguientes apartados se establecen condiciones específicas para el desarrollo de determinadas actividades.

- b) Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, la Orden citada en el párrafo anterior podrá establecer la exigencia de fianza para la realización de actividades organizadas de ocio, deporte o turismo activo o para la realización de grabaciones audiovisuales cuando pudieran afectar a las especies silvestres amenazadas, cuya cuantía se fijará en proporción a la actividad que se pretenda realizar y a las responsabilidades que pudieran derivarse por daños causados. La fianza será devuelta una vez comprobada la correcta ejecución de la actuación autorizada, deduciéndose de la misma, en su caso, la cuantía necesaria para atender a los daños y responsabilidades producidas.
- c) La fianza a la que se refiere el párrafo anterior podrá ser sustituida, a criterio del promotor de la actividad, por un seguro de responsabilidad civil por daños al medio ambiente, en los términos que establezca la orden referida en el apartado a). Los riesgos cubiertos por dicho seguro serán independientes de los exigidos para el seguro de responsabilidad profesional suficiente, establecido en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, para el desarrollo de las actividades de turismo activo.

Por otro lado, en referencia al arriba citado epígrafe 4.2.5.2 b) del PRUG, la Ley 10/2021 de Tasas y Precios Públicos de Andalucía establece tasas para:

- Pruebas deportivas en el medio natural (Capítulo XII): por la solicitud de autorización para eventos en espacios protegidos, vías pecuarias o montes públicos, justificadas por el posible impacto ambiental.
- Autorizaciones excepcionales (Capítulo XIII): para excepciones a la protección de especies y hábitats, así como para actividades de fotografía, filmación, grabación, observación o seguimiento de fauna.

Muchas de las actividades reguladas por este Programa Sectorial de Uso Público (eventos deportivos, actividades organizadas de ocio, tránsito de grupos, instalación de elementos auxiliares, etc.) se desarrollan en terrenos forestales o en su zona de influencia, especialmente en épocas estivales de alta afluencia, en términos municipales declarados como Zona de Peligro (Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios). Por ello, se remarca la necesidad de observar las limitaciones y condicionantes establecidos en la normativa vigente en materia de prevención y extinción de incendios forestales, en particular lo dispuesto en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y en la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal, así como sus actualizaciones anuales. En especial, deberán observarse dichas limitaciones durante la época de peligro alto de incendios, comprendida entre el 1 de junio y el 15 de octubre.

- a) La actividad solicitada, al estar ubicada en zona de peligro, debe disponer de Plan de Autoprotección, elaborado con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad por el solicitante de la actividad, al objeto de establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y la atención de las emergencias derivadas de ellos. Corresponde al Ayuntamiento en cuyo término municipal se desarrolla la actividad la competencia para exigir la elaboración de dicho Plan de Autoprotección, otorgar la aprobación y verificar el cumplimiento del mismo.



- b) Queda prohibida la circulación de vehículos a motor campo a través, por cauces secos o inundados, vías pecuarias, vías forestales de extracción de madera y pistas forestales situadas fuera de la red de carretera, entre el 1 de junio y el 15 de octubre. Se exceptúan de dicha prohibición: a) las servidumbres de paso existentes; b) el acceso a instalaciones agroforestales, industriales, empresariales o turísticas; c) el acceso a infraestructuras de comunicaciones terrestres, transporte de agua, energía eléctrica o gas; d) la necesaria gestión agroforestal y los servicios ecoturísticos autorizados; e) la circulación para labores de vigilancia y extinción de incendios forestales, vigilancia medioambiental o servicios de emergencia; y f) la circulación necesaria para la celebración de romerías tradicionales autorizadas.
- c) El promotor de la actividad debe contar con medios suficientes para asegurar el tránsito ordenado de las personas que acudan a la actividad, de tal manera que en ningún momento de su desarrollo se impida la circulación de los vehículos de emergencias.
- d) Queda expresamente prohibido encender fuego, arrojar o abandonar cerillas, colillas, cigarros u objetos en combustión; arrojar o abandonar sobre el terreno papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de basura, y en general cualquier material susceptible de originar un incendio.
- e) El promotor debe cumplir y respetar la legislación vigente en materia de incendios forestales y garantizar que cuenta con medios suficientes para un primer ataque en caso de producirse un incendio.
- f) El promotor anulará la actividad en caso de alerta meteorológica por temperatura, viento o tormentas informada por la Agencia Española de Meteorología (AEMET).

A efectos del presente Programa sectorial de uso público, las actividades aquí reguladas se definen conforme al **Anexo I GLOSARIO DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO**.

4.3. Regulación específica

4.3.1. Observación de la flora, fauna y del patrimonio geológico y la observación geoatmosférica, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía

Tabla 12. Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía

Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía	
Condiciones específicas	Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.3 del PRUG: • La observación de la fauna y la flora, el patrimonio geológico y la observación geoatmosférica se realizará preferentemente desde los equipamientos de uso público. • No se podrá interceptar la trayectoria de desplazamiento de los animales ni molestar a los ejemplares especialmente durante la reproducción, hibernación o migración. • La distancia de observación a especies de fauna deberá ser suficiente para garantizar que no se produzcan molestias a las mismas, teniendo en consideración la fase del ciclo vital, la hora y el resto de condiciones del



Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía	
	momento. • La distancia de referencia para las rapaces incluidas en el CAEA se sitúa en torno a 500-1000 m del nido, elevándose esta distancia a 1500 m para el águila imperial. • Para la captura de imágenes de fauna silvestre, no se podrá utilizar, salvo con carácter excepcional debidamente autorizado, ningún tipo de cebado, reclamo, atracción, captura o repulsión. • Cuando la actividad se realice durante la noche no se podrá enfocar directamente a los animales con luces artificiales. • Los puestos de observación, hides o instalaciones similares deberán ser fácilmente desmontables y, una vez desinstalados, no deberán dejar ningún rastro de su presencia.
Libre realización	• Se consideran de libre realización en todo el espacio siempre que en su práctica no se desarrollen actividades sometidas a otro régimen o impliquen el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros.
Autorización	• Cuando su práctica implique el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros, así como la instalación de estructuras de camuflaje permanentes o no desmontables.



4.3.2. Actividades en bicicleta

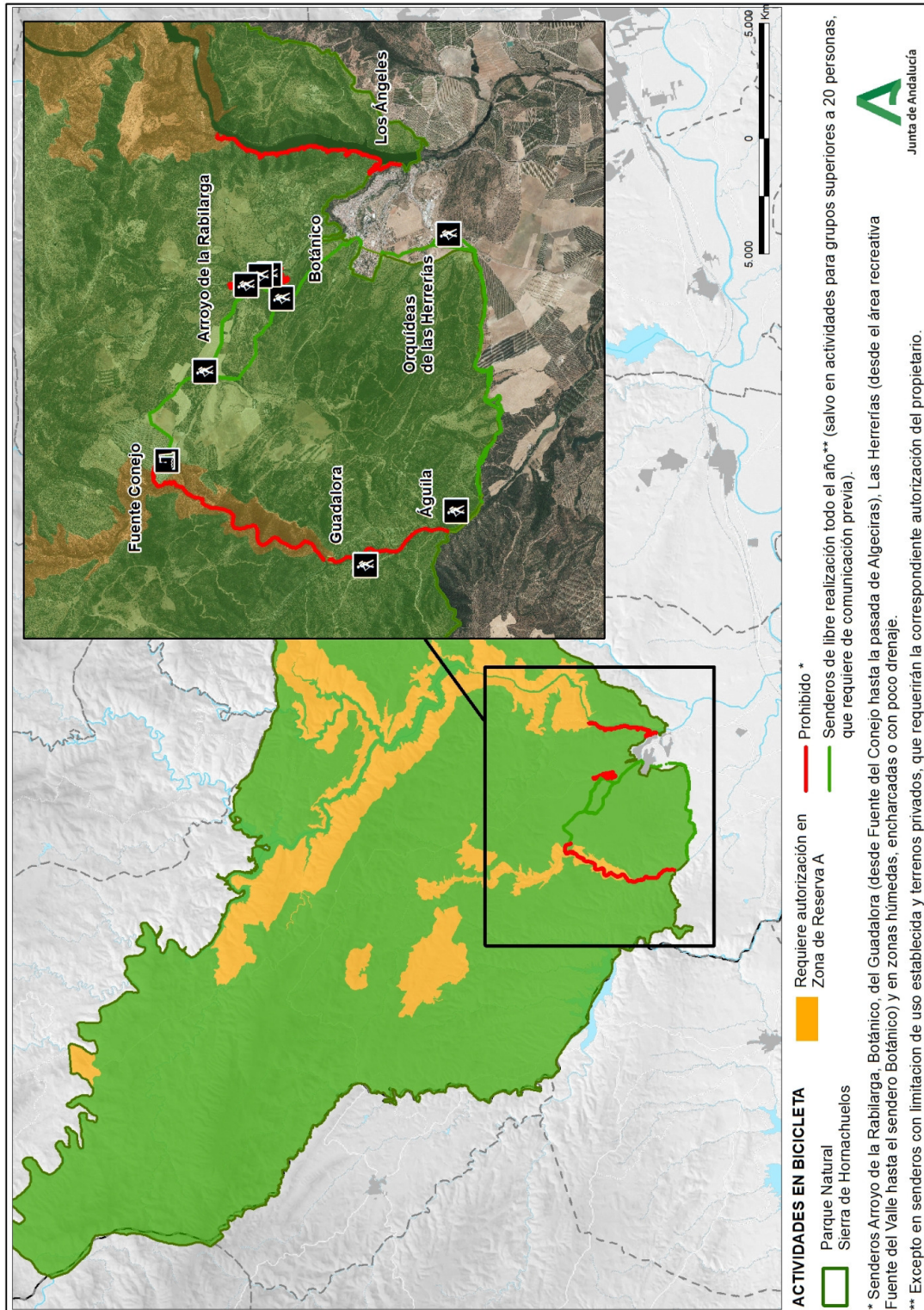
Tabla 26. Resumen de la actividad “Actividades en bicicleta”

Actividades en bicicleta	
Condiciones específicas	Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.4 del PRUG: • El senderismo, la marcha nórdica, las actividades de bicicleta y rutas ecuestres se realizarán preferentemente por la red de senderos y caminos habilitados por las diferentes entidades y Administraciones. • No se podrán realizar actividades en bicicleta ni rutas ecuestres campo a través, en zonas húmedas o encharcadas, ni en los senderos que la Consejería competente en materia de medio ambiente establezca, mediante Orden, de uso exclusivamente peatonal o, en el caso de las rutas ecuestres, en senderos de uso peatonal y ciclista. • En el caso de vías pecuarias o caminos públicos que discurran por fincas y en las que existan cancelas o puertas para evitar la fuga del ganado que pudiera estar suelto en el interior de las mismas, éstas deben dejarse siempre cerradas. • Cuando los senderos y caminos ofertados para uso público se compartan con otros usuarios, los ciclistas y jinetes disminuirán la velocidad de tránsito para evitar posibles accidentes, dando en todo momento preferencia al peatón. • En las rutas ecuestres, los coches de caballos y los caballos circularán preferentemente agrupados y en hilera para evitar interferencias con otros usuarios.
Libre realización	• Cuando se lleven a cabo en lugares en los que no existan limitaciones de acceso o de uso.
Comunicación	• Las actividades en bicicleta para grupos mayores de 20 ciclistas.
Autorización	• En Zona de Reserva A.
Prohibido	• Campo a través. • En los senderos de uso público o tramos de los mismos exclusivamente peatonales: ◦ Sendero Arroyo de la Rabilarga ◦ Sendero Botánico ◦ Sendero Los Ángeles ◦ Sendero Guadalupe. Uso exclusivamente peatonal en el tramo comprendido entre las dos cancelas existentes: Inicio: X: 297.922; Y: 4.193.036 Fin: X: 296.557; Y: 4.190.274. Dichas cancelas se



Actividades en bicicleta	
	localizan pasada el área recreativa “Fuente del Conejo” y en la “Pasada de Algeciras”. . Desde el entronque de este sendero con el de “Orquídeas de las Herrerías” hasta la localización de la primera cancela reseñada, puede realizarse el mismo tanto en bicicleta como a caballo. ○ Sendero Orquídeas de Las Herrerías. El tramo del sendero localizado dentro del Área Recreativa “Huerta del Rey” coincidente con el “Sendero La Rabilarga” será de uso exclusivamente peatonal al encontrarse este último “adaptado”. ○ Sendero El Águila. Sin limitaciones para peatones, uso ciclista y a caballo, con la excepción del tramo comprendido entre la carretera CO-5310 y el en cauce del Arroyo Guadalupe entre la Pasada de Algeciras: X: 296.570; Y: 4.190.162 y cruce con citada carretera: X: 297.506; Y: 4.187.701. No obstante el uso ecuestre estará permitido donde el sendero coincida con la vía pecuaria "Cordel del Águila". • En zonas húmedas, encharcadas o con poco drenaje.

Figura7. Mapa de ordenación de la actividad “Actividades en bicicleta”





4.3.3. Rutas ecuestres

Tabla 27. Resumen de la actividad “Rutas ecuestres”

Rutas ecuestres	
Condiciones específicas	Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.4 del PRUG: • El senderismo, la marcha nórdica, las actividades de bicicleta y rutas ecuestres se realizarán preferentemente por la red de senderos y caminos habilitados por las diferentes entidades y Administraciones. • No se podrán realizar actividades en bicicleta ni rutas ecuestres campo a través, en zonas húmedas o encharcadas, ni en los senderos que la Consejería competente en materia de medio ambiente establezca, mediante Orden, de uso exclusivamente peatonal o, en el caso de las rutas ecuestres, en senderos de uso peatonal y ciclista. • En el caso de vías pecuarias o caminos públicos que discurran por fincas y en las que existan cancelas o puertas para evitar la fuga del ganado que pudiera estar suelto en el interior de las mismas, éstas deben dejarse siempre cerradas. • Cuando los senderos y caminos ofertados para uso público se compartan con otros usuarios, los ciclistas y jinetes disminuirán la velocidad de tránsito para evitar posibles accidentes, dando en todo momento preferencia al peatón. • En las rutas ecuestres, los coches de caballos y los caballos circularán preferentemente agrupados y en hilera para evitar interferencias con otros usuarios.
Libre realización	• Cuando se lleven a cabo en lugares en los que no existan limitaciones de acceso o de uso.
Comunicación	• Las rutas ecuestres para grupos superiores a 20 jinetes.
Autorización	• En Zona de Reserva A
Prohibido	• Campo a través. • En los senderos exclusivamente de uso peatonal y ciclista o peatonal y ciclista ◦ Sendero Rabilarga ◦ Sendero Orquídeas de las Herrerías, en el tramo coincidente con el sendero Rabilarga. El resto del trazado será de libre uso tanto para peatones, ciclistas y caballistas.



Rutas ecuestres	
	○ Sendero Botánico. ○ Sendero Guadalupe, no obstante puede hacerse a caballo desde el entronque con el de Las Herrerías hasta la cancela situada en la coordenada X: 296.557; Y: 4.190.274. No obstante lo anteriormente indicado dado que el trazado del sendero pudiera coincidir con la vía pecuaria “Colada de la Vega del Negro” el uso ecuestre estará permitido en dicho tramo • En zonas húmedas, encharcadas o con poco drenaje.

Figura 8. Mapa de ordenación de la actividad “Rutas ecuestres” (1) Ordenación general

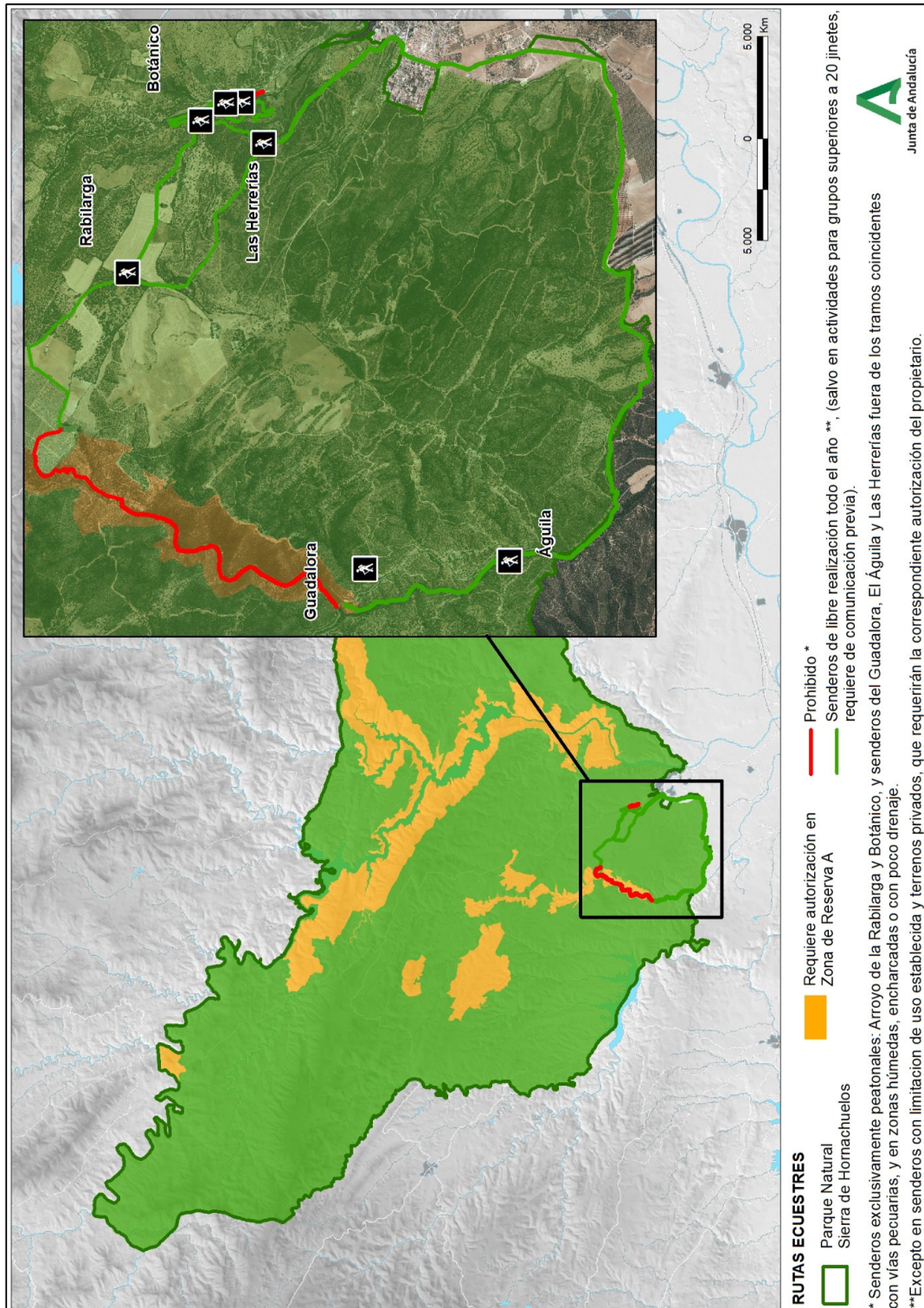


Figura 9. Mapa de ordenación de la actividad “Rutas ecuestres” (2). Sendero del Águila

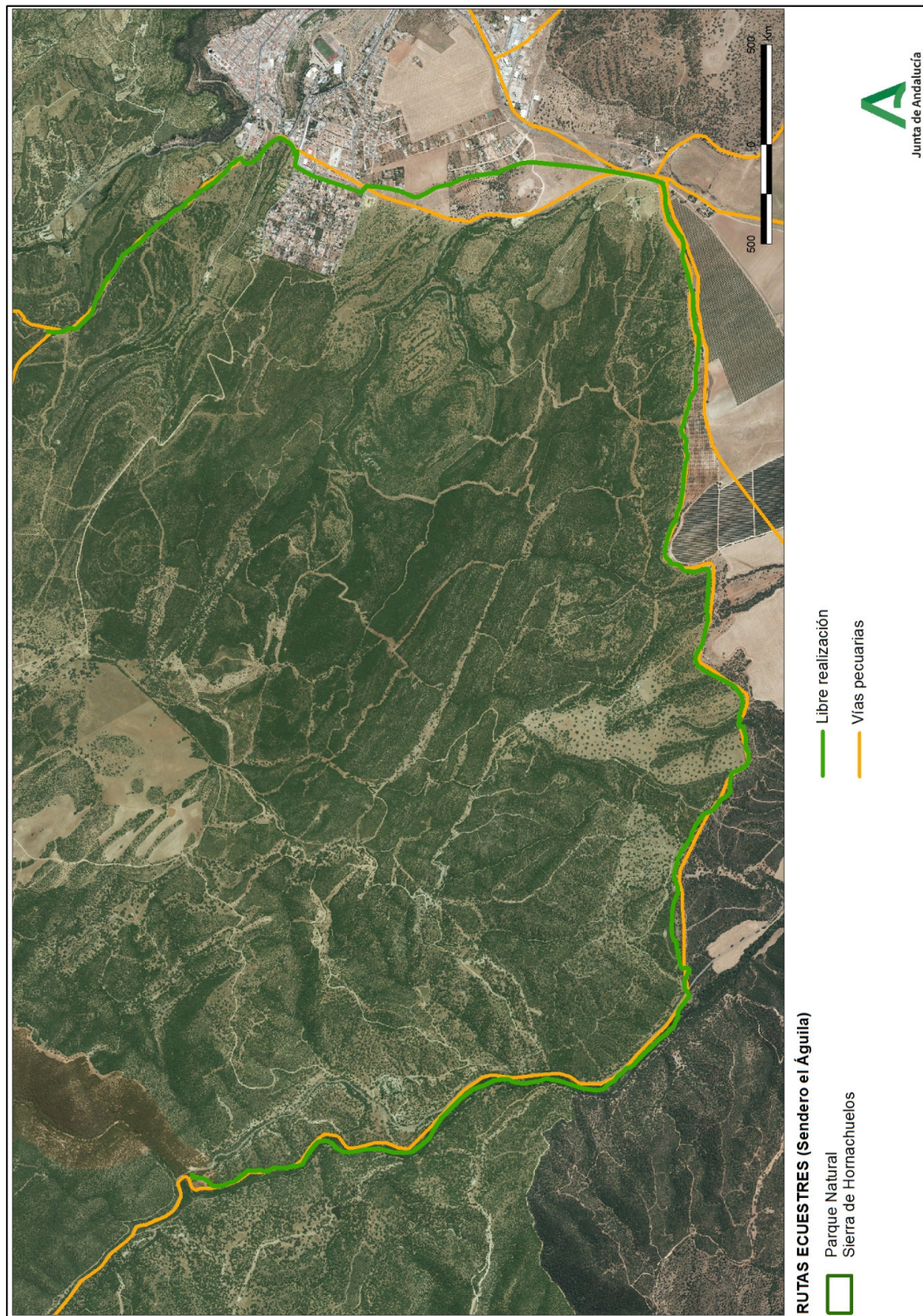


Figura 10. Mapa de ordenación de la actividad “Rutas ecuestres” (3). Sendero de las Herrerías

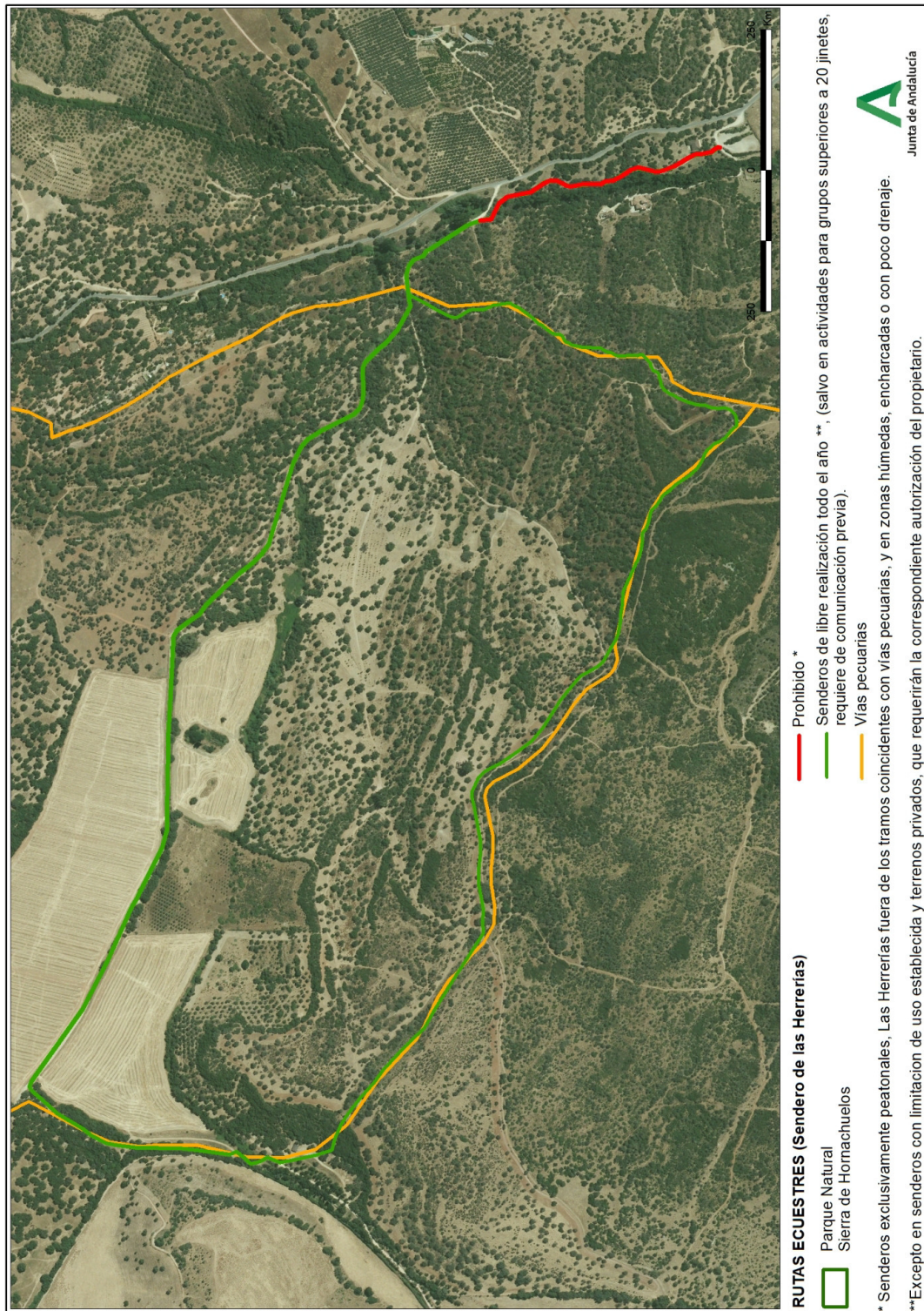
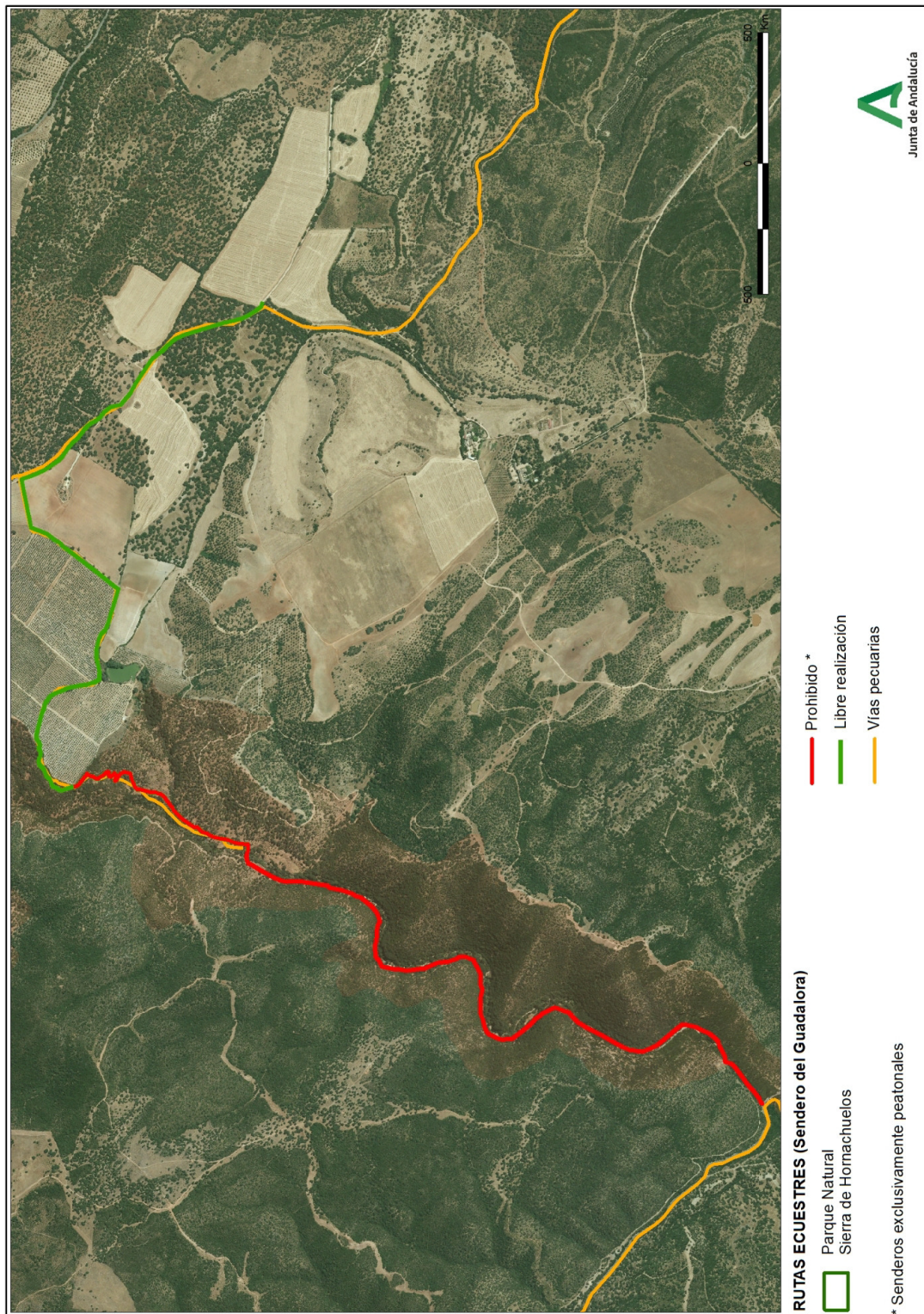


Figura 11. Mapa de ordenación de la actividad “Rutas ecuestres” (4). Sendero del Guadalora





4.3.4. Senderismo

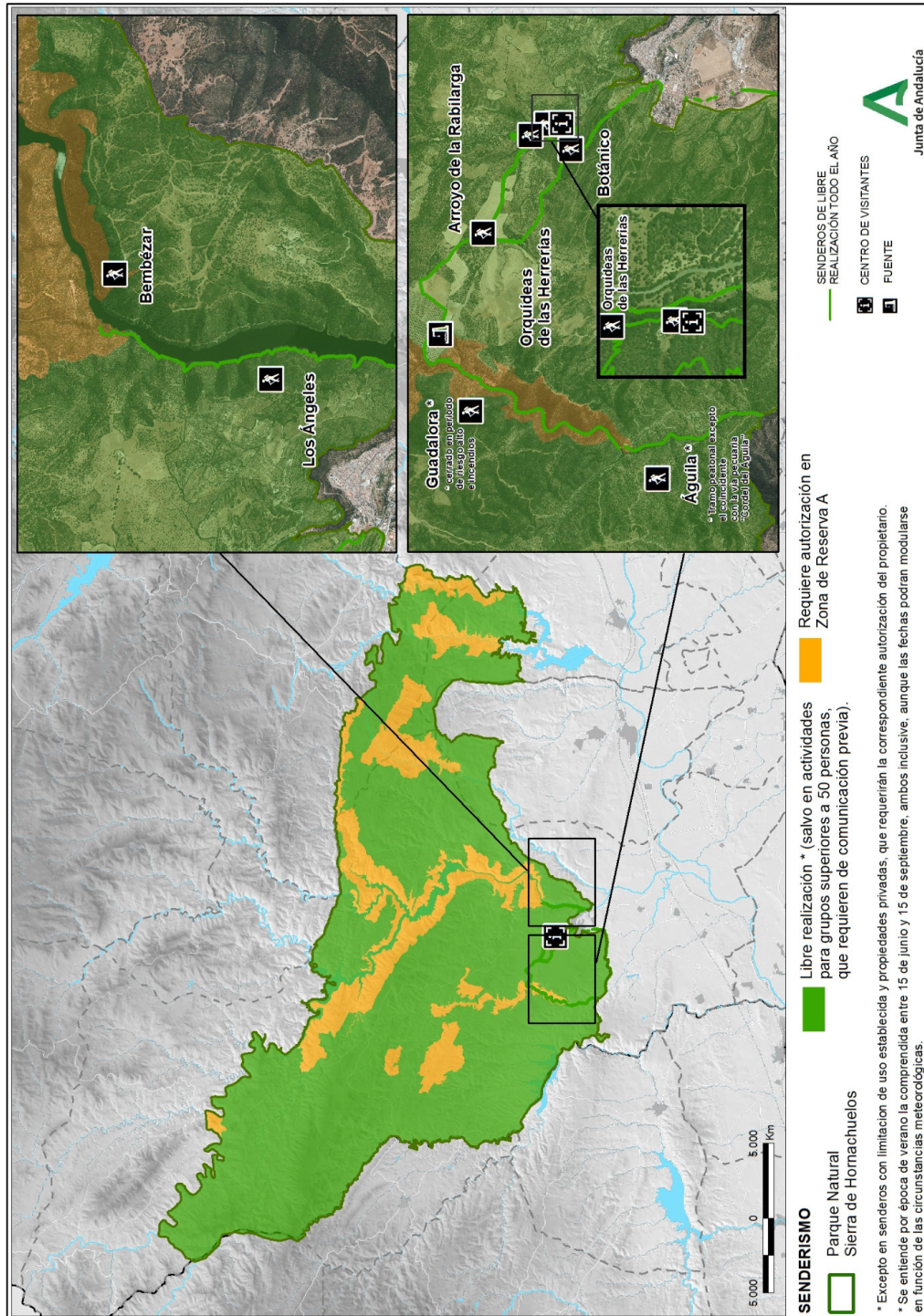
El sendero del Bembézar se encuentra cerrado en la actualidad por la seguridad de los usuarios. En el futuro, tras la realización de los trabajos de acondicionamiento oportunos, se valorará la reapertura parcial o total del mismo. Las actividades de uso público permitidas se determinarán en función de las circunstancias concurrentes.

En cualquier caso, si dichas actividades discurrieran por la Zona de Reserva del Parque Natural «Zona A», será preceptiva la obtención de la correspondiente autorización administrativa, tal como establece el PRUG. Asimismo, dada la presencia de áreas de reproducción de especies amenazadas en dicho tramo, las actividades autorizadas solo podrán desarrollarse en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre.

Tabla 28. Resumen de la actividad “Senderismo”

Senderismo	
Condiciones específicas	<u>Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.4 del PRUG:</u> • El senderismo, las actividades de bicicleta y rutas ecuestres se realizarán preferentemente por la red de senderos y caminos habilitados por las diferentes entidades y Administraciones. • No se podrán realizar actividades en bicicleta ni rutas ecuestres campo a través, en zonas húmedas o encharcadas, ni en los senderos que la Consejería competente en materia de medio ambiente establezca, mediante Orden, de uso exclusivamente peatonal o, en el caso de las rutas ecuestres, en senderos de uso peatonal y ciclista. • En el caso de vías pecuarias o caminos públicos que discurran por fincas y en las que existan cancelas o puertas para evitar la fuga del ganado que pudiera estar suelto en el interior de las mismas, éstas deben dejarse siempre cerradas. • Cuando los senderos y caminos ofertados para uso público se compartan con otros usuarios, los ciclistas y jinetes disminuirán la velocidad de tránsito para evitar posibles accidentes, dando en todo momento preferencia al peatón. • En las rutas ecuestres, los coches de caballos y los caballos circularán preferentemente agrupados y en hilera para evitar interferencias con otros usuarios.
Libre realización	• Cuando se lleven a cabo en lugares en los que no existan limitaciones de acceso o de uso.
Comunicación previa	• El senderismo y la marcha nórdica para grupos superiores a 50 personas.
Autorización	• En Zona de Reserva A

Figura 12. Mapa de ordenación de la actividad "Senderismo"



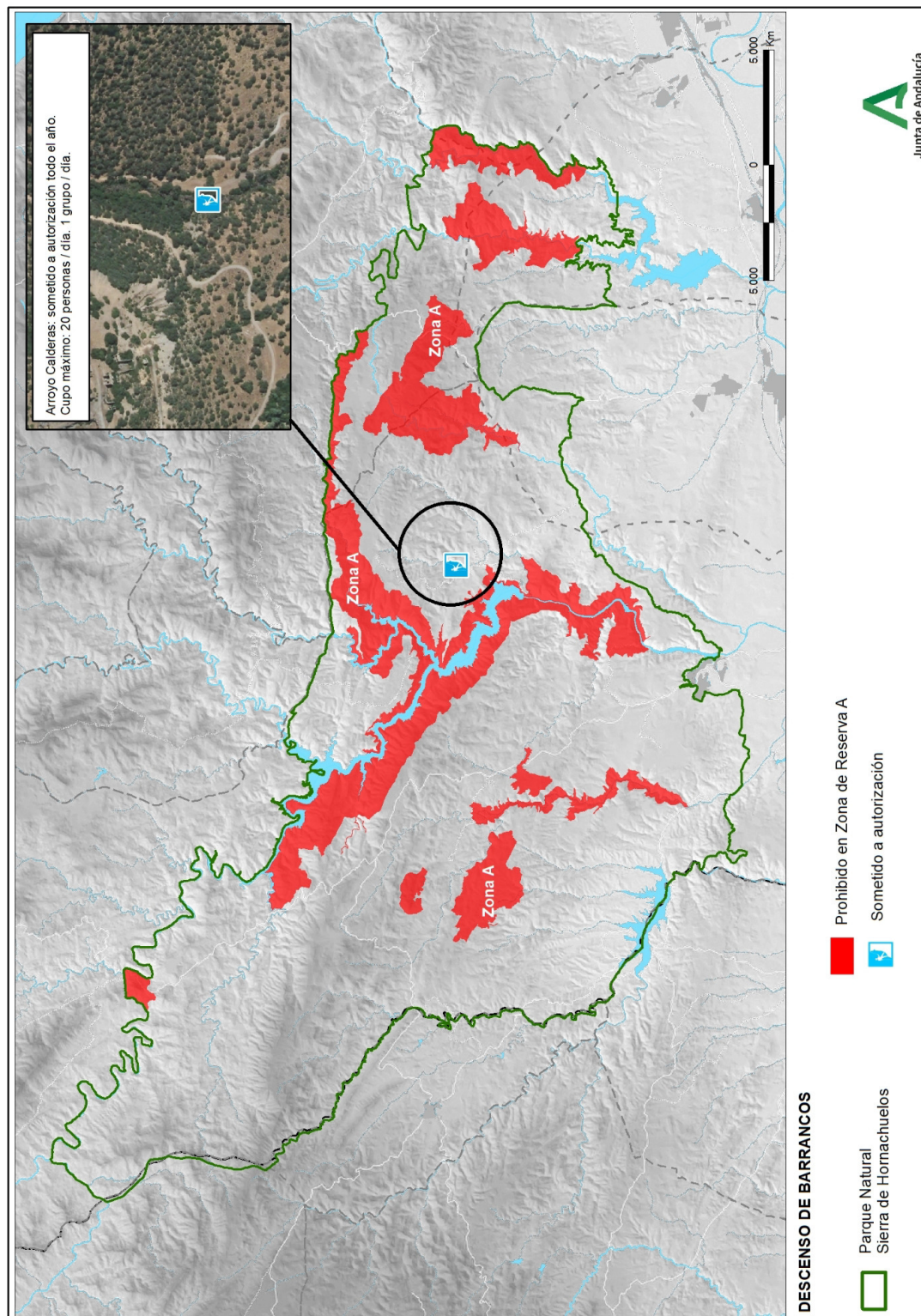


4.3.5. Descenso de barrancos

Tabla 30. Resumen de la actividad “Descenso de barrancos”

Descenso de barrancos			
Condiciones específicas	- Antes de la realización de la actividad de descenso se deberá desinfectar los equipos necesarios para el desarrollo de dicha actividad con solución de etanol al 70% (o hipoclorito de sodio de 3 a 6%) y posteriormente enjuagarlos con agua esterilizada, o en su defecto el equipo deberá estar totalmente seco 48 horas antes de la realización de la actividad. - Salvo autorización en contrario, para el acceso a la zona en que se desarrolle la actividad no se podrá transitar campo a través, ni por las zonas expresamente excluidas por aplicación de la normativa de protección de hábitats y de especies de flora y fauna silvestres, incluyéndose en esta norma los vehículos para el traslado de equipos necesarios para las actividades. - Durante los descensos, se minimizará la salida de los cauces para no ocasionar daños en la vegetación circundante.		
	En los lugares previstos en el PORN.		
Autorización	Dónde	Cuándo	Cupo
	Barranco de Calderas (exclusivamente en Zona B).	Todo el año, si bien se podría limitar en función de las condiciones hidrológicas del arroyo.	Máximo 20 personas/día y máximo 1 grupo diario.
Prohibido	En Zona de Reserva A		

Figura 13. Mapa de ordenación de la actividad “Descenso de barrancos”





4.3.6. Escalada clásica y escalada deportiva

Tabla 31. Resumen de la actividad “Escalada clásica y escalada deportiva”

Descenso de barrancos	
Condiciones específicas	• El horario permitido para el desarrollo de estas actividad está comprendido entre una hora después del amanecer y una hora antes del anochecer. • Se evitará el uso de nuevas sendas de acceso a las paredes y la degradación del suelo en los espacios de escalada. • Tras la actividad deberán retirarse todos los elementos introducidos, no dejando ningún indicio del desarrollo de la misma. • Únicamente se permite la instalación de anclajes artificiales recuperables, no estando permitidos los conocidos como “químicos”. • La distancia mínima a nidos o lugares de cría de especies silvestres deberá ser, en general, la suficiente para no alterar su comportamiento, estableciéndose alrededor un perímetro mínimo de 500 m para rapaces y especies amenazadas, que podrá ser modulado por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería competente en medio ambiente atendiendo a las condiciones particulares. • Si se detecta algún pollo o nido de especie amenazada en las inmediaciones de la vía de escalada, la actividad se suspenderá de inmediato y se avisará a los Agentes de Medio Ambiente. • La actividad quedará limitada al período fuera de riesgo elevado de incendios forestales
Autorización	• Estas actividades se someten a autorización en todo el Parque Natural. • La apertura, reequipamiento o desequipamiento de vías de escalada.



4.3.7. Navegación a remo, vela y motor, piragüismo e hidropedales, y motor eléctrico (para actividades de uso público).

La navegación en el embalse de Hornachuelos se ajustará a las limitaciones espaciales y temporales que establezca mediante Resolución la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, al objeto de garantizar la no afección a especies protegidas durante sus periodos críticos, con especial atención a las áreas de nidificación de cigüeña negra (*Ciconia nigra*), especie considerada En Peligro de Extinción por el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y Prioridad de Conservación en el Parque Natural.

Tabla 32. Resumen de la actividad “Navegación a rema , vela y motor, piragüismo e hidropedales y motor eléctrico”

Navegación a remo y a vela, piragüismo e hidropedales o motor eléctrico	
Condiciones específicas	Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.5. del PRUG: • Se cumplirán los requisitos establecidos en legislación de aguas para el ejercicio de la navegación en la Cuenca Hidrográfica. • Solamente se practicará la navegación en los embalses y cauces clasificados como navegables por el Organismo de Cuenca. • Los botes, piraguas y otras embarcaciones susceptibles de ser fácilmente trasladadas entre masas de agua diferentes, así como el equipamiento asociado, deberán desinfectados, después de cada traslado y antes de su uso, con una solución de etanol al 70% (o hipoclorito de sodio de 3 a 6%) y posteriormente enjuagarlos con agua esterilizada o, en su defecto, el equipo deberá estar totalmente seco 48 horas antes de la realización de la actividad, debido a la presencia del hongo patógeno causante de la quitridiomycosis (<i>Batrachochytrium dendrobatidis</i>). • Salvo autorización en contrario, para el acceso a la zona en que se desarrolle la actividad no se podrá transitar campo a través, incluyéndose en esta norma los vehículos para el traslado de equipos necesarios para las actividades. Sólo en los casos de embarcaciones con un tamaño o peso que lo haga imprescindible, el vehículo terrestre empleado para su transporte podrá salir de los caminos para aproximarse hasta la orilla. • Se deberán seguir las obligaciones que establezca el Organismo de Cuenca con objeto de evitar contaminaciones con especies exóticas invasoras, en especial, de mejillón cebra. En concreto, en lo que respecta las embarcaciones: ◦ Limpiar todas las partes de la embarcación, vehículo y motor. ◦ Eliminar cualquier resto de vegetación acuática que pueda haber sido arrastrada por la misma. ◦ Vaciado y desinfección de sentinas y viveros. ◦ Enjuague del circuito de refrigeración y de las aguas de lastre. ◦ Estas actuaciones e llevarán a cabo fura del aguan para evitar la dispersión del mejillón cebra. • El embarque y desembarque deberá realizarse en orillas amplias y

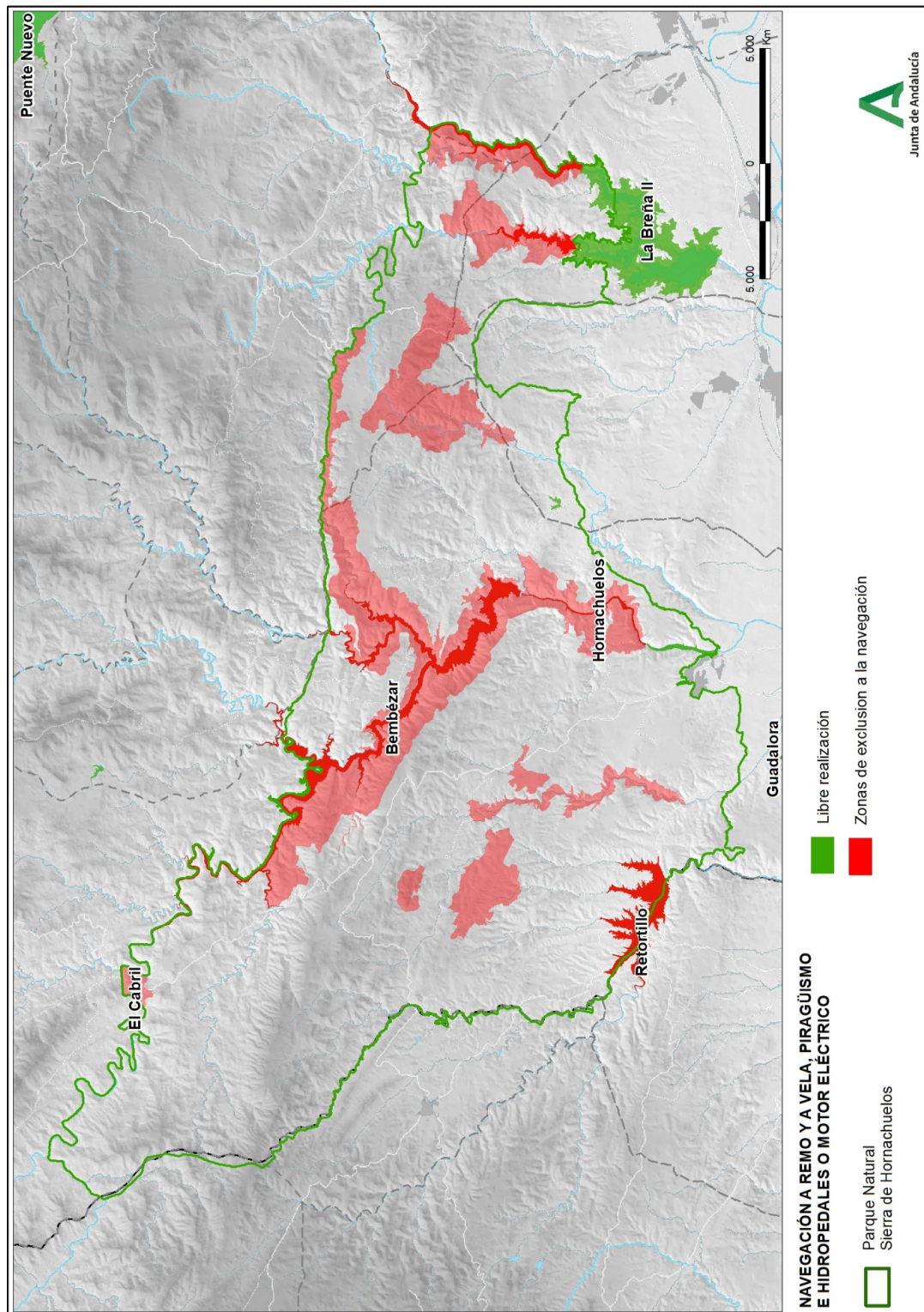


Navegación a remo y a vela, piragüismo e hidropedales o motor eléctrico	
	desprovistas de vegetación procurando remover la menor cantidad de suelo posible. • No se realizarán arrastres de embarcaciones paralelos y a poca distancia de las orillas, por lo que, siempre que sea posible, los desembarques se harán perpendiculares a la orilla. • No se podrá llevar a cabo la navegación en las franjas contiguas a la costa de los embalses en una anchura inferior a 50 m, salvo para fondeo, varado o salida. Para atravesar esta franja la embarcación seguirá una trayectoria perpendicular a la línea de costa y siempre a velocidad reducida que no superará los 3 nudos. • En tramos fluviales o de cola de embalse donde la anchura sea inferior a 100 m, la navegación se realizará por el eje central a velocidad reducida, considerándose “maniobra de tránsito” necesaria para la actividad y compatible con el artículo 4.2.5.5.h del PRUG. • No se podrá llevar a cabo el amarre de embarcaciones y el desembarque, para cualquier fin, en las islas existentes en los embalses ni la navegación a distancias inferiores a 100 m de cualquier zona de baño salvo en mangas o pasillos balizados de salida y acceso de embarcaciones. • En el descenso de cauces, las botaduras de embarcaciones se realizará preferentemente en puntos expresamente balizados para ello. • Durante el descenso de cauces, se minimizará la salida de los cauces para no ocasionar daños en la vegetación riparia. • Tras la actividad de descenso de cauces, deberán retirarse todos los elementos introducidos, no dejando ningún indicio del desarrollo de la misma. <u>Embarcaciones con motor eléctrico</u> • En los embalses las actividades náuticas a motor deberán cumplir, además: ◦ La potencia de los motores utilizados en todo el ámbito territorial andaluz se fija en un máximo de 50 CV, y se limita la velocidad de navegación de las embarcaciones a un máximo de 16 nudos (30 km/h), en cualquier caso, salvo embarcaciones de salvamento y seguridad. ◦ Utilizar lubricantes biodegradables. ◦ Extremar las revisiones de los barcos con el fin de disminuir al máximo los vertidos de combustible y aceites. ◦ Cumplir con la prohibición de verter las aguas residuales directamente al agua y la obligatoriedad de disponer de tanques intermedios para éstas, que se vaciarán en contenedores acondicionados para ello. ◦ Realizar la aproximación a la orilla con el motor apagado, removiendo la menor cantidad de suelo y sedimentos del fondo. ◦ Evitar fondear en los lugares no permitidos o especialmente sensibles.
Libre realización	• En los embalses clasificados como navegables por la correspondiente Confederación Hidrográfica, salvo en los tramos en los que se establezca limitaciones de acceso o de uso. • El baño en los lugares autorizados por la correspondiente Confederación Hidrográfica, salvo en los tramos en los que se establezca limitaciones de acceso o de uso.



Navegación a remo y a vela, piragüismo e hidropedales o motor eléctrico	
	• Ver Tablas 2 y 3 del presente PSUP.
Autorización	• En Zona de Reserva A. • En aquellos tramos de la Zona de Regulación Especial (Zonas B)) y fechas que así se determinen mediante Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, al objeto de garantizar la no afección a especies protegidas durante sus periodos críticos.
Prohibido	• En aquellos embalse o tramos de los mismos en los que dicha actividad este prohibida por el Organismo de Cuenca. • En aquellos tramos de la Zona de Regulación Especial (Zonas B)) y fechas que así se determinen mediante Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, al objeto de garantizar la no afección a especies protegidas durante sus periodos críticos.

Figura 14. Mapa de ordenación de la actividad “Navegación a remo y a vela, piragüismo e hidropedales y motor eléctrico”





4.3.8. Acampadas y campamentos para actividades de educación ambiental

Tabla 13. Resumen de la actividad Acampadas y campamentos para actividades de educación ambiental

Acampadas y campamentos juveniles y actividades de educación ambiental	
Condiciones específicas	<u>Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.6. del PRUG:</u> • En caso de que existan zonas para acampar habilitadas en terrenos de titularidad de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, para distintos tipos de usuarios, la prioridad para la reserva de plaza seguirá el orden siguiente: acampadas y campamentos juveniles y acampadas de educación ambiental. • En el caso de grupos organizados, deberán estar en todo momento acompañados por un responsable. • Las actividades complementarias a la acampada y, especialmente las carreras de orientación, se desarrollarán dentro del recinto de la zona de acampada salvo que en la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería competente en materia de medio ambiente, se contemple expresamente la posibilidad de llevarlas a cabo fuera del citado recinto. • En caso de instalación de equipamientos o infraestructuras no permanentes o desmontables, ésta se realizará en el recinto de la zona de acampada, debiendo ser retirados tras la actividad, dejando el lugar en las mismas condiciones a las previamente existentes a su montaje. • Los residuos generados durante la actividad deberán ser recogidos y depositados en los lugares habilitados para ello. • Únicamente se podrá encender fuego en las dotaciones específicamente previstas, durante la época permitida y con la precaución debida para evitar su propagación. • Por otro lado, para las actividades de acampada y celebración de romerías y fiestas populares, y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la normativa específica en materia de prevención de incendios forestales, solo se permite el uso del fuego para la preparación de alimentos y exclusivamente en los lugares habilitados para ello, debiendo adoptarse las medidas preventivas adecuadas para evitar la propagación del mismo (PRUG, epígrafe 4.2.5.7).
Prohibido	• Acampar fuera de los lugares señalados al efecto se considera infracción administrativa, estando además prohibida la acampada de particulares. (Ley 2/89). • La acampada o la pernocta (pasar la noche o dormir en el vehículo entre el ocaso y la salida del sol) de caravanas, autocaravanas y vehículos de características similares, fuera de los lugares expresamente habilitados a tal fin.



Acampadas y campamentos juveniles y actividades de educación ambiental

- El vivaqueo y la acampada nocturna.
- En los montes públicos está prohibido acampar fuera de los lugares expresamente previstos (Decreto 208/1997, Reglamento Forestal de Andalucía).
- Se prohíbe la acampada y pernocta, incluyendo autocaravanas, fuera de los campamentos de turismo (Decreto 26/2018 de ordenación de los campamentos de turismo) .



4.3.9. Romerías y pruebas o eventos deportivos

Tabla 14. Romerías y pruebas o eventos deportivos

Romerías y pruebas o eventos deportivos	
Condiciones específicas	<u>Romerías.</u> • Para las actividades de acampada, y celebración de romerías y fiestas populares, y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la normativa específica en materia de prevención de incendios forestales, solo se permite el uso del fuego para la preparación de alimentos y exclusivamente en los lugares habilitados para ello, debiendo adoptarse las medidas preventivas adecuadas para evitar la propagación del mismo (epígrafe 4.2.5.7. del PRUG). • En las romerías solo se podrá acampar en las zonas destinadas al efecto y solo se podrá circular por los caminos y pistas forestales autorizadas. Las paradas se realizarán en los lugares habilitados para ello y en ningún caso se obstaculizará el paso. Se delimitarán con carácter previo a la celebración de la romería, las áreas donde se ubicarán los servicios asociados a efectos de minimizar posibles impactos. <u>Pruebas y eventos deportivos.</u> Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.9. del PRUG. • El trazado discurrirá por el siguiente tipo de plataforma en función de la modalidad: ◦ Carreras a pie por montaña: discurrirán sobre carreteras asfaltadas, pistas y, excepcionalmente, veredas de más de 50 cm de ancho de caja estable. ◦ Carreras en bicicleta: discurrirán sobre carreteras, pistas y circuitos autorizados. Excepcional y puntualmente por vereda, si es necesario establecer conexiones, en tramos de baja vulnerabilidad (pendiente < 5%, sustrato firme, caja estable) y ancho superior a 1,5 m. ◦ Competiciones ecuestres: discurrirán sobre pistas y circuitos autorizados. • El número máximo de participantes se establecerá teniendo en cuenta el impacto potencial generado por la prueba en función de la modalidad (a pie, ciclista, ecuestre), y la fragilidad del entorno por el que discurra la prueba, especialmente en función del tipo de plataforma (carreteras, pistas y circuitos autorizados, veredas). • Los lugares de concentración de las personas asistentes a la actividad serán de fácil acceso, preferentemente claros y lugares desprovistos de vegetación y sin pendientes excesivas. La salida, meta y aparcamientos se situarán preferentemente en zonas



Romerías y pruebas o eventos deportivos	
	urbanas o asimiladas a éstas, con firmes asfaltados o compactados. • Los avituallamientos deberán ubicarse en lugares de fácil acceso para facilitar el transporte de materiales y basuras posteriores. La entidad o entidades organizadoras del evento evitarán el uso de envases no reutilizables y fomentarán la recogida selectiva de residuos. • Como criterio general, no se autorizarán pruebas deportivas competitivas en horario nocturno. No obstante, si debido a la duración de la prueba, una parte transcurriera en horario nocturno, se diseñará de tal manera que atravesen en ese periodo lugares urbanos o enclaves poco sensibles desde el punto de vista de la conservación. • Se respetará en todo momento el itinerario establecido y balizado por la organización, no debiendo abandonarlo por caminos alternativos, atajos ni campo a través. • En caso de utilización de instalaciones o equipamientos no permanentes o desmontables para el desarrollo de la actividad, se ubicarán preferentemente fuera de terrenos que tengan la consideración de suelo rústico, salvo que se justifique su ubicación en este tipo de suelo, debiendo ser desmontados y retirados del lugar una vez hayan cumplido con la finalidad para la que se instalaron. • La organización será responsable de la preparación de un plan de emergencia o dispositivo de seguridad que prevea la actuación en el caso de accidente o emergencia, especialmente en lo referente a incendios forestales.
Comunicación previa	• La celebración de romerías y fiestas populares con menos de diez años de antigüedad y aquellas de más de diez años de antigüedad cuando se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada.
Autorización	• Las romerías y pruebas o eventos deportivos con menos de diez años de antigüedad y aquellas de más de diez años de antigüedad cuando se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada por la persona titular de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería competente en materia de medio ambiente. • La celebración de pruebas o eventos deportivos y las concentraciones y actividades recreativas, tal como las define el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.



4.3.10. Circulación de vehículos a motor vinculado a actividades de uso público

Tabla 15. Circulación de vehículos a motor vinculados a actividades de uso público

Circulación de vehículos a motor vinculados a actividades de uso público	
Condiciones específicas	<u>Las establecidas en el epígrafe 4.2.8. del PRUG</u> • Queda prohibida la circulación de vehículos a motor campo a través, en cortafuegos y fajas auxiliares, en vías forestales de extracción de madera, en cauces secos o inundados, en servidumbres del dominio público hidráulico, caminos de anchura inferior a 2 m y en senderos, salvo en aquellos tramos de los mismos en los que el uso de vehículos a motor esté expresamente permitido por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería competente en materia de medio ambiente. • En caminos de tierra la velocidad máxima será de 40 km/h salvo indicación que establezca un límite diferente. • Los vehículos no podrán salirse de los caminos, excepto en los lugares previstos para ello • Cuando se empleen vehículos todoterreno para la observación de la fauna se seguirán las siguientes condiciones: ◦ La distancia mínima a los animales será de 100 m. ◦ No se producirán ruidos o sonidos estridentes que puedan perturbar a la fauna. ◦ No se arrojarán alimentos ni se realizarán cebados en lugares de tránsito habitual de animales. ◦ No se interceptará el movimiento de los animales observados. ◦ No se circulará a más de 20 km/h en las inmediaciones de los animales. ◦ No se utilizará iluminación artificial alguna. ◦ No se utilizará ningún sistema de atracción, captura o repulsión de animales.
Libre realización	• Cuando se lleven a cabo en lugares en los que no existan limitaciones de acceso o de uso.
Autorización	• Las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo que impliquen la circulación en grupo de 4 ó más vehículos a motor.
Prohibido	• Las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo que impliquen la circulación de motos de trial/enduro, cuatriciclos o vehículos asimilados, excepto si circulan por carreteras o caminos asfaltados.



5. Subprogramas de gestión

De las conclusiones extraídas en el capítulo de caracterización y diagnóstico y de acuerdo con los objetivos y principios formulados se derivan una serie de actuaciones que han sido agrupadas en subprogramas. Además, también se han tenido en cuenta las medidas previstas por otras administraciones con incidencia en el uso público del Parque Natural con objeto de evitar solapes y redundancias y mejorar la coordinación de esfuerzos entre las distintas administraciones. En la selección de actuaciones en las que concluye cada uno de los subprogramas se ha seguido la siguiente secuencia metodológica:

- Definición de los objetivos operativos generales resultado de aplicar los objetivos generales a cada uno de los subprogramas.
- Selección de los objetivos específicos más viables y oportunos.
- Definición de los resultados esperables tanto cualitativos como cuantitativos.
- Definición de actuaciones concretas.

El contenido de los subprogramas tiene un carácter complementario a lo establecido en el PORN y en el PRUG. De este modo, los criterios y directrices se definen a partir de las directrices generales para la ordenación del espacio, establecidas por el PORN y los criterios de uso y gestión, establecidos por el PRUG. Del mismo modo, las actuaciones seleccionadas han de ser coherentes con aquellas previstas en las líneas de actuación del PRUG. Para cada una de las actuaciones se ha establecido una prioridad de ejecución que tiene carácter orientativo y que puede ser alta (A), media (M) o baja (B). Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Programa de Uso Público, se establecen igualmente una serie de indicadores.

Los criterios y directrices para la aplicación de estos subprogramas se recogen en el **Anexo III Criterios de aplicación del Programa de Uso Público**.

5.1. Información y comunicación

5.1.1. Objetivos generales

- De las conclusiones extraídas en el capítulo de caracterización y diagnóstico y de acuerdo con los objetivos y principios formulados, se derivan una serie de actuaciones que han sido agrupadas en subprogramas. Además, también se han tenido en cuenta las medidas previstas por otras administraciones con incidencia en el uso público del Parque Natural con objeto de evitar solapes y redundancias y mejorar la coordinación de esfuerzos entre las distintas administraciones. En la selección de actuaciones en las que concluye cada uno de los subprogramas se ha seguido la siguiente secuencia metodológica:
- Definición de los objetivos operativos generales, resultado de aplicar los objetivos generales a cada uno de los subprogramas.
- Selección de los objetivos específicos más viables y oportunos.



- Definición de los resultados esperables, tanto cualitativos como cuantitativos.
- Definición de actuaciones concretas.
- El contenido de los subprogramas tiene un carácter complementario a lo establecido en el PORN y en el PRUG. De este modo, los criterios y directrices se definen a partir de las directrices generales para la ordenación del espacio, establecidas por el PORN y los criterios de uso y gestión, establecidos por el PRUG. Del mismo modo, las actuaciones seleccionadas han de ser coherentes con aquellas previstas en las líneas de actuación del PRUG. Para cada una de las actuaciones se ha establecido una prioridad de ejecución que tiene carácter orientativo y que puede ser alta (A), media (M) o baja (B). Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Programa de Uso Público, se establecen igualmente una serie de indicadores.
- Los criterios y directrices para la aplicación de estos subprogramas se recogen en el **Anexo III, Criterios de aplicación del Programa de Uso Público.**

5.1.2. Objetivos específicos

- Difundir una información actualizada de forma permanente en los lugares de atención al público del Parque Natural y de los espacios naturales próximos, sobre los principales aspectos de interés que se consideren en este programa, de forma que se favorezca el buen aprovechamiento y uso del espacio natural.
- Diversificar los medios y los lugares que difunden información sobre el Parque Natural.
- Diversificar los contenidos informativos y divulgativos, completando aquellas temáticas no suficientemente tratadas como los servicios ecosistémicos, su papel en la conectividad ecológica que presta o la incidencia del cambio climático.
- Implicar a otras entidades del ámbito en la difusión de información sobre el Parque Natural, que incluya también a la red de equipamientos de recepción de otros espacios naturales próximos.
- Crear canales de comunicación que permitan tener informados a los habitantes sobre todas aquellas cuestiones que puedan resultarles de interés.
- Proyectar una imagen del espacio natural a través de los medios de información coherente con sus valores y la gestión que se hace del mismo, en el marco de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y de la red Natura 2000.
- Dar a conocer entre las personas visitantes y habitantes del Parque Natural su inclusión en la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena y su importancia.
- Mejorar la percepción que la población local tiene del espacio y su regulación a través de información rigurosa y precisa.



5.1.3. Actuaciones

Tabla 16. Actuaciones dentro del Subprograma de Información y comunicación

Código	Denominación	Prioridad
1.1.	Actualización periódica los contenidos relativos al uso público en la web en “La Ventana del Visitante”.	ALTA
1.2.	Actualización de las publicaciones que formen la dotación básica del Parque Natural que tengan más de 10 años de antigüedad.	BAJA
1.3	Elaboración de los folletos de los nuevos senderos que se adecúen en el Parque Natural	ALTA
1.4.	Edición de nuevo material informativo y divulgativo, sobre aspectos del patrimonio natural y cultural del Parque Natural que aborden al menos la siguientes materias: • Flora y fauna • Patrimonio geológico • Patrimonio etnográfico • Patrimonio cultural • Aprovechamientos tradicionales	ALTA
1.5.	Reflejar en el material divulgativo e informativo del Parque Natural la pertenencia del mismo a la red Natura 2000 y a la Reserva de la Biosfera	MEDIA
1.6 .	Elaborar y difundir material informativo y divulgativo sobre las actividades de uso público en el Parque Natural.	MEDIA
1.7.	Organización de jornadas divulgativas sobre la inclusión del Parque Natural en la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena	MEDIA

5.2. Educación ambiental y voluntariado

5.2.1. Objetivo general

Mejorar la comprensión del Parque Natural y el territorio donde se inscribe, sensibilizando sobre los problemas actuales y futuros que afronta y despertando una responsabilidad crítica.



5.2.2. Objetivos específicos

- Sensibilizar a la comunidad escolar y a otros colectivos interesados, mediante el desarrollo de actividades y materiales específicos sobre el Parque Natural y la colaboración en los procesos que favorezcan la inclusión de esta materia en la educación reglada.
- Optimizar el uso de los recursos educativos existentes sobre el Parque Natural.
- Reforzar los contenidos sobre la importancia del consumo sostenible en el parque natural, sobre todo de sus recursos hídricos, tanto en los usos y aprovechamientos como en las actividades cotidianas y domésticas.
- Concienciar de acuerdo con el objetivo general enunciado a colectivos y personas que habitan y/o realizan sus actividades en el espacio natural, incluyendo los diferentes sectores socioeconómicos presentes en el ámbito.
- Sensibilizar a la Administración local sobre la importancia de su papel en la gestión del espacio y sus recursos.
- Apoyo al voluntariado ambiental en el Parque Natural.
- Favorecer el desarrollo de iniciativas locales relacionadas con la educación ambiental, en especial las procedentes del ámbito privado.

5.2.3. Actuaciones

Tabla 17. Actuaciones dentro del Subprograma de Educación ambiental y sensibilización

Código	Denominación	Prioridad
2.1.	Continuación de las actuaciones el Programa de visitas a Espacios Naturales Protegidos de la Consejería.	ALTA
2.2.	Desarrollo del Programa “Acciones de dinamización socioeconómica y promoción de la sostenibilidad en espacios naturales protegidos de Andalucía en el Parque Natural”.	ALTA
2.3.	Organización de jornadas de formación al profesorado sobre el Parque Natural como recurso didáctico.	MEDIA
2.4.	Puesta en marcha en marcha de una campaña de educación ambiental y divulgación dirigida a la población local, personas usuarias del espacio y a la población escolar sobre la importancia de los aprovechamientos y usos que tienen lugar en el Parque Natural.	ALTA



Código	Denominación	Prioridad
2.5.	Diseño y realización de una campaña de sensibilización respecto a los incendios forestales.	MEDIA
2.6.	Diseño y realización, en colaboración con las empresas de turismo activo, de una campaña de sensibilización sobre el impacto de las actividades en el medio natural.	MEDIA
2.7.	Diseño y realización de una campaña de sensibilización sobre las principales especies y hábitats que sean prioridad de conservación.	MEDIA
2.8.	Apoyo a las actividades de voluntariado en el Parque Natural.	ALTA
2.9	Organización de talleres informativos sobre los beneficios del ecoturismo, requisitos legales y ejemplos de buenas prácticas de otras fincas en Andalucía, orientados al sector privado	MEDIA
2.10.	Organización de charlas y actividades sobre la importancia del consumo sostenible en el parque natural, sobre todo de sus recursos hídricos, tanto en los usos y aprovechamientos como en las actividades cotidianas y domésticas.	MEDIA

5.3. Equipamientos y dinamización

5.3.1. Objetivo general

Promover la existencia y el óptimo funcionamiento de una red de equipamientos adecuada a los objetivos y modelo de gestión del Parque Natural.

5.3.2. Objetivos específicos

- Facilitar el acceso, uso y disfrute de los visitantes al Parque Natural, mediante el desarrollo de una adecuada red de equipamientos de uso público.
- Facilitar la atención personalizada en los servicios de recepción de visitantes con el fin de contribuir a los fines de gestión del Parque Natural.
- Fomentar la accesibilidad universal de los visitantes en los equipamientos de recepción e información, áreas recreativas y en aquellos senderos y miradores en los que sea técnica y económicamente viable.
- Disponer de las instalaciones suficientes para la prestación de servicios y de actividades con una intención educativa.
- Contribuir a la regulación de los flujos de personas visitantes con el objeto de mejorar su



experiencia.

- Convertir a la red de equipamientos de uso público en motores y referentes para la dinamización social y ambiental en el Parque Natural.
- Contribuir a la dinamización socioeconómica del Parque Natural a través de los servicios ofrecidos desde la red de equipamientos y actividades de uso público.

5.3.3. Actuaciones

Tabla 18. Actuaciones dentro del Subprograma de Equipamientos de uso público y dinamización

Código	Denominación	Prioridad
3.1.	Continuación del Programa de Dinamización del Centro de Visitantes Huerta del Rey	ALTA
3.2.	Continuación de las labores de conservación y mantenimiento de los equipamientos de uso público.	ALTA
3.3.	Actuaciones de mejora y acondicionamiento en los siguientes equipamientos: • Realizar las mejoras necesarias para que el Sendero Señalizado La Rabilarga sea accesible a personas con movilidad reducida o visual. • Realizar las mejoras oportunas para la reapertura del Sendero del Bembézar garantizando la seguridad de su uso a los visitantes.	ALTA
3.4.	Renovación de la dotación interpretativa del C.V. Huerta del Rey.	ALTA
3.5.	Llevar a cabo mejoras funcionales en el C.V. Huerta del Rey ("Sala de la Noche").	ALTA
3.6.	Llevar a cabo las actuaciones necesarias para que al menos un sendero de los que parte del CV sea ciclable y conecte con el área recreativa Fuente del Valle a través del sendero de las Herrerías.	ALTA

5.4. Interpretación del patrimonio

5.4.1. Objetivo general

Crear y desarrollar, conjuntamente con la educación ambiental y otras vías de comunicación en general, un vínculo emocional de la ciudadanía, tanto población local como visitantes, con el Parque Natural y el patrimonio que protege.



5.4.2. Objetivos específicos

- Favorecer el aprecio, el disfrute y la aparición de comportamientos respetuosos con este patrimonio y su uso sostenible como recurso.
- Contribuir a satisfacer las necesidades de conocimiento y de disfrute personal de todos los visitantes, favoreciendo la accesibilidad universal tanto a las instalaciones como a los medios y actividades interpretativas.
- Mejorar la comprensión de los procesos ambientales y de los principales valores del patrimonio del espacio natural.
- Optimizar los medios disponibles en los equipamientos de recepción para que se revele al público de forma interesante y efectiva las ideas principales, que hacen que el Parque Natural Sierra de Hornachuelos se presente ante los visitantes como área de gran valor ambiental en el contexto andaluz.
- Promover un mejor entendimiento de los fines y actuaciones llevadas a cabo por la Administración del espacio protegido en el marco de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y de la red Natura 2000.

5.4.3. Actuaciones

Tabla 19. Actuaciones dentro del Subprograma de Interpretación del Patrimonio

Código	Denominación	Prioridad
4.1.	Llevar a cabo un Inventario de recursos materiales e inmateriales para la interpretación del patrimonio.	ALTA
4.2.	Diseño y ejecución la dotación interpretativa de los nuevos senderos y miradores que se adecúen en el Parque Natural.	ALTA
4.3.	Inclusión de todos los senderos del Parque Natural en la App “Camíname”.	ALTA
4.4.	Organización e impartición de cursos sobre interpretación del patrimonio destinado a las empresas turísticas, responsables de los centros de visitantes y puntos de información, personal de las oficinas turísticas, personal del Parque Natural y Agentes de Medio Ambiente.	ALTA



5.5. Señalización

5.5.1. Objetivo general

Adaptar la señalización existente en el Parque Natural a los objetivos y principios enunciados en el resto de subprogramas.

5.5.2. Objetivos específicos

- Promover una señalización informativa e interpretativa suficiente para informar y orientar al visitante en relación a la oferta de equipamientos, actividades y servicios de uso público y a la sensibilización sobre sus valores.
- Completar la señalización del espacio natural de acuerdo a las especificaciones del Manual de Señalización de Uso Público de la RENPA, de forma que se ofrezca una información útil para el visitante, procurando producir el mínimo impacto visual y paisajístico.
- Eliminar aquella señalización ya existente que se consideren excesivas, redundantes, suponga impacto visual o que pueda llevar a confusión al visitante.
- Promover la homogeneización de la señalización instalada por otras entidades.
- Minimizar los costes de mantenimiento

5.5.3. Actuaciones

Tabla 20. Actuaciones dentro del Subprograma de Señalización

Código	Denominación	Prioridad
5.1.	Ejecución del Proyecto de Señalización de los EE.NN.PP. de Andalucía.	ALTA
5.2.	Revisión de la señalización actualmente existente	ALTA
5.3.	Eliminación de la señalización excesiva y redundante en el Parque Natural.	MEDIA
5.4.	Adecuar la señalización de los equipamientos a los usos permitidos	ALTA

5.6. Seguridad

5.6.1. Objetivo general

- Procurar un óptimo nivel de seguridad en la oferta de uso público de la Consejería tanto para las personas usuarias como para el medio natural.



5.6.2. Objetivos específicos

- Detectar los lugares potencialmente peligrosos, las actitudes y situaciones de riesgo.
- Prevenir posibles accidentes y emergencias y minimizar los factores de riesgo detectados.
- Mejorar los aspectos relacionados con la seguridad de los equipamientos del espacio natural protegido y en la práctica de las actividades.
- Difundir información para incrementar la seguridad.
- Mejorar la formación y capacitación sobre seguridad y prevención en el medio natural, en relación con los colectivos y entidades implicados.
- Coordinación con otros colectivos o entidades relacionados en materia de seguridad en el Parque Natural.

5.6.3. ACTUACIONES

Tabla 21. Actuaciones dentro del Subprograma de Seguridad

Código	Denominación	Prioridad
6.1.	Incluir en la Ventana del Visitante las fichas de los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales de aquellos equipamientos de uso público que la posean.	MEDIA
6.2.	Actuaciones de mejora de la seguridad en equipamientos e infraestructuras de uso público no atendidas por personal (arreglos de firme, pasos, cerramientos, barreras, señalización informativa...).	ALTA
6.3.	Actualización permanente de la información acerca de eventos meteorológicos, climáticos o de cualquier otro tipo, con incidencia potencial sobre la seguridad de las personas visitantes, tanto en la Ventana del Visitante como en las Redes Sociales del Parque Natural.	ALTA

5.7. Gestión, dirección y ordenación de actividades

5.7.1. Objetivos generales

- Realizar una ordenación de las actividades recreativas, de ecoturismo y de turismo activo que se realizan en el Parque Natural garantizando el mínimo impacto, la compatibilidad con la conservación de los recursos del espacio, la calidad de la experiencia y la seguridad del visitante.



- Alcanzar el mayor grado de cumplimiento de los objetivos del Programa mediante acciones directas o a través de la interacción con otros actores implicados.

5.7.2. Objetivos específicos

- Coordinar el desempeño de las tareas necesarias para la puesta en marcha y ejecución del presente PSUP.
- Influir en la distribución espacial del público a través de la adecuación de equipamientos y diversificación de la oferta de actividades, que sean necesarias en las zonas que puedan soportar la presión, de forma que se complete la red existente.
- Establecer las alianzas necesarias para involucrar a los agentes sociales en la consecución del modelo de uso público planteado.
- Formar a los diferentes actores involucrados en la gestión del uso público.
- Impulsar, mantener y difundir la cultura de la calidad y mejora continua en la gestión de los equipamientos, servicios y actividades que se oferten en el Parque Natural.
- Agilizar y simplificar las tareas administrativas ligadas a las actividades de uso público.
- Incurrir en los menores costes de gestión y administración que sea posible.
- Impulsar, mantener y difundir la cultura de la calidad y mejora continua en la gestión de los equipamientos, servicios y actividades que se ofertados.

5.7.3. Actuaciones

Tabla 22. Actuaciones dentro del Subprograma de Gestión, dirección y ordenación de actividades.

Código	Denominación	Prioridad
7.1.	Consolidación el equipo humano y los medios materiales y aumentar dotación de personal para la gestión del uso público en el Parque Natural.	ALTA
7.2	Definición de un sistema para la medición y seguimiento del impacto de las acciones de los diferentes subprogramas mediante análisis de big data.	ALTA
7.3.	Capacitación del personal involucrado en la puesta en marcha del presente PUP (Agentes de Medio Ambiente, personal técnico del Parque Natural y de asistencias técnicas, guías turísticos, informadores de equipamientos de recepción, etc...) en las siguientes tareas:	ALTA



Código	Denominación	Prioridad
	• Información práctica para la visita. • Oferta de equipamientos de uso público de la Consejería y de otras entidades. • Valores y mensajes recomendados para los visitantes. • Recursos interpretativos. • Técnicas interpretativas. • Normativa del Parque Natural y recomendaciones de uso.	
7.4.	Elaboración de los siguientes estudios en relación con el uso público en el Parque Natural: • Comportamiento y perfil de los visitantes. • Estudio de la afección del uso público sobre los aprovechamientos tradicionales del Parque Natural • Evaluación de los impactos ambientales en los lugares de máxima afluencia de público. • Repercusiones socioeconómicas del uso público en la población local. • Evaluación de satisfacción de la calidad de la visita. • Contribución de la interpretación y sensibilización al cumplimiento de los objetivos de gestión del área. • Estudios de percepción y valoración del espacio natural por parte de los habitantes.	ALTA
7.5.	Renovación la certificación del Sistema de Gestión Ambiental Integrado según la Norma UNE-EN-ISO 14001.	ALTA
7.6.	Elaboración de un estudio de viabilidad económica de nuevos equipamientos y servicios en montes de titularidad pública del espacio.	MEDIA
7.7.	Seguimiento de grado de satisfacción de las personas visitantes al Parque Natural.	ALTA
7.8.	Establecimiento de una sección especializada en temas del Parque Natural en la biblioteca de los municipios del Parque Natural.	MEDIA
7.9.	Establecimiento de convenios de colaboración con las entidades municipales y/o supramunicipales para la difusión de la “Ventana del	ALTA



Código	Denominación	Prioridad
	Visitante” y “Reserva tu Visita” en sus páginas web.	
7.10.	Establecimiento de convenios de colaboración con los ayuntamientos y las entidades supramunicipales para la homogeneización de la señalización instalada por dichas entidades en el Parque Natural, en aplicación de los establecido en el PORN y PRUG del mismo .	ALTA
7.11.	Colaborar con las entidades competentes en los protocolos de emergencia establecidos.	ALTA
7.12.	Establecer convenios con los ayuntamientos del parque natural para la inclusión de los caminos públicos de titularidad municipal a la oferta de uso público del Parque Natural.	MEDIA
7.13.	Establecer un convenio con la Consejería competente en transportes para la señalización del tránsito de bicicletas eléctricas.	MEDIA
7.14	Establecer un marco de colaboración estable con personas propietarias de fincas privadas dentro del Parque Natural para la diversificación económica mediante la oferta regulada de actividades de uso público y ecoturismo, en consonancia con la conservación del patrimonio natural.	ALTA

5.8. Indicadores

Tabla 23. Indicadores de seguimiento dentro del Subprograma de Información y comunicación

Cod Act	Actuación	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
1.1.	Actualización “Ventana del Visitante”.	Realización	No	Si	Consejería
1.2.	Actualización de la dotación básica del Parque Natural demás de 10 años de antigüedad.	Realización	N/D	Aumento	Consejería
1.3	Elaboración de los folletos de los nuevos senderos que se adecúen en el Parque Natural	% de realización	0	100 %	Consejería
1.4.	Edición de nuevo material informativo y divulgativo, sobre aspectos del patrimonio natural y cultural del Parque Natural.	% de realización	0	100 %	Consejería
1.5.	Reflejar en el material divulgativo e	% de	0	100 %	Consejería



Cod Act	Actuación	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
	informativo del Parque Natural la pertenencia del mismo a la red Natura 2000 y a la Reserva de la Biosfera	realización			
1.6	Material informativo y divulgativo sobre las actividades de uso público en el Parque Natural.	Realización	N/D	Aumento	Consejería
1.7.	Organización de jornadas divulgativas sobre la inclusión del Parque Natural en la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena	N.º personas participantes	N/D	Aumento	Consejería

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa

Tabla 24. Indicadores de seguimiento dentro del Subprograma de Educación ambiental y sensibilización

Cod Act	Actuación	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
2.1.	Continuación de las actuaciones el Programa de visitas a Espacios Naturales Protegidos de la Consejería.	Realización	N/D	Aumentar	Consejería
2.2.	Desarrollo del Programa de dinamización socioeconómica del Parque Natural.	N.º personas participantes	N/D	Aumento	Consejería
2.3.	Jornadas de formación al profesorado sobre el Parque Natural como recurso didáctico.	N.º personas participantes	N/D	Aumento	Consejería
2.4.	Campaña de educación ambiental y divulgación dirigida a la población local, personas usuarias del espacio y a la población escolar.	Realización	N/D	Aumentar	Consejería
2.5.	Campaña de sensibilización respecto a los incendios forestales.	N.º personas participantes	N/D	Aumento	Consejería



Cod Act	Actuación	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
2.6.	Campaña de sensibilización sobre el impacto de las actividades en el medio natural.	N.º personas participantes	N/D	Aumento	Consejería
2.7.	Campaña de sensibilización sobre las principales especies y hábitats que sean prioridad de conservación.	N.º personas participantes	N/D	Aumento	Consejería
2.8.	Apoyo a las actividades de voluntariado en el Parque Natural	N.º personas participantes	N/D	Aumento	Consejería
2.9	Organización de talleres informativos sobre los beneficios del ecoturismo, rorientados al sector privado	N.º personas participantes	N/D	Aumento	Consejería
2.10.	Organización de charlas y actividades sobre la importancia del consumo sostenible en el parque natural.	N.º personas participantes	N/D	Aumento	Consejería

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa

Tabla 25. Indicadores de seguimiento dentro del Subprograma de Equipamientos de uso público y dinamización

Cod Act	Actuación	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
3.1.	Continuación del Programa de Dinamización del Centro de Visitantes Huerta del Rey	N.º de personas participantes	N/D	100 %	Consejería
3.2.	Continuación de las labores de conservación y mantenimiento de los equipamientos de uso público.	Realización	No	Si	Consejería
3.3.	Actuaciones de mejora y acondicionamiento en equipamientos: senderos Rabilarga y Bembézar.	% de realización	0	100 %	Consejería
3.4.	Renovación de la dotación interpretativa del C.V. Huerta del Rey.	Realización	No	Si	Consejería



Cod Act	Actuación	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
3.5.	Llevar a cabo mejoras funcionales en el C.V. Huerta del Rey.	Realización	No	Si	Consejería
3.6.	Adaptación a uso de al menos un sendero de los que parte del CV sea ciclable y conecte con el área recreativa Fuente del Valle a través del sendero de las Herrerías.	N.º de senderos adaptados	0	100 %	Consejería

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa

Tabla 26. Indicadores de seguimiento dentro del Subprograma de Interpretación del Patrimonio

Cod Act	Actuación	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
4.1.	Inventario de recursos para la interpretación del patrimonio.	Realización	No	Si	Consejería
4.2.	Dotación interpretativa de nuevos senderos y miradores	% de realización	N/D	100 %	Consejería
4.3.	Inclusión nuevos sendero en App Camíname.	Realización	No	Si	Consejería
4.4.	Cursos de interpretación	N.º personas participantes	N/D	Aumento	Consejería

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa

Tabla 27. Indicadores de seguimiento dentro del Subprograma de Señalización

Cod Act	Actuación	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
5.1.	Proyecto de Señalización de los ENP de Andalucía.	Realización	No	Si	Consejería
5.2.	Revisión de la señalización actualmente existente.	% de realización	0	100 %	Consejería
5.3.	Eliminación de la señalización excesiva y redundante	% de realización	0	100 %	Consejería
5.4.	Adecuar la señalización de los equipamientos a los usos	% de realización	N/D	100%	Consejería



Cod Act	Actuación	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
	permitidos.				

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa

Tabla 28. Indicadores de seguimiento dentro del Subprograma de Seguridad

Cod Act	Actuación	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
6.1.	Inclusión en la Ventana del Visitante las fichas de los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales de aquellos equipamientos de uso público que la posean.	Realización	No	Si	Consejería
6.2.	Actuaciones de mejora de la seguridad en equipamientos e infraestructuras de uso público no atendidas por personal.	N.º de actuaciones	N/D	Aumentar	Entidades implicadas
6.3.	Actualización permanente sobre de eventos meteorológicos, climáticos u otros fenómenos atmosféricos con potencial impacto en la seguridad de los visitantes en la VdV y RR-SS. del Parque Natural.	Realización	No	Si	Entidades implicadas

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa

Tabla 29. Indicadores de seguimiento dentro del Subprograma de Gestión, dirección y ordenación de actividades.

Cod Act	Actuación	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
7.1.	Consolidación el equipo humano y los medios materiales para la gestión del uso público y aumento de la dotación del mismo en el Parque Natural.	N.º personas	N/D	Aumentar	Consejería
7.2	Definición de un sistema para la medición y seguimiento del impacto de las acciones de los diferentes	Realización	No	Si	Consejería



Cod Act	Actuación	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
	subprogramas mediante análisis de big data.				
7.3.	Capacitación del personal involucrado .	N.º de participantes	N/D	Aumentar	Consejería
7.4.	Elaboración de estudios en relación con el uso público en el Parque Natural.	N.º de estudios	N/D	Aumentar	Consejería
7.5.	Renovación la certificación del Sistema de Gestión Ambiental Integrado según la Norma UNE-EN-ISO 14001.	Realización	No	Si	Consejería
7.6.	Elaboración de un estudio de viabilidad económica de nuevos equipamientos y servicios en montes de titularidad pública del espacio.	Realización	No	Si	Entidades implicadas
7.7.	Seguimiento de grado de satisfacción de las personas visitantes al Parque Natural.	Realización	No	Consejería	Consejería
7.8	Establecimiento de una sección especializada en temas del Parque Natural en la biblioteca de los municipios del Parque Natural.	Realización	No	Si	Entidades implicadas
7.9.	Establecimiento de convenios de colaboración con las entidades municipales y/o supramunicipales para la difusión de la “Ventana del Visitante” y “Reserva tu Visita” en sus páginas web.	N.º de convenios	N/D	Aumentar	Consejería
7.10.	Establecimiento de convenios de colaboración con los ayuntamientos y las entidades supramunicipales para la homogeneización de la señalización instalada por dichas entidades en el Parque Natural.	N.º de convenios	N/D	Aumentar	Consejería
7.11.	Colaborar con las entidades	Realización	No	Si	Entidades



Cod Act	Actuación	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
	competentes en los protocolos de emergencia establecidos.				implicadas
7.12.	Establecer convenios con los ayuntamientos del parque natural para la inclusión de los caminos públicos de titularidad municipal a la oferta de uso público del Parque Natural	N.º de convenios	N/D	Aumentar	Consejería
7.13.	Convenio con la Consejería competente en transportes para la señalización del tránsito de bicicletas eléctricas.	Realización	No	Si	Entidades implicadas
7.14.	Marcos de colaboración estable con personas propietarias para la diversificación económica actividades de uso público y ecoturismo, en consonancia con la conservación del patrimonio natural.	N.º de convenios/acuerdos	N/D	Aumentar	Consejería

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa